

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO
Y DE ACTIVOS PARA LOS PARQUES ACUÁTICOS UBICADOS EN LA COSTA DEL
SOL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA”

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:

CALIX ALVAREZ, REINA MARIELA

GARCIA GALEAS, ROXANA ELIZABET

PARA OPTAR AL CARGO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

AGOSTO 2018

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández
Coordinador General de Seminario de Graduación	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinación de Seminario de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	:	Licda. Berta Alicia Munguía Valencia
Jurado Evaluador	:	Msc. José Gustavo Benítez Estrada Lic. Wilson Alexander Pérez Clemente

AGRADECIMIENTOS.

Agradezco a Dios, por ser el centro de mi vida, a la Virgen María por guiarme y acompañarme en este largo caminar, a mi Papá que ha sido la persona que me ha apoyado desde siempre, a mi Mamá quien me ha brindado su paciencia, sus desvelos junto a mí y la motivación necesaria que me ha brindado para continuar, a mis hermanos que han sido un ejemplo a seguir, a los catedráticos por haberme enseñado las bases necesarias para poder culminar esta etapa, a los amigos y compañeros con los que curse cada una de las materias, a Iglesia Joven y a la Universidad de El Salvador por haberme dado la oportunidad de continuar los estudios, a Roxana Garcia por aceptar ser mi compañera en esta bonita etapa del desarrollo de nuestro trabajo de graduación.

Reina Mariela Calix Alvarez

Agradecida primeramente con Dios, quien es el que provee la sabiduría, la fortaleza y las bendiciones necesarias para seguir adelante en cada etapa de mi vida y en especial en el proceso de graduación; dedico este triunfo a mi mamá quien siempre me da palabras de aliento y me tiene presente en sus oraciones, a mi papá por apoyarme siempre y estar a mi lado en todo momento; agradezco a Ariel Campos que ha sido como mi segundo padre y me ha dado su apoyo en esta etapa; así a todos los catedráticos y asesores que con su dedicación y entrega han contribuido en mi formación académica; también a todos mis amigos que siempre han estado conmigo; a Mariela Calix por ser mi compañera de aventuras en esta etapa y don Raúl Sosa por brindarnos la información necesaria para realizar el trabajo de graduación .

Roxana Elizabet Garcia Galeas

ÍNDICE.

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE LOS PARQUES ACUÁTICOS.	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	8
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	9
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	10
OBJETIVO GENERAL	10
1.5 HIPÓTESIS DEL TRABAJO	11
1.6 LIMITACIONES	11
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	12
2.1 ESTADO ACTUAL DEL SECTOR DE LOS PARQUES ACUÁTICOS	12
2.2 LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS	14
2.3 PREVENCIÓN AL LAVADO DE DINERO	23
2.4 ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS.	28
2.5 MARCO CONCEPTUAL	31
2.6 MARCO TÉCNICO	34
2.7 MARCO LEGAL	36

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	40
3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	40
3.2 DELIMITACIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL	41
3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	41
3.5 TÉCNICAS MATERIALES E INSTRUMENTOS	43
3.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	46
3.8 DIAGNÓSTICO	52
CAPÍTULO IV PROPUESTA DE SOLUCIÓN: PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA LOS PARQUES ACUÁTICOS UBICADOS EN LA COSTA DEL SOL, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA.	54
4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO	54
4.2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN.	56
4.4 DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO	58
CONCLUSIONES	159
RECOMENDACIONES	160
BIBLIOGRAFÍA	161
ANEXOS	163

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1. Tipologías de lavado de dinero.	17
Tabla 2 Comparativa de Requisitos para el Oficial y Designado de Cumplimiento	25
Tabla 3 Cronograma de Actividades	45
Tabla 4 Presentación de Resultados	46

ÍNDICE DE FIGURAS.

Figura 1. Delitos generadores de lavado de dinero y de activos.	7
Figura 2. Etapas de lavado de dinero asociado a parques acuáticos	15
Figura 3. Riesgos asociados al lavado de dinero en parques acuáticos	22
Figura 4. Elementos del programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y activos	30

RESUMEN EJECUTIVO

La Costa del Sol es uno de los sitios más visitados de El Salvador por los turistas ya sean nacionales o extranjeros, convirtiendo su ubicación en un sitio estratégico para los parques acuáticos permitiéndoles el crecimiento económico, por lo que quedan propensos a que las organizaciones criminales puedan utilizarlos como medio para cometer el delito de lavado de dinero y de activos, debido a que las entidades no cuentan con lineamientos o programas en prevención al lavado de dinero y de activos.

Por lo que se establece como objetivo principal proporcionar a la administración de los parques acuáticos ubicados en la Costa del Sol como a nivel nacional, un programa de cumplimiento que contenga procedimientos con base a la regulación aplicable internacional y nacional del área de prevención de lavado de dinero, con el fin que este sea una guía para la administración de los parques y para el Oficial de Cumplimiento, como también para el profesional de la contaduría pública el cual posee las competencias necesarias debido al conocimiento de leyes, normativas y demás aptitudes necesarias que desee ejercer como Oficial de cumplimiento, así como también para los estudiantes que les interese el área de prevención de lavado de dinero.

La metodología utilizada en el proceso de investigación fue el método hipotético deductivo, el cual permitió obtener conclusiones particulares a partir de conceptos generales, las unidades de

análisis fueron los administradores de los parques acuáticos y ubicados en la Costa del Sol del municipio de San Luis la Herradura.

Se ha podido identificar que el sector, no cuentan con un programa de cumplimiento en prevención al lavado de dinero y de activos que evite a los delincuentes inyectar capitales de dinero de origen ilícito y que evite que las compañías, sea utilizadas como un medio en el cual se realicen actividades delictivas mencionadas en el artículo 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Dando como resultado la falta de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos, dirigido a los parques acuáticos el cual genera un control bajo en su operatividad y aumenta el riesgo de ser agente del delito de lavado de dinero y activos.

Se recomienda que se estructure y se realice un programa de cumplimiento que sea una herramienta adaptada a los parques acuáticos, diseño de dicho instrumento debe ser desarrollado por un Oficial de cumplimiento designado por la entidad el cual debe tener el control suficiente para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la normativa tanto internacional como nacional.

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero es considerado como delito en El Salvador ya que es generado por fondos recaudados de actividades ilícitas como: enriquecimiento ilícito, negociaciones ilícitas, evasión de impuesto entre otros. Por lo que se realizó esta investigación para la prevención y el incumplimiento de la regulación salvadoreña por los parques acuáticos.

Por lo tanto el presente trabajo está enfocado en la elaboración de un programa de cumplimiento para los parques acuáticos ubicados en la Costa del Sol del Municipio de San Luis la Herradura desarrollando cuatro capítulos comenzando con el planteamiento de la problemática, el marco teórico, la metodología utilizada en la investigación y finalmente la propuesta y solución de la problemática.

En el primer capítulo se desarrolla la situación problemática, la justificación de la investigación, los objetivos que se han planteado y la determinación de la hipótesis junto con las variables que intervienen ante la falta de un programa de cumplimiento en los parques acuáticos.

En el segundo capítulo se estudia el estado actual de la problemática y en sector de los parques acuáticos de El Salvador, las principales definiciones y elementos de un programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, la legislación y normativa técnica aplicable.

El tercer capítulo define el diseño metodológico utilizado en la investigación, el cual se especifica el enfoque y tipo de investigación, la delimitación espacial y temporal, las unidades de análisis, población y marco muestra, las variables e indicadores, técnicas y procedimientos e instrumentos de medición para el procesamiento y análisis, presentación y análisis de resultados y el diagnóstico de estos.

En el cuarto capítulo se desarrolla la propuesta dando una solución a la problemática y a la necesidad del sector permitiendo fortalecer el área del lavado de dinero y activos con un caso práctico. Finalizando con las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE LOS PARQUES ACUÁTICOS.

1.1.1 Antecedentes de los parques acuáticos.

En El Salvador se creía que no existía tanta demanda en centros de recreación acuáticos, debido al acceso a estos lugares. En el año 1960 se crea el Departamento de Fomento de Industria Turística desapareciendo al siguiente año convirtiéndose en el Instituto Salvadoreño de Turismo. Para el año 1996 se crea la Corporación Salvadoreña de Turismo conocida actualmente como (CORSATUR), la cual se encarga de dinamizar el sector turístico privado, generando las capacidades en sus asociados e incrementando la economía nacional.

La Costa del Sol se ha convertido en uno de los destinos más visitados por los turistas nacionales como extranjeros, debido a sus bellas playas, hoteles y parques acuáticos. En la actualidad existe dos parques denominados: “Costa de sol” y “Atlantis”. El primer centro en mención fue inaugurado en 1975, por don Roberto Poma, entonces Presidente de la Junta Directiva de Turismo; en febrero de 1976 los terrenos fueron donados para su sana recreación por el señor Antonio Cisa. Las autoridades del Instituto Salvadoreño del Turismo (ISTU) y el Ministerio de Turismo, realizaron en el año 2011 la inauguración de la primera etapa de remodelación de 60 cabañas y fachada del Parque Costa del Sol. (Turismo, 2012)

El segundo balneario fue inaugurado por ENTRETENIMIENTO, S.A. de C.V. en el año 2007 el cual es denominado “Atlantis” este cuenta con numerosas atracciones entre las cuales se puede mencionar: un río artificial navegable, múltiples toboganes, áreas para niños diversas piscinas y

una piscina con olas artificiales; este centro tuvo una remodelación en el año 2014 construyendo un área de cabañas y diversas mejoras al parque en general. (Sosa, 2018)

1.1.2 Antecedentes del lavado de dinero.

El origen del lavado de dinero se sitúa en los años setentas, junto al desarrollo e incremento lucrativo de los mercados masivos de droga, pero autores como Alberto Córdova y Carlos Palencia señalan que la comisión de este delito data de los años veinte, se menciona que los primeros capitales blanqueados se dieron en Estados Unidos, en la década de 1920, un grupo de delincuentes con negocios en bares, juegos de apuesta, prostitución y otras actividades ilícitas, adquirieron una cadena de lavanderías y al final de cada día juntaban los ingresos provenientes de todos los negocios, quedando en conjunto justificados como obtenidos en actividades legales. (Córdova Gutiérrez, 2001)

Así el origen del término “lavado de dinero”, se remonta a la época del mafioso, norteamericano Meyer Lanski, el cual creó en Nueva York un negocio de 2 cadenas de lavaderos que servían para blanquear los fondos provenientes de casinos ilegales.

El primer antecedente jurídico lo encontramos en la ley del secreto bancario (The Bank Secrecy Act) de Estados Unidos de 1970, que impuso a las instituciones financieras obligaciones de mantener constancia de determinadas operaciones y reportarlas a las autoridades, sin embargo esta ley resultó ineficaz, pues solo estableció la obligación de reportar las posibles operaciones ilícitas, de forma tal que los lavadores de dinero podían seguir ejerciendo sus actividades sin el riesgo de hacerse acreedores a una sanción.

Ante tal escenario en 1986, el congreso de los Estados Unidos, expidió la denominada “Ley de Control de lavado de Dinero”. La cual tipificó este delito, sancionándolo con pena de prisión hasta de 20 años. A través de esta ley se federalizó esta actividad, se autorizó la confiscación de ganancias obtenidas por los lavadores y se proporcionaron a las autoridades herramientas adicionales para investigar el lavado de dinero. (González, 2013)

En El Salvador se considera que la Convención de la Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancia Psicotrópicas, realizada en Viena, el 20 de diciembre de 1988 es el punto de partida para crear medidas orientadas a la prevención de lavado de dinero y activos, es por tal motivo que en el año de 1997 se firmó junto con los países de Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá El Convenio Centro americano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos conexos; el cual obligaba a las partes firmantes crear medidas necesarias para prevenir dicho delito, esto conllevó en 1998 a la creación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos teniendo esta varias reformas en los años 2006, 2013, 2014 y la última realizada en el 2015.

1.1.3 Situación actual referente a la prevención de lavado de dinero en el sector de los parques acuáticos.

El crecimiento y auge de conductas delictivas es el motivo principal que originan mecanismos para dar apariencia legítima a las ganancias, bienes o beneficios obtenidos de determinados delitos, surgiendo la necesidad de adoptar medidas legales a fin de que las

inversiones nacionales como extranjeras que se realicen en El Salvador, sean con fondos que provengan de origen lícito.

El turismo en El Salvador ha tenido un incremento a nivel de los ingresos, de acuerdo con el informe estadístico del primer semestre publicado por el Ministerio de Turismo de El Salvador mostrando al cierre del primer semestre del año 2017 US\$ 579.78 millones de dólares, un crecimiento del 4.5 % con respecto a similar periodo del año 2016; en la llegada de visitantes esta fue de 1.06 millones, creciendo un 8.5 %, con respecto al 2016.

A causa del aumento del turismo y como consecuencia el crecimiento del sector, surge la necesidad del desarrollo e implementación de un esquema de control eficiente que permita detectar clientes, proveedores e inversionistas vinculados en operaciones relacionadas con el lavado de capitales; mediante un proceso de análisis que determine el nivel de sospecha para proceder a comunicarlo a las autoridades pertinentes por medio del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).

De acuerdo con el artículo 2 numeral 20 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (LCLDA), se establece que cualquier institución privada o de economía mixta y sociedades mercantiles son sujetos obligados, determinando que los parques acuáticos también deben cumplir con las disposiciones de la ley; esto es con el fin de evitar que la entidad sea utilizada como vehículo para la realización de transacciones relacionadas con el delito de lavado de dinero para evitar lo anterior, es necesario la aplicación de herramientas y procedimientos que permitan controlar y verificar la veracidad de las operaciones que se realizan en ésta.

Para cumplir con actividades relacionadas al blanqueo de activos, es necesario establecer un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero que vendrá a ser una herramienta para mitigar el riesgo del delito, este se realizará con base a las 40 recomendaciones y sus notas interpretativas del Grupo de Acción Financiera Internacional, así como el artículo 10 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y el artículo 4 del reglamento del mismo.

La ley establece que los sujetos obligados deben nombrar un oficial de cumplimiento, excepto las entidades que no sean supervisadas por una institución oficial en su rubro ordinario de actividades (Art. 2 inciso 4° LCLDA). Estos deben cumplir con ciertos requisitos entre los cuales se puede mencionar: la certificación por parte de la Fiscalía General de la República en la rama de prevención de lavado de dinero y activos, financiamiento del terrorismo junto con dos años de experiencia; ostentar cargo gerencial; habilidades y conocimiento sobre aspectos jurídicos, negocios y controles; y además de contar con un grado académico a nivel universitario en áreas como: Administración de empresas, ciencias jurídicas, contaduría pública entre otras y contar con conocimientos sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividad de que se trate. (Art.14 LCLDA)

Los comunicados de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) informa que se puede nombrar a un Designado de Cumplimiento cuando las instituciones no sean parte del sector financiero, entendiéndose que este cumplirá las mismas funciones y requerimientos que el Oficial de Cumplimiento, demostrando su capacidad mediante su experiencia y conocimientos;

siendo los requisitos diferenciadores entre ambos cargos : la acreditación internacional y la acreditación por parte de la UIF para el sector financiero.

1.1.4 Caracterización de la problemática

En la actualidad se ha podido identificar que el sector de los parques acuáticos, no cuentan con un programa de cumplimiento en prevención al lavado de dinero y de activos que evite a los delincuentes inyectar capitales de dinero de origen ilícito y que permita que las compañías, sea utilizadas como un medio en el cual se realicen actividades delictivas mencionadas en el artículo 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (ver figura 1) y como consecuencia esto originen el blanqueo de capitales.

De acuerdo a lo anterior se puede determinar causas por las que estos centros acuáticos no poseen un programa de cumplimiento, de las cuales se mencionan las siguientes:

- Carencia de conocimiento y aplicación del contenido de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos por parte de sus administraciones.
- Poco interés en el tema de prevención de lavado de dinero.
- Falta de asesoramiento por parte de las entidades competentes.
- Mínimo presupuesto dirigido para la prevención del delito.



Figura 1. Delitos generadores de lavado de dinero y de activos.

Fuente: Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Elaborado por: Equipo de trabajo de investigación.

Lugo C. Cano Castaño establece que el delito de lavado de dinero persigue los siguientes objetivos:

- Preservar y dar seguridad a la fortuna del lavado de dinero.
- Efectuar grandes transferencias.
- Formar rastros de papeles y transacciones complicadas que confundan el origen de los recursos y su destino.

Las entidades que no cuenten con lineamientos o programas en prevención al lavado de dinero y de activos, pueden tener los siguientes riesgos: de reputación causando una opinión pública negativa que disminuya la capacidad de hacer negocios; de operación el cual genera la posibilidad que se produzcan pérdidas y que afecte el negocio en marcha; y legal generando sanciones que van desde cinco a quince años de prisión por delito de lavado de dinero, de cinco hasta diez años de prisión por delito de encubrimiento culposo, de cuatro hasta ocho años de prisión para el delito de encubrimiento. (Art. 4,5 y 7 LCLDA)

Con base a lo anterior se propone la adopción de un programa de cumplimiento para prevenir, detectar y reportar oportunamente este tipo de operaciones con el fin de brindar protección y seguridad en las actividades del sector.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Los parques acuáticos son propensos a que las organizaciones criminales puedan utilizarlos como medio para cometer el delito de lavado de dinero y de activos, es por ello que la legislación salvadoreña ha establecido regulaciones para prevenir y detectar actividades relacionadas con estos tipos de ilícito.

Dado que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento establece como obligación la adopción, desarrollo y ejecución de programas, normas, procedimientos y controles internos para la prevención de este delito. Se establece la siguiente interrogante:

¿De qué manera afecta en la transparencia de las operaciones, la falta de un programa de cumplimiento en prevención al lavado de dinero y de activos, a la administración de los parques acuáticos ubicados en la Costa del Sol del municipio San Luis La Herradura?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El delito de lavado de dinero es un tema que se ha conocido y tratado desde hace varios años, pero en la última década ha tenido más relevancia en la economía nacional y a nivel mundial, por tal motivo, las autoridades encargadas han establecido normativas legales que controlen dichas actividades ilícitas.

Para prevenir el lavado de dinero y actividades relacionadas con este delito, es necesario establecer un programa de cumplimiento que vendrá a ser una herramienta para mitigar el riesgo del delito mencionado anteriormente, por medio del cual se detectará y reportará operaciones sospechosas.

Al no contar actualmente con programas dirigidos especialmente al tipo de operación, los cuales prevengan el delito de blanqueo de dinero, se convierte en un instrumento innovador e indispensable para la administración de los parques acuáticos ya que contribuirá como una guía para detectar las debilidades y establecer procedimientos y técnicas para mitigar el riesgo de lavado de dinero.

Finalmente la investigación se convierte en una necesidad por lo que se establece como objetivo principal en proporcionar a la administración de los parques acuáticos ubicados en la Costa del Sol como a nivel nacional, un programa de cumplimiento que contenga procedimientos en base a la regulación aplicable internacional y nacional del área de prevención de lavado de dinero, con el fin que este sea una guía para el personal encargado de la oficialía de cumplimiento nombrado por la gerencia, como también para el profesional de la contaduría pública el cual posee las competencias necesarias debido al conocimiento de leyes, normativas y demás aptitudes necesarias que desee ejercer como Oficial de cumplimiento, así como también para los estudiantes que les interese el área de prevención de lavado de dinero.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a la administración de los parques acuáticos ubicados en la Costa del Sol del municipio de San Luis La Herradura, un programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y de activos que servirá como herramienta para que las operaciones se realicen con transparencia y evite incumplimientos legales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Detallar la base teórica, técnica y legal en función a la elaboración de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos en los parques acuáticos.

- Desarrollar el contenido de un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos.
- Realizar un programa de cumplimiento que describa procedimientos aplicables a los parques acuáticos para prevenir y detectar el lavado de dinero y de Activos.
- Elaborar procedimientos necesarios para la prevención contra el lavado de dinero y de activos en los parques acuáticos.

1.5 HIPÓTESIS DEL TRABAJO

La aplicación de un programa de cumplimiento en prevención al lavado de dinero y de activos permitirá a la administración de los parques acuáticos ubicados en la Costa del Sol del municipio de San Luis La Herradura, hacer sus operaciones con transparencia y evitar incumplimientos legales.

1.6 LIMITACIONES

- Los datos que proporcionan el sector de los parques acuáticos son breves ya que la mayoría de información la consideran como confidencial por políticas internas.
- La disponibilidad de tiempo en las unidades de análisis para la recolección necesaria para la investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ESTADO ACTUAL DEL SECTOR DE LOS PARQUES ACUÁTICOS

El crecimiento de los parques acuáticos es atribuido en gran parte al incremento de los turistas extranjeros al país, de acuerdo al dinamismo mostrado durante los últimos años en la industria turística del comercio mundial. De acuerdo a la organización mundial de Turismo OMT en su revista Panorama del Turismo Internacional, El Salvador durante los últimos tres años ha recibido en promedio 1,393,667 turistas (OMT, 2017), por consiguiente se considera al sector turismo como uno de los ejes principales en la economía del País.

En el país se es consciente de apoyar al sector turismo en esencial, pues para ellos se realizó el VIII foro de Cooperación y financiamiento para el desarrollo del Turismo sostenible, denominado: “El turismo sostenible como eje del desarrollo económico, social y ambiental en El Salvador”. El foro se desarrolla con el fin de apoyar a los sectores sociales, para el fomento de habilidades para la productividad turística profesional y lograr que los actores puedan emplearlas de acuerdo a las necesidades del sector. (Salazar, 2017)

La Costa del Sol es uno de los lugares turísticos más visitados a nivel nacional, debido a sus playas, hoteles y ranchos privados de mar; El sector de los parques acuáticos ubicados en esta zona hace más atractivo la visita de turistas a este lugar. Por lo cual el Ministerio de turismo ha comunicado en su resumen ejecutivo de junio de 2016 a mayo de 2017 en el cual se menciona el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019. El Salvador productivo, educado y seguro, dentro de los cuales se establecen los siguientes objetivos para ayudar a dinamizar la economía son:

- Fomentar incentivos fiscales para atraer inversión y generar empleo en el sector turismo
- Impulsar la promoción turística a nivel internacional, a través de los programas Marca Destino, Vive Tu País y Cielos Abiertos.
- Fomentar la inversión turística, como generadora de empleo, a través del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero-Marina y la vialización de polos turísticos como Icacal y el Cerro Verde.
- Dinamizar las economías locales a través del Programa Pueblos Vivos y del Programa Pueblos Encantadores, creando y promoviendo productos originarios que impriman singularidad, atractivos y marcas en los territorios.
- Fortalecer la calidad de los servicios turísticos, brindando formación turística a las empresas del sector y ampliando la asistencia y seguridad a los y las turistas.
- Desarrollar las capacidades de atención al cliente de los centros recreativos nacionales.
- Desarrollar nuevos productos y fomentar el desarrollo del agroturismo, turismo médico, turismo rural comunitario, turismo joven, ecoturismo, turismo de aventura y turismo deportivo.
- Implementar un proceso gradual de eliminación de visas con el objetivo de fortalecer los lazos de amistad con otros países y facilitar el ingreso de turistas al país. Esta línea de acción se

enfocaría en los mercados de cuatro circuitos: Estados Unidos y Canadá; Centroamérica y México; Sur América, y Europa.

- Desarrollar intersectorialmente planes de adaptación al cambio climático en especial en los sectores de agricultura, salud, educación, energía, obras públicas, vivienda, recursos hídricos y turismo.

2.2 LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

2.2.1 Etapas de lavado de dinero.

Según el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el blanqueo de dinero se divide en tres etapas o fases (ver figura 2), las cuales tienen como objetivo similar licitud de los fondos obtenidos de manera ilícita. La cuales se definen a continuación:

Colocación: se realiza dividiendo el efectivo sucio en pequeños montos que son depositados en una o más cuentas bancarias, o bien comprando distintos instrumentos monetarios, como cheques o activos líquidos como diamantes o diversas joyas. También el efectivo puede utilizarse para la compra de terrenos. Esta primera etapa se materializa con mucha frecuencia en los mismos países donde se comete el delito, es decir, sin importar su nivel de desarrollo. La colocación inicial en diferentes activos para así poder esconder el rastro que conecta al delito con el recurso económico. De acuerdo el GAFI se define que después de que los fondos hayan entrado en el sistema financiero, comienza la segunda etapa.



Figura 2. Etapas de lavado de dinero asociado a parques acuáticos

Fuente: Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Elaborado por: Equipo de trabajo

- **La estratificación:** En esta fase el blanqueo de capitales se involucra en una serie de conversiones o movimientos de los fondos para alejarlos de su fuente. Los fondos pueden ser canalizados mediante la compra y venta de instrumentos de inversión, o el lavador simplemente traslada los fondos mediante una serie de cuentas dispersa es especialmente frecuente en aquellas jurisdicciones que no cooperan con la investigación contra el lavado de dinero. En algunas instancias, el lavador puede disimular las transferencias como pagos por bienes y servicios, dándoles una apariencia legítima.

- **Integración y asignación:** Es dar apariencia legítima a la riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales. Esta fase conlleva la colocación de los fondos lavados de vuelta en la economía para crear una percepción de legitimidad. El lavador podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, artículos de lujo o proyectos comerciales, entre otros.

2.2.2 Modalidades de lavado de dinero.

Para obtener el objetivo de similar licitud, los delincuentes adoptan diversas modalidades para transformar sus ingresos y bienes productos de actividades ilícitas, a través de la realización de operaciones que involucran al sector financiero o cualquier otro sector económico. Cuando los métodos usados son exitosos el lavador los adopta y los sigue utilizando frecuentemente en sus operaciones de blanqueo de dinero y de activos. En la Tabla 1 se describen las modalidades que son utilizadas comúnmente por los sujetos criminales en esta área.

Tabla 1. Tipologías de lavado de dinero.

TIPOLOGIA	DEFINICIÓN
<p>Estructuración, “pitufeo” o “trabajo de hormiga”</p> 	<p>La estructuración, “pitufeo” o “trabajo de hormiga” consiste en realizar diversas transacciones en montos pequeños con el fin de eludir el registro y reporte respectivo de transacciones en efectivo que superen una determinada cuantía.</p>
<p>Complicidad de un empleado de la entidad o de la organización</p> 	<p>Este método se refiere a los casos en los que individualmente, o de común acuerdo, los empleados de las entidades aceptan transacciones de grandes sumas de dinero, sin llenar el Registro de Transacciones en Efectivo o evitan el reporte de operaciones sospechosas.</p>
<p>Mezclar</p> 	<p>La mezcla consiste en unir y revolver los productos ilícitos con los fondos legítimos de una empresa, y al final se presenta como la renta total del negocio, lo cual hace complicado sospechar.</p>
<p>Compañía Fachada</p> 	<p>La compañía de fachada entre los negocios que realiza, mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas; igualmente, esta compañía puede ser utilizada como testaferro o formada exclusivamente para la realización de operaciones de lavado de dinero.</p>

TIPOLOGIA
DEFINICIÓN

Establecimiento de compañías de papel


La compañía de papel no realiza realmente actividades mercantiles. La compañía de papel se utiliza para disfrazar el movimiento de recursos ilícitos aprovechando la cobertura confidencial o disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal.

Compra de empresas con dificultades económicas


Para justificar estas operaciones el delincuente busca adquirir empresas tradicionales y conocidas que atraviesan dificultades económicas, en ocasiones proponen a los antiguos propietarios que el cambio de accionistas no se vea reflejado y los antiguos dueños sigan apareciendo como titulares de la empresa.

Contrabando de efectivo


Este método involucra el transporte físico del efectivo obtenido en actividades ilícitas hacia otros países. Se busca ingresar o sacar las divisas de un país por lugares no habilitados para el control aduanero, o en caso de utilizar las aduanas, se omite declarar el traslado del efectivo.

Utilización de la banca extraterritorial.-


El lavador acude a entidades financieras ubicadas en países cuyas leyes de reserva o del secreto bancario, son tan estrictas, que dificultan la obtención de información sobre sus clientes.

TIPOLOGIA	DEFINICIÓN
<p>Transferencias telegráficas o electrónicas</p> 	<p>El delincuente tratará de justificar las transferencias como producto de pagos de comercio exterior; servicios de la deuda o de abonos a capital de un crédito concedido por un banco extranjero, o por la distribución de supuestas utilidades.</p>
<p>Fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro</p> 	<p>Las donaciones y el anonimato de los donantes, permite esconder recursos en las fundaciones con el fin de desviar los bienes de su origen ilícito.</p>

Fuente: Tomado del sitio web Intrasfer México

<https://itrasfermexico.wordpress.com/2013/05/21/metodos-para-lavado-de-dinero>

Elaborado por: Equipo de Trabajo

2.2.3 Características del lavado de dinero.

El fenómeno criminológico del blanqueo de dinero y de activos presenta una serie de características que son las que sirven de explicación a la trama del proceso que procura darle legitimidad a las operaciones ilícitas.

De acuerdo a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (con sus siglas en inglés USAID) junto con la Corte de Justicia de República Dominicana establecen en

su libro “Aspectos dogmáticos, criminológicos y procesales del lavado de activos” que este delito posee cuatro características principales las cuales son:

- **Naturaleza internacional:** alejar el rastro delictivo originario de los recursos conlleva como nota importante un desplazamiento de los recursos del lugar donde se originaron, a fin de dificultar “su persecución parte de las autoridades y facilitar su encubrimiento”

- **Volumen del Fenómeno:** Es prácticamente imposible señalar los montos que genera a escala mundial la delincuencia organizada, y que son objeto del proceso de lavado de activos, ya que debido a su naturaleza ilegal no se cuenta con estadísticas. No obstante, organismos y grupos de importancia universal, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Fondo Monetario Internacional (FMI), así como el Grupo de Acción Financiera (GAFI), en informes y artículos sobre el tema han puesto de manifiesto que se trata de sumas verdaderamente ordinarias.

- **Profesionalización:** El ex Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Broutos Gali, llegó a considerar a la delincuencia organizada dedicada al lavado de activos como “una auténtica multinacional del delito”.

Es lógico que, dados los altos volúmenes envueltos en el proceso de lavado de activos, y la complejidad que conlleva la estructuración de operaciones para tener éxito en insertar en el sistema económico legal con apariencia de legalidad activos que tienen un origen ilícito, se requiere que quienes estén al frente del diseño de las estrategias para tal propósito sean auténticos profesionales, de la banca, finanzas, contabilidad, leyes, que tengan por demás un

amplio conocimiento del entorno regulatorio internacional sobre la materia, a fin de poder aprovechar las debilidades existentes en los distintos países que conforman la aldea global.

- **Variedad y variación de las técnicas empleadas:** El éxito del lavado de activos requiere la utilización de una amplia gama de técnicas, a través de las cuales, en las distintas etapas del fenómeno, logren eludir las regulaciones preventivas dispuestas por la autoridad. (USAID & Corte de Justicia de República Dominicana, 2005)

2.2.4 Riesgos asociados al lavado de dinero y de activos.

De acuerdo al artículo escrito por Miguel Tenorio en el sitio web lavado de dinero.com y con fecha de junio de 2013, el delito de legitimación de capitales realizados en las entidades trae consigo ciertos riesgos, los cuales traen consecuencias al negocio en marcha de las mismas. Entre los riesgos más representativos se pueden mencionar:

- **Riesgo de Reputación:** Es la pérdida de prestigio que padece un sujeto obligado al ser utilizado para el lavado de activos y el terrorismo.
- **Riesgo de Operación:** Riesgo de pérdidas económicas como resultado de fallos o falta de adecuación de los procesos internos, de las personas, de los sistemas o por eventos externos.
- **Riesgo de Contagio:** Es la pérdida potencial en que puede incurrir un sujeto obligado, directa o indirectamente, por la acción de un vinculado.



Figura 3. Riesgos asociados al lavado de dinero en parques acuáticos

Fuente: Tomado del sitio web lavado de dinero .com

www.lavadodinero.com/variados/editorial/Presentac_risk_01_31_2013.pdf

Elaborado por: Equipo de trabajo

- **Riesgo legal:** Es la posibilidad de pérdida económica en que incurre un sujeto obligado al ser sancionado administrativa o penalmente por incumplir la normativa , o simplemente a causa de fallas en sus contratos, sea por dolo o negligencia.

2.3 PREVENCIÓN AL LAVADO DE DINERO

2.3.1 Oficialía de Cumplimiento

Es una unidad administrativa de la entidad, que tiene por objetivo velar por el cumplimiento del marco legal y normativo del riesgo de lavado de dinero y de activos, esta deberá establecer programas anti lavado de dinero, que debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Creación de la unidad de oficialía de cumplimiento.
- La designación de un “Oficial de Cumplimiento.
- Plan anual de trabajo.
- El desarrollo de políticas, procedimientos y controles internos.
- Un permanente programa de capacitación.
- Sistema de alerta manual o automatizado.
- Sistema de Auditoria Interna o Independiente

2.3.2 Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento, es el ejecutivo que debe ser designado por el máximo órgano directivo del sujeto obligado, para que ejecute la responsabilidad de impulsar la adopción y observancia de las políticas para la prevención del riesgo, del código de ética aplicable, además de verificar la aplicación de la regulación.

Dicho profesional puede ejercer el cargo una persona con sólidos conocimientos de la regulación aplicable, este debe cumplir con ciertos requisitos pero deseablemente este debe ser licenciado en contaduría pública, administración de empresas, o tener una carrera a fin con jurisprudencia.

Debe tener la responsabilidad y el cargo de establecer las políticas para la prevención del lavado de dinero y activos, esta persona lidera y coordinara internamente en la entidad una adecuada observación de cumplimiento de las políticas.

2.3.2.1 Perfil del Oficial de Cumplimiento.

De acuerdo al artículo 2 inciso quinto de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activo establece que las instituciones que no sean supervisadas por institución oficial en el rubro ordinario de sus actividades estarán exentas de nombrar Oficial de cumplimiento, sin embargo por ser el sector de parques acuáticos instituciones no supervisadas y para cumplir con las disposiciones, se nombrará un Designado de Cumplimiento el cual debe cumplir con ciertos requisitos los cuales se consideran los mismos que los establecidos para el Oficial con la única excepción de cumplir con la acreditación por parte de la UIF; para efectos del trabajo de investigación se denominará al designado de Cumplimiento como Oficial de Cumplimiento En la tabla 2 se establece una comparativa de los requisitos de ambos cargos.

Tabla 2*Comparativa de Requisitos para el Oficial y Designado de Cumplimiento*

No.	REQUISITO	OFICIAL	DESIGNADO
1	Certificación de la Fiscalía General de la República, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.	SI	NO
2	Certificación internacional en materia de prevención de lavado de dinero.	SI	NO
3	Dos años de experiencia en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.	SI	SI
4	Ostentar cargos gerenciales.	SI	SI
5	Habilidades y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos, negocios y controles respecto al giro de la entidad.	SI	SI
6	Contar con grado académico a nivel universitario.	SI	SI

Fuente: Instructivo UIF

Elaborado por: Equipo de trabajo

2.3.2.2 Características y cualidades del oficial de cumplimiento.

El Oficial de cumplimiento tiene las siguientes características:

- **Crítico:** Capacidad de analizarse así mismo, como a los directores, empleados clientes, proveedores y toda persona vinculada con la entidad financiera.

- **Ético:** Tener actitudes y comportamiento responsable frente a sí mismo como persona, frente a los demás empleados, clientes proveedores y frente a las responsabilidades de su cargo.

Las cualidades que debe de poseer son las siguientes:

- **Responsable:** Debe de prever, conocer ya aceptar todas las consecuencias de sus acciones.
- **Respeto y buenas relaciones:** Con los superiores, compañeros y sub alternos.
- **Honradez:** Cuido y respeto de los bienes, brindando confianza laboral.
- **Dinámico:** Tiene en sí mismo una exigencia y dinamismo de perfeccionar la manera de ejercer sus funciones y responsabilidades asignadas.
- **Auto-Didacta:** “se educa y es educado” siempre trata de estar actualizado con la información reciente del día al día para ejercer mejor su función.
- **Precavido y Reservado:** Debe prevenir Riesgos y peligros a que se encuentra expuesta la entidad y sus empleados, a consecuencia del delito de lavado de dinero y activos.

2.3.2.3 Facultades del oficial de cumplimiento.

De acuerdo al artículo 16 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, las facultades principales del oficial de cumplimiento son:

- Establecer y modificar las disposiciones internas de las instituciones.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones dentro de la institución.
- Detectar y analizar aquellos casos que puedan considerarse como operaciones sospechosas.
- Reportar los casos de operaciones sospechosas.
- Dar respuestas a las solicitudes de información requerida por la unidad de investigación financiera (UIF).
- Elaborar programas y lineamientos en materia de prevención y detección de operaciones irregulares o sospechosas y someterlos a aprobación de junta directiva.
- Vigilar la aplicación de los programas y lineamientos.

2.4 ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS.

Es un manual operativo que debe elaborar el sujeto obligado, para cumplir de forma metódica, efectiva y controlada con todas las obligaciones de cumplimiento que exigen las leyes, regulaciones y los estándares internacionales. (Antilavado)

2.4.1 Principales elementos del programa de cumplimiento.

De acuerdo a la nota interpretativa de la recomendación 18 del GAFI, el art.10 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y el art. 4 del reglamento del mismo Así como el art.8, del Instructivo de la UIF el programa debe contar con ciertos elementos fundamentales (ver gráficamente en Figura 4).

2.4.1.1 Unidad de cumplimiento

Es un área dentro de la entidad que debe estar acreditada en la unidad de información financiera (UIF); se crea con el fin de proteger a las empresas de la introducción de dinero, derechos o activos provenientes de actividades ilícitas.

2.4.1.2 Oficial de Cumplimiento.

Es responsable del cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles internos de prevención de lavado de dinero; además es el enlace con las autoridades y debe presentar reportes normativos. (Antilavado)

2.4.1.3 Manual de cumplimiento en prevención al lavado de dinero

El programa escrito debe contener el desarrollo de políticas y procedimientos y controles, para el manejo del riesgo de lavado de dinero y de activos, información sobre clientes, proveedores, inversionistas y empleados así como operaciones realizadas con ellos . (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2017)

2.4.1.3.1 Política conozca a su cliente

En materia anti lavado de dinero se conoce como “Debida Diligencia del Cliente” al conjunto de controles, políticas y procedimientos que debe implementar un sujeto obligado con miras a identificar y mitigar los riesgos asociados a un cliente. La debida diligencia debe aplicarse tanto a los clientes nuevos como a los antiguos. (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2017)

2.1.2.3.2 Política conozca a sus empleados.

Consiste en la implementación de procedimientos para identificar adecuadamente y monitorear a los empleados de las empresas reguladas. El objetivo principal es conocer a los empleados, su nivel de ingresos, su estilo de vida para poder establecer parámetros efectivos de monitoreo.



Figura 4. Elementos del programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y activos

Fuente: Art.8 del Instructivo de la UIF

Elaborado por el equipo de Trabajo

2.4.1.3.3 Política conozca a sus proveedores

Consiste en la obtención de información y documentación de los representantes legales o beneficiarios finales de las empresas que funcionan como intermediarios, aliados o proveedores.

Permite prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

2.4.1.4 Plan de capacitación

El Oficial de Cumplimiento deberá recibir al menos una capacitación especializada al año, además es la persona responsable de actualizar y revisar los programas de capacitación anual, con el objeto de evaluar su efectividad y tomar en cuenta las mejoras que se consideren pertinentes, así como también de comunicar a todos los colaboradores sobre cualquier cambio en las normas relacionadas a la prevención del lavado de dinero.

2.4.1.5 Sistemas de alerta

Las señales de alerta son la revelación o muestra de las conductas particulares de los clientes, empleados, inversionistas, proveedores y demás entes involucrados en la operación de la compañía y las situaciones atípicas que presentan sus transacciones, y que pueden encubrir actividades de lavado de dinero.

2.4.1.6 Auditoría interna o independiente.

La Auditoría Interna o Independiente (según sea designado por la Junta General de Accionistas), debe incluir dentro de sus programas de evaluación de cumplimiento del control interno, todo lo relativo a las prácticas requeridas y establecidas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y demás regulaciones en la materia.

2.5 MARCO CONCEPTUAL

- **Lavado de dinero y activos:** Es cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades

delictivas cometidas dentro o fuera del país. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1998)

- **Organismos de fiscalización y supervisión:** Son aquellas instituciones del Estado que han sido creadas con el objeto de regular, vigilar, supervisar o controlar a las Instituciones, de acuerdo a sus respectivas Leyes de Creación. (Fiscalía General de la República, 2013)

- **Oficialía de cumplimiento:** Unidad administrativa de la entidad cuyo objeto fundamental es velar por el cumplimiento del marco legal y normativo en materia de riesgos. (Banco Central de Reserva, 2013)

- **Oficial de cumplimiento:** Es el funcionario designado por la Junta Directiva y responsable de velar por el cumplimiento del marco regulatorio aplicable. Debe ocupar como mínimo un cargo gerencial dentro de la organización, contar con suficiente facultad e independencia a efecto de gestionar los riesgos asociados con el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo. (Banco Central de Reserva, 2013)

- **Operaciones sospechosas o Irregular:** Son todas las operaciones pocos usuales, o aquellas que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales y las que no sean significativas, pero sí periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente. (Banco Central de Reserva, 2013)

- **Programa de prevención de lavado de dinero:** Es un manual operativo que deben elaborar los sujetos obligados para cumplir de forma metódica, efectiva y controlada con todas las obligaciones que exigen las leyes, regulaciones y los estándares internacionales (Antilavado)

- **Parques temáticos:** Establecimiento dedicado al servicio de recreación mediante instalaciones diseñadas y construidas para resaltar uno o varios temas específicos, ya sean históricos, sociales, naturales, culturales, tecnológicos, científicos de aventuras u otros. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Art. 21)

- **Personas Expuestas Políticamente (PEP's):** Son aquellas personas naturales identificadas al inicio o en el transcurso de la relación contractual, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas en nuestro país o en su país de origen así como de sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, compañeros de vida y su asociados comerciales o de negocios. (Banco Central de Reserva, 2013)

- **Unidad de Investigación Financiera:** Oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República. (Banco Central de Reserva, 2013)

2.6 MARCO TÉCNICO

El marco técnico aplicable para la prevención del lavado de dinero se detalla a continuación:

Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI contra el lavado de dinero

<i>Recomendaciones GAFI</i>	<i>Descripción</i>
<p>A. Políticas y coordinación ALA/CFT</p> <p>1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo.</p> <p>2. Cooperación y coordinación nacional</p>	<p>Se debe aplicar estas recomendaciones para el fin de identificar, y evaluar de manera amplia los riesgos de lavado de dinero y activos que se genera dentro del sector de los parques acuáticos; además de proponer políticas que sirva como un mecanismo de prevención.</p>
<p>B. Lavado de activos y decomiso</p> <p>3. Delito de lavado de activos.</p> <p>4. Decomiso y medidas provisionales.</p>	<p>El sector de los parques acuáticos debe aplicar estas recomendaciones a todos los delitos graves, con la finalidad de incluir la mayor gama posible de infracciones determinantes; caso contrario al caer dentro del delito se tomaran medidas legislativas que permitirán a sus autoridades congelar, incautar bienes que su procedencia sea a causa del lavado.</p>
<p>D. Medidas preventivas</p> <p>10. Debida diligencia del cliente.</p> <p>11. Mantenimiento de registros.</p> <p>12. Personas expuestas políticamente.</p> <p>18. Controles internos y filiales y</p>	<p>Se recomienda tomar medidas que verifiquen la identidad del cliente y del beneficiario final antes o durante la relación comercial, teniendo en cuenta las transacciones que se realicen en el sector de los parques acuáticos. Considerando que se mantendrá todo tipo de registro que facilite la detección del lavado de dinero al menos por cinco años.</p> <p>Se implementará en el programa de prevención de</p>

subsidiarias.

20. Reporte de operaciones sospechosas

lavado de activos políticas y procedimientos que ayude al intercambio de información.

Si una institución sospecha o tiene motivos razonables para dudar sobre la procedencia de los fondos originados de la operación del sector, se le debe exigir, por ley, que reporte con prontitud sus sospechas a la UIF.

Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo.

<i>Contenido de la normativa aplicable</i>	<i>Descripción</i>
Capítulo II. Entorno para la Gestión de Riesgos de LDFT.	Son las descripciones de las funciones que desarrollan todos los involucrados en la institución a nivel de alta gerencia así como el
Capitulo IV. Debida diligencia.	Oficial de cumplimiento en materia de
Capítulo V. Monitoreo de las Transacciones y Herramientas Informáticas	prevención de lavado de dinero, la aplicación de controles simples y exhaustivos llamados (debida diligencia) para la aceptación de algún cliente dentro de las institución y los análisis que se deben realizar con las transacciones con PEP'S APFND .

Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores

<i>Contenido de la normativa aplicable</i>	<i>Descripción</i>
<p>Capítulo único</p> <p>Disposiciones generales</p> <p>Alcance y aplicación del código</p>	<p>Este código regula la conducta del auditor y contador en sus relaciones con el público en general, con quien patrocina sus servicios (Cliente o empleador) y sus compañeros de profesión.</p>

2.7 MARCO LEGAL

El marco legal que se aplicará en la presente investigación se detalla a continuación:

Ley Contra el Lavado de dinero y de Activos

<i>Contenido de la regulación Aplicable</i>	<i>Descripción</i>
<p>Capítulo I: Objeto de la ley, sujetos de aplicación y obligación de la ley</p>	<p>Art. 1.- principalmente tiene como objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.</p> <p>Art. 2.- Establece que los sujetos que no sean supervisados por la Institución oficial en su rubro ordinario de actividades, únicamente estarán exentos de nombrar y tener un oficial de cumplimiento; de igual forma no se les releva del cumplimiento de las demás obligaciones que se aluden.</p>

Contenido de la regulación Aplicable	Descripción
Capítulo II: De los delitos	Del Art. 4 al 8 determinan los delitos que se incluyen en el rubro de Lavado de dinero y activos, desde su origen estableciendo además de las sanciones que pueden causar.
Capítulo III: Obligaciones de las Instituciones sometidas al control de esta Ley.	En el Art. 9 establece que quedan obligadas las instituciones a notificar a la Unidad de información financiera cualquier actividad sospechosa que se detecte en las operaciones o transacciones.
Capítulo VI: Disposiciones generales.	En el Art. 26 se establece que se aplicará a la presente Ley, las normas y procedimientos contenidos en los Códigos Penal y Procesal Penal y demás disposiciones legales en lo que no contrarié su texto.

Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

<i>Contenido de la regulación Aplicable</i>	<i>Descripción</i>
Capítulo II: Obligaciones de las instituciones y de los organismos del Estado.	El Art. 4 una de las principales obligaciones que se establece es desarrollar y ejecutar programas.
Capítulo III: Transacciones Irregulares o Sospechosas.	Del Art. 12 al 17 se establecen transacciones u operaciones que se deben prestar atención en las instituciones.

Instructivo de la Unidad de Información Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos.

<i>Contenido de la normativa aplicable</i>	<i>Descripción</i>
Capítulo I Objetivo	Es el desarrollo de las obligaciones de los sujetos que se establece en la ley y el reglamento, que se relacione con la prevención y reporte de operaciones, las acciones de prevención y reporte de aquellas operaciones relacionadas con el lavado de dinero y activos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos. Además se establece que se cree un manual donde incluirá la persona con el cargo de que observe que se cumpla con las políticas que se proponen para detectar el lavado de dinero y activos, logrando cumplir con el principal objetivo de detectarlo y prevenirlo.
Capítulo III. Debida diligencia en la identificación y conocimiento del cliente.	
Capítulo VI. Operaciones sospechosas	
Capítulo VIII oficial de cumplimiento	

Código Penal

<i>Contenido de la regulación Aplicable</i>	<i>Descripción</i>
Libro Segundo parte especial de los delitos y sus penas, Título I delitos relativos a la vida, Capítulo I: del homicidio y sus formas.	Art. 129 establece que si algún homicidio se cometiere para consumir u ocultar los delitos de contrabando, tráfico de armas, lavado de dinero y activos se considerará como homicidio agravado.

Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos

<i>Contenido de la regulación Aplicable</i>	<i>Descripción</i>
Artículo 2 Delitos de lavado y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.	Cada una de las Partes adoptará las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales en su derecho interno.

Reglamento General de la Ley de Turismo

<i>Contenido de la regulación Aplicable</i>	<i>Descripción</i>
Capítulo VI Empresas turísticas de recreación	Se consideran empresas turísticas de recreación, aquellas dedicadas comercialmente a brindar servicios o realizar actividades de diversión y esparcimiento, principalmente a turistas.

Ley Especial de Extinción de Dominio y de La Administración de Los Bienes de Origen o Destinación Ilícita

<i>Contenido de la regulación Aplicable</i>	<i>Descripción</i>
Capítulo I Disposiciones específicas	Art 6 establece que se procederá a la extinción de dominio cuando se trate de bienes que constituyen un incremento patrimonial no justificado de toda persona natural o jurídica, que provengan de actividades ilícitas, así como también cuando se trate de bienes de procedencia

lícita que han sido utilizados o destinados para ocultar, encubrir, incorporar bienes de ilícita procedencia o que han sido mezclados con bienes de origen ilícito.

Ley de Turismo

Contenido de la regulación Aplicable

Descripción

Capítulo VII de las Infracciones y Sanciones

Art 25, 26 y 27 establece suministrar datos falsos a las entidades u organismos se considera infracciones graves y se multará con treinta salarios mínimos vigente para la industria de la ciudad de San Salvador.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

La metodología utilizada en el desarrollo del trabajo de investigación aplicado a parques acuáticos ubicados la Costa del Sol en la zona del municipio de San Luis La Herradura, departamento de El Salvador, será el método hipotético deductivo, el cual permite estudiar, observar y definir la problemática identificada con respecto a la falta de un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y activos en dicho sector, interpretando los diversos aspectos de forma general y permitiendo generar la formulación de la hipótesis que conducirán a los resultados de la presente investigación.

3.2 DELIMITACIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL

3.2.1 Temporal.

La investigación se basa en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, tomando de referencia desde las reformas aprobadas según decreto No. 104 publicadas en el diario oficial No. 173 del tomo No. 408 con fecha 23 de septiembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dicho periodo de tiempo se considera apropiado para evaluar el objeto principal de la ley, prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activo, así como su encubrimiento en aquel centro turísticos llamados parques acuáticos.

3.2.3 Espacial o geográfica.

La investigación se ha desarrollado en los parques acuáticos ubicados en la Costa del Sol perteneciente al municipio de San Luis La Herradura, donde se elabora un programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y activos y que permita prevenir, detectar y reportar oportunamente este tipo de operaciones con el fin de brindar protección y seguridad en sus actividades financieras.

3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

3.3.1 Unidad de análisis.

La unidad de análisis en la que se enfocará la investigación, serán los administradores de los parques acuáticos ubicados en la Costa del Sol así como las personas que hayan sido designadas para el cumplimiento del programa.

3.3.2 Población y marco muestral.

En el sector objeto de estudio se identificaron dos centros que cumplen la definición de parques acuáticos por lo cual el universo de la investigación es un parque acuático ubicado en la Costa del Sol, Municipio de San Luis La Herradura.

Debido a que el universo es menor a 30 elementos se tomará el cien por ciento, y no se determinará una muestra.

3.4 VARIABLES E INDICADORES

3.4.1 Variables.

Las variables utilizadas en la investigación como parámetro para hacer un análisis de la problemática en estudio son las siguientes:

- **Variable dependiente:** Permitirá a la administración hacer sus operaciones con transparencia y evitar incumplimientos legales.
- **Variable independiente:** Aplicación de un programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y activos.

3.4.2 Indicadores.

Los indicadores determinados de acuerdo a cada variable se detallan a continuación:

Variable dependiente.

- Cumplimiento de aspectos legales

- Lineamientos técnicos aplicables con base a prevención de lavado de dinero.

Variable Independiente.

- Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.
- Requisitos legales para detectar, prevenir y erradicar el delito de lavado de dinero.

3.5 TÉCNICAS MATERIALES E INSTRUMENTOS

3.5.1 Técnicas

La técnica que se utilizó fue por medio de entrevistas enfocadas en la obtención de información relacionada con el lavado de dinero y de activos en el sector como objeto de investigación.

3.5.2 Instrumentos

El instrumento utilizado en la investigación para la recopilación es una guía de entrevista dirigida a la administración de los parques acuáticos ubicados en la Costa del Sol, municipio de San Luis La Herradura.

3.6 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.6.1 Procesamiento de la investigación.

La información obtenida de la guía de entrevista se procesó, por medio del programa de Microsoft Excel, tomándolo como una herramienta básica que genera gráficos, estadísticas, análisis e interpretación de los datos.

3.6.2 Análisis e interpretación de los datos procesados.

Cada pregunta realizada en la entrevista se analizó con respecto a las variables de la investigación. Logrando comprobar la existencia de la hipótesis y logrando determinar la importancia que influyen en la problemática identificada

Tabla 3
Cronograma de Actividades

ACTIVIDAD	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO			
SEMANAS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inicio de Seminario	■	■	■	■	■																																															
Planteamiento del Problema					■	■	■	■																																												
Metodología de la investigación									■	■	■																																									
Marco Teórico													■	■																																						
Entrega de Anteproyecto													■	■	■	■																																				
Aprobación de Anteproyecto													■	■	■	■																																				
Ratificación ante Junta Directiva																	■	■	■																																	
Capítulo I																	■	■	■	■	■	■																														
Capítulo II																							■	■	■	■																										
Capítulo III																								■	■	■	■	■																								
Capítulo IV																									■	■	■	■	■	■	■	■																				
Finalización de Investigación																													■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■												
Revisión de Jurado Evaluador																																									■	■	■	■								
Examen de grado																																																				■

3.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

3.7.1 Análisis de los resultados.

Los resultados han sido procesados y analizados con la finalidad de respaldar de forma sólida la problemática encontrada con ayuda de instrumentos y técnicas para lo cual se utilizó la guía de entrevista con técnica de investigación.

Tabla 4
Presentación de Resultados

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	INDICADOR	COMENTARIO
2	¿Qué normativa nacional e internacional conoce en materia de prevención de lavado de dinero y activos?	No tengo conocimiento de la normativa nacional e internacional de prevención de lavado de dinero y activos	Cumplimiento de aspecto legales	Al no contar con el conocimiento de la normativa aplicable en relación a la prevención del lavado de dinero y activos no toman acciones para cumplir con las disposiciones por ejemplo de estar inscritos en la UIF y contar con una unidad de cumplimiento.
3	¿Conoce las obligaciones que tiene la empresa en materia de prevención de lavado de dinero?	No, conozco las obligaciones que debe cumplir	Cumplimiento de aspecto legales	Según el artículo 2 numeral 20) de la Ley Contra el Lavado de lente de cumplimiento.
5	¿Qué acciones realiza para cumplir con las disposiciones que establece la normativa técnica y legal en materia de prevención de lavado de dinero?	No, tomo acciones específicas.	Cumplimiento de aspecto legales	Para mitigar el riesgo con los clientes es necesario aplicar lo que establece el artículo 10 literal e de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos el cual establece que se debe contar con políticas.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	INDICADOR	COMENTARIO
4	¿La empresa cuenta con políticas que detecten, mitiguen y prevengan actividades ilícitas generadas por el delito de lavado de dinero y activos?	No se cuenta.	Lineamientos técnicos aplicables con base a prevención de lavado de dinero	Al no contar con políticas que prevengan el delito de lavado de dinero hacen vulnerable a la institución.
16	¿Han nombrado a un oficial de cumplimiento que se encargue de informar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) sobre actividades, operaciones y transacciones en relación con la prevención de lavado de dinero y activos	No se ha nombrado por falta de conocimiento de ley.	Lineamientos técnicos aplicables con base a prevención de lavado de dinero	Según el artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, los sujetos obligados deben nombrar a un oficial o designado de cumplimiento, por lo tanto el sector cumple con este requisito ya que han nombrado a un designado y suplente de cumplimiento.
6	¿Implementa mecanismos de control, para identificar a sus proveedores con los cuales desea establecer relaciones comerciales?	Solo su reputación	Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.	Un mecanismo de control que puede aplicar es conociendo la procedencia de sus proveedores aplicando una política especial donde indique los parámetros para aceptar una relación comercial.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	INDICADOR	COMENTARIO
7	¿Cuáles son los parámetros de control que realiza para aceptar a un inversionista dentro de la compañía?	No, se cuenta con parámetros de control	Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.	Al ser un área muy vulnerable al delito de lavado de dinero y activos es necesario que cuente con una política que establezca las medidas necesarias para conocer a un inversionista.
9	¿Cuáles son los mecanismos de control que se tiene establecido para identificar y contratar al personal?	Se realizan pruebas del polígrafo, y hacen sus contrataciones por medio de INSAFORP	Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.	Efectivamente cuentan con los controles básicos para la contratación del personal ya que se encuentra capacitado en el área operativa por medio de INSAFORP
10	¿Qué técnicas utiliza para evaluar el desempeño de sus empleados?	No se manejan técnicas para la evaluación de los empleados.	Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.	Al no contar con una política que establezca las medidas necesarias para la evaluación de los empleados, se genera una falta de control en esa área convirtiéndolo vulnerable ante el delito de lavado de dinero y activos.
11.	¿Qué tipo de clientes frecuentes posee la compañía?	Familias, Excursiones de empresas, escuelas, otros	Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento	Los clientes frecuentes que posee el parque tal como lo son las excursiones dan lugar a que corran el riesgo de lavarse el dinero por pequeños montos mediante la técnica del pitufo.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	INDICADOR	COMENTARIO
12	¿Qué documentación solicita a sus clientes más frecuentes para establecer relaciones comerciales?	Tarjeta de Registro tributario y Documento único de identidad.	Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.	Al contar con una política que establezca el conocimiento del cliente, para profundizar este conocimiento es necesario llenar un formulario el cual se solicite la información necesaria para establecer una relación comercial correcta.
13	¿Ha identificado alguna situación poco habitual en las relaciones comerciales con sus clientes?	Que los propios cliente se acerquen a querer invertir en el parque	Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.	Al enfrentar este tipo de situaciones es necesario que existan procedimientos para prevenir el riesgo de caer en el delito de lavado de dinero y activos.
17	¿La empresa cuenta con procedimientos que detecten, mitiguen y prevengan actividades ilícitas generadas por el delito del lavado de dinero y activos?	No, se cuenta con procedimientos.	Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.	Al no contar con procedimientos que detecten, mitiguen y prevenga el delito de lavado de dinero no se desarrollan los procedimientos necesarios de acuerdo a las necesidades del parque acuático.
18	¿Recibe su personal capacitaciones en materia de prevención de lavado de dinero y activos?	No, se reciben capacitaciones.	Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.	El artículo 4 literal e) establece que se debe contar con un plan de capacitaciones donde incluya temas relacionados con la prevención del lavado de dinero y activos.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	INDICADOR	COMENTARIO
19	¿Cuenta la empresa con departamento de auditoría interna que permita incluir mecanismos y procedimientos el cumplimiento del marco técnico y legal en relación prevención del lavado de lavado de dinero y activos?	No aplica, la empresa no cuenta con auditoría interna.	Desarrollo de procedimiento s y controles en la creación del programa de cumplimiento.	Al no contar con Auditoría interna, demuestra que no cuentan con el control necesario que permita dar cumplimiento a la normativa técnica y legal en la prevención del lavado de dinero y activos.
20	¿La auditoría externa brinda recomendaciones en materia de prevención del lavado de dinero y activos?	En relación a la prevención de lavado de dinero y activos no se brinda ninguna recomendación.	Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.	A pesar que no cuentan con las recomendaciones necesarias para la prevención del lavado de dinero y activos por parte de la auditoría externa, se debe cumplir con lo dispuesto en la normativa de contar con procedimientos y controles que mitiguen el riesgo.
8	¿Cuáles son los procedimientos y políticas que se poseen para identificar otras actividades comerciales que realizan los accionistas fuera de la institución?	No aplica, los accionistas no poseen otras actividades comerciales fuera de la institución	Requisitos legales para detectar, prevenir y erradicar el delito de lavado de dinero.	A pesar de que no aplica con este requisito, la empresa debe realizar procedimientos y políticas y procedimientos que le ayuden a prevenir el lavado de dinero y de activos mediante otras actividades realizadas por los accionistas

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	INDICADOR	COMENTARIO
14	¿Qué área de la empresa considera que es vulnerable al delito de lavado de dinero y conexos?	Ninguna, Debido a que todas las áreas son supervisadas por el administrador único	Requisitos legales para detectar, prevenir y erradicar el delito de lavado de dinero.	Aunque para el administrador no haya ninguna área vulnerable dentro de la compañía es necesario hacer énfasis en diferentes áreas para implementar controles internos con el fin de detectar y prevenir ilícitos y dar cumplimiento a la Ley.
15	En el sector de parques acuáticos ¿qué delitos considera que son susceptibles al lavado de dinero y activos?	Evasión de Impuesto, Soborno y Extorsión	Requisitos legales para detectar, prevenir y erradicar el delito de lavado de dinero.	A pesar de no tener conocimientos profundos en la Ley saben identificar los delito susceptibles que generan el lavado de dinero dentro de la compañía
21	¿Considera necesario implementar procedimientos enfocados a la prevención de lavado de dinero y activos?	sí, es necesario salvaguardar la integridad de la compañía	Requisitos legales para detectar, prevenir y erradicar el delito de lavado de dinero.	La problemática es que el sector no cuenta con un programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, por lo tanto manifiesta que al implementar dicha herramienta obtendría beneficios como mayor seguridad al momento de realizar alguna operación dentro de la organización.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	INDICADOR	COMENTARIOS
22	¿Considera que se obtendría beneficios de la implementación de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos enfocado especialmente en su giro?	Sí, porque ayudará a proteger a la compañía de realizar algún ilícito de manera inconsciente o por desconocimiento de la ley.	Requisitos legales para detectar, prevenir y erradicar el delito de lavado de dinero.	Consideran que es muy importante su implementación, por lo que se encuentran en la disposición de aceptar se les diseñe el programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y activos a la medida del sector.

3.8 DIAGNÓSTICO

Se ha podido identificar que el sector de los parques acuáticos, no cuentan con un programa de cumplimiento en prevención al lavado de dinero y de activos que evite a los delincuentes inyectar capitales de dinero de origen ilícito y que permita que las compañías, sea utilizadas como un medio en el cual se realicen actividades delictivas mencionadas en el artículo 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

La no existencia de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos, para los parques acuáticos es lo que hace posible la estructuración y realización del diseño del instrumento el cual servirá como herramienta para ser aplicado por la persona designada de una manera eficiente y eficaz. De acuerdo a lo anterior se puede determinar causas por las que estos centros acuáticos no poseen un programa de cumplimiento, de las cuales se mencionan las siguientes:

- Carencia de conocimiento y aplicación del contenido de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos por parte de sus administraciones.
- Poco interés en el tema de prevención de lavado de dinero.
- Falta de asesoramiento por parte de las entidades competentes.
- Mínimo presupuesto dirigido para la prevención del delito.

Al no contar actualmente con programas dirigidos especialmente al tipo de operación, los cuales prevengan el delito de blanqueo de dinero, se convierte en un instrumento innovador e indispensable para la administración de los parques acuáticos ya que contribuirá como una guía para detectar las debilidades y establecer procedimientos y técnicas para mitigar el riesgo de lavado de dinero.

CAPÍTULO IV PROPUESTA DE SOLUCIÓN: PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA LOS PARQUES ACUÁTICOS UBICADOS EN LA COSTA DEL SOL, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA.

4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO

En este apartado se presenta la propuesta del trabajo de investigación, que consiste en la implementación de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos en las empresas del sector de parques acuáticos ubicados en San Luis la Herradura, con el objetivo de desarrollar una herramienta útil que permita verificar que todas las obligaciones se lleven a cabo y así mismo que todo tipo de actividades sospechosas sean reportados ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

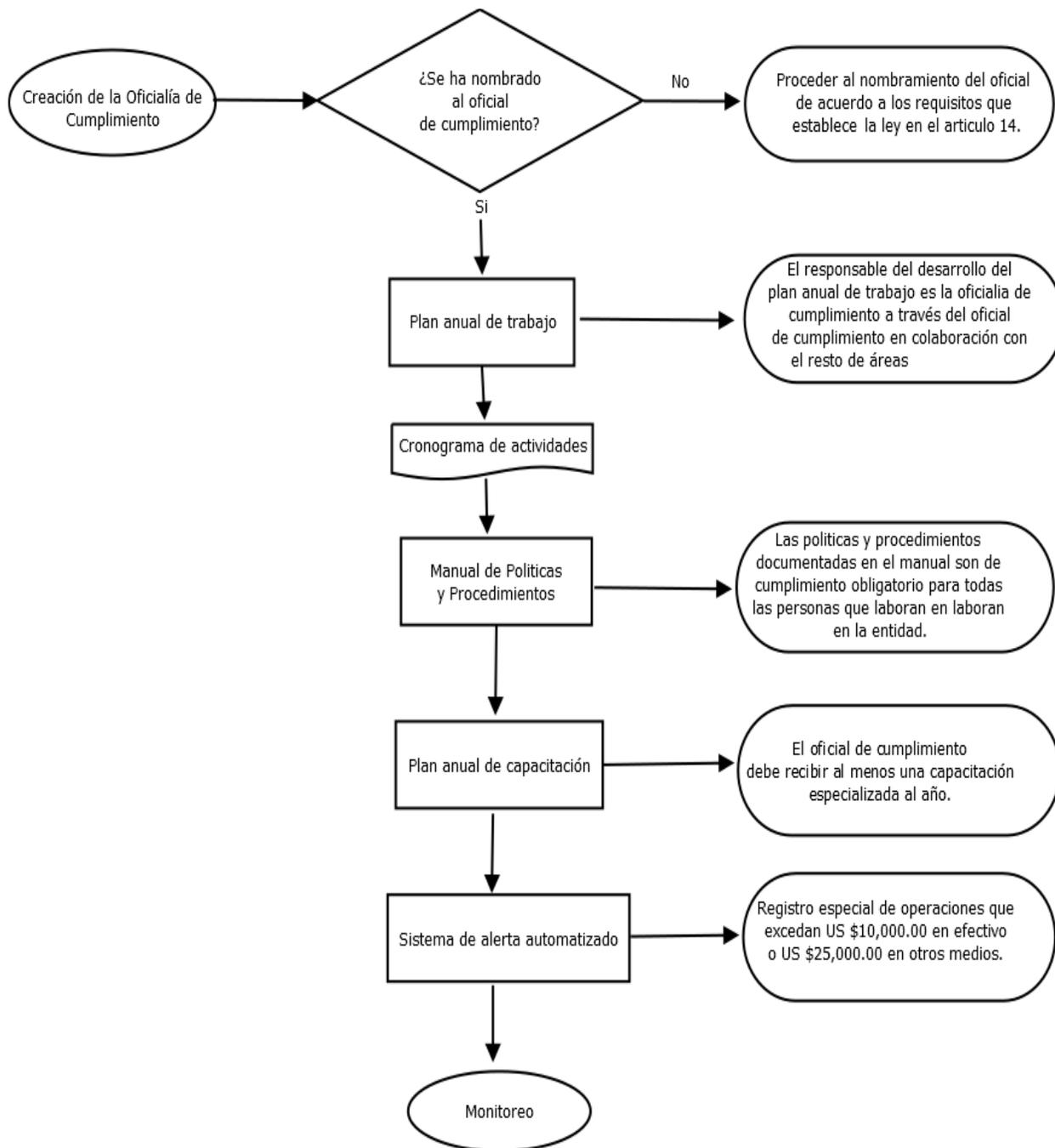
Es importante recalcar que la puesta en marcha del presente programa de cumplimiento es responsabilidad de la entidad por medio de la autoridad más alta a través del oficial de cumplimiento, y deberán tener una comunicación efectiva y eficaz.

La investigación surgió debido a que los parques acuáticos no poseen una herramienta que contemple las políticas, controles y monitoreo interno aplicado por las entidades para evitar todo tipo de actos ilícitos en materia de lavado de dinero.

Por consiguiente, se determinó que los centros recreativos pueden verse involucrados en actos ilícitos, debido a la falta de métodos para la prevención de lavado de dinero y de activos, lo cual influye directamente en las operaciones e incrementa el riesgo de incorporar fondos de actividades delictivas.

Por lo tanto surge la necesidad de crear e implementar un instrumento efectivo para detectar todo tipo de actos sospechosos y evitar cualquier anomalía, además contribuirá a mejorar y tener un buen desempeño en las diferentes áreas de las entidades y así cumplir con los objetivos propuestos.

4.2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN.



4.3. BENEFICIOS Y LIMITACIONES.

4.3.1 Beneficios.

La finalidad del presente trabajo de investigación es proporcionar un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero en el sector de parques acuáticos ubicados en la Costa del Sol, dicha investigación arrojó un panorama para observar lo que se realiza a nivel nacional e internacional en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, y contribuir a que estas instituciones:

- a) Puedan ejecutar los requisitos de la ley descrita anteriormente, y de esta manera puedan evitar penalizaciones y multas.
- b) Minimicen el riesgo de lavado de dinero y de activos en los ámbitos colectivos, económicos, y populares.
- c) Creen una atmósfera organizacional en donde se le dé importancia al riesgo de lavado de dinero y de activos.
- d) Desarrollen la eficiencia y eficacia de las operaciones.

4.3.2 Limitaciones

Dentro de las limitantes que se pueden determinar al establecer un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos, se pueden mencionar las siguientes:

- a) Al implementar un programa de cumplimiento, éste debe ser dirigido por una persona designada como Oficial de Cumplimiento, el cual de acuerdo al Instructivo de la UIF debe contar con un cargo gerencial, representando en este caso un costo más para la empresa, por lo que puede ser no ventajoso atraer el interés de las empresas.

- b) Falta de conocimiento por parte de la administración de la entidad, ya que al desconocer las disposiciones técnicas y legales no estima conveniente implementarlas.

4.4 DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO

A continuación se presenta el desarrollo de la propuesta de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos para los parques acuáticos ubicados en la Costa del Sol del municipio de San Luis la Herradura.



**PROGRAMA DE
CUMPLIMIENTO EN
PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO Y ACTIVOS**

ENTRETENIMIENTO,

S.A. DE C.V.

Aprobado por Junta General de Accionistas

Fecha:

Versión 1° 2018

Elaborado por equipo S10

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	I
A. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD	1
A.1 PRINCIPALES DEFINICIONES.	1
A.2 PRINCIPALES ABREVIATURAS.	5
A.3 REGULACIONES LEGALES Y TÉCNICAS	6
A.4 CONTEXTO EXTERNO DE LA ENTIDAD.	8
A.4.1 FODA	8
A.5 CONTEXTO INTERNO DE LA ENTIDAD.	9
A.5.1 Generalidades de la compañía.	9
A.5.2 Organigrama.	11
B. CREACIÓN DE LA OFICIALÍA, COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.	17
B.1 BASE TÉCNICA Y LEGAL.	17
B.1.1 Base legal.	17
B.1.2 Base técnica.	17
B.1.3 Objetivo.	17
B.2 OFICIALÍA, OFICIAL Y COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.	17

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

B.2.1	Oficialía de Cumplimiento.	17
B.2.2	Oficial de Cumplimiento	18
B.2.3	Comité de Cumplimiento.	23
C.	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.	36
C.1	BASE TÉCNICA Y LEGAL	36
C.1.1	Base legal.	36
C.1.2	Base técnica.	36
C.2	OBJETIVO	36
C.3	PLAN ANUAL DE TRABAJO	36
D.	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES	41
D.1	TÉCNICA Y LEGAL.	41
D.1.1	Base legal.	41
D.1.2	Base técnica	41
D.2	OBJETIVO.	41
D.3	TIPOS DE CAPACITACIÓN	41
D.3.1	Formación inductiva al nuevo personal.	41
D.3.2	Formación interna.	42
D.3.3	Formación externa.	42
D.4	PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN	42

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

E.	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS	45
E.1	OBJETIVO.	45
E.2	BASE LEGAL	45
E.3	PROCEDIMIENTOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.	46
E.4	POLÍTICAS APLICABLES.	47
E.4.1	Política de conocimiento del cliente.	47
E.4.2	Política conozca a su proveedor.	48
E.4.3	Política de conocimiento del inversionista	50
E.4.4	Política de conocer al empleado.	51
E.4.5	Política de personas expuestas políticamente (PEP'S)	52
E.4.6	Política conoce a tu APNFD	55
E.4.7	Política para preparación y presentación de reportes.	57
E.4.8	Política de conservación de la documentación	59
E.4.9	Política de capacitación al personal.	60
E.5	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	60
E.5.1	Conocimiento de cliente.	60
E.5.2	Conozca a su proveedor.	62
E.5.3	Conozca a su inversionista.	65
E.5.4	Conozca a sus empleados.	66

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

E.5.5	Conozca a su PEP'S	67
E.5.6	Preparación y preparación de reportes	68
F.	CÓDIGO DE ÉTICA.	69
F.1	BASE TÉCNICA Y LEGAL	69
F.1.1	Base legal.	69
F.1.2	Base técnica	69
F.2	OBJETIVO.	69
F.3	CÓDIGO DE ÉTICA.	69
F.3.1	Principios éticos a establecer en la compañía.	70
F.3.2	Manejo de conflictos de intereses.	72
G.	SANCIONES.	74
G.1	BASE TECNICA Y LEGAL	74
G.1.1	Base legal.	74
G.1.2	Base técnica	74
G.2	OBJETIVO.	74
G.3	TIPOS DE SACIONES A REALIZAR.	75
G.3.1	Sanciones internas	75
H.	SISTEMA DE ALERTA	77
H.1	BASE TÉCNICA Y LEGAL	77

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

H.1.1	Base legal	77
H.1.2	Base técnica	77
H.2	OBJETIVO	77
H.3	SISTEMA DE ALERTA.	77
H.4	NIVELES DE RIESGO	80
I.	AUDITORÍA	84
I.1	BASE TÉCNICA Y LEGAL	84
I.1.1	Base legal.	84
I.1.2	Base técnica	84
I.2	OBJETIVO.	84
I.3	TIPOS DE AUDITORÍA.	84
I.3.1	Auditoría externa.	84
I.3.2	Auditoría interna.	86
I.3.3	Auditoría especial.	86
I.3.4	Programa de auditoría.	87

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla A1 Principales definiciones en materia de lavado de dinero	1
Tabla A2 Principales abreviaturas en materia de lavado de dinero y activos	6
Tabla A3 FODA para ENTRETENIMIENTO, S.A de C.V.	8
Tabla A4 Perfil para el cargo de Oficial de Cumplimiento	20
Tabla A5 Plan anual de trabajo del Oficial de Cumplimiento	38
Tabla A6 Plan anual de capacitación	43

ÍNDICE DE FIGURAS

CONTENIDO	PÁGINA
Figura A1 _Organigrama propuesto para Entretenimiento, S.A. de C.V.	12
Figura A 2 _Requisitos del Oficial de Cumplimiento	19
Figura A3 _Estructura de la Oficialía y Comité de Cumplimiento	25
Figura A4 _ Sanciones penales establecidas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos	76

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

INTRODUCCIÓN

Las diferentes modalidades que usan los delincuentes para ocultar el origen de sus ganancias ilícitas y convertirlas en ganancias obtenidas de negocios legalmente establecidos, ha despertado la preocupación de organismos nacionales e internacionales. Para frenar dichas acciones, es indispensable que las compañías busquen formas para prevenir el delito del lavado de dinero y evitar que la entidad se use como un medio para blanquear capitales.

El presente programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y activos, contribuirá como una herramienta para la implementación de políticas, procedimientos y controles con el fin de mitigar los riesgos posibles en transacciones realizadas por la empresa y dar cumplimiento a las disposiciones técnicas y legales vigentes en el país.

Su aplicación constituye un medio de consulta ya que establece: procedimientos para detectar, prevenir y erradicar el blanqueo de dinero y activos en la entidad; procesos que orienta en la elaboración y presentación de los diferentes tipos reportes a la UIF y a su vez promuévela cultura de prevención en accionistas, gerentes y demás empleados relacionados con ella.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

A. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

A.1. PRINCIPALES DEFINICIONES.

Para fines de aplicación del presente programa es necesario definir conceptos los cuales ayudaran a obtener una mayor comprensión del mismo. Los términos que se indican a continuación son los siguientes:

Tabla A1

Principales definiciones en materia de lavado de dinero

CONCEPTO	DEFINICIONES
<p>ACTIVIDADES Y PROFESIONES FINANCIERAS NO DESIGNADAS</p> 	<p>Son todas aquellas empresas de diferentes sectores económicos que no forman parte del sistema financiero de un país, y que tienen asignada la calidad de sujetos obligados para la prevención del lavado de dinero y activos.</p>
<p>COMITÉ DE CUMPLIMIENTO</p> 	<p>La organización debe establecer un comité de prevención de lavado de dinero y activos, el cual deberá ser creado y aprobado por el gobierno corporativo, siendo su principal función la de servir de enlace entre el Oficialía de Cumplimiento y la máxima autoridad administrativa, en materia de prevención de blanqueo de dinero y activos.</p>

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

CONCEPTO	DEFINICIONES
<p>DEBIDA DILIGENCIA</p> 	<p>Es el conjunto de políticas, procedimientos y medidas diferenciadas de control interno razonablemente más rigurosas, profundas, exigentes y exhaustivas que las entidades deben diseñar y aplicar a los proveedores, clientes, inversionistas considerados de alto riesgo, a partir del análisis de los factores de riesgos de lavado de dinero .</p>
<p>DELITO DE LAVADO DE DINERO</p> 	<p>El que depositare, retirare y convirtiere fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa e indirectamente de actividades delictivas, para ocultar su origen ilícito y ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de actos a quien haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas dentro o fuera del país.</p>
<p>FACTORES DE RIESGO</p> 	<p>Son los generadores de riesgos de lavado de dinero como por ejemplo: Inversionistas, proveedores, clientes y/o empleados.</p>
<p>GRUPO DE ACCIÓN FINANIERA</p> 	<p>Organismo internacional generador de las nuevas cuarenta recomendaciones y sus esenciales contra el lavado de dinero y activos.</p>

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

CONCEPTO	DEFINICIONES
OFICILÍA DE CUMPLIMIENTO 	<p>Es un área dentro de la entidad que debe ser autorizada por el órgano superior de administración, la cual debe ser independiente y con funciones estrictamente para la prevención y detección de lavado de dinero.</p>
OPERACIÓN SOSPECHOSA O INREGULAR 	<p>Son todas las operaciones poco usuales, o aquellas que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales, y las que no sean significativas pero sí periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente.</p>
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO 	<p>El Oficial de Cumplimiento, es el ejecutivo que debe ser designado por el máximo órgano directivo del sujeto obligado, para que ejecute la responsabilidad de impulsar la adopción y observancia de las políticas para la prevención del riesgo, del código de ética aplicable, además de verificar la aplicación de la regulación.</p>

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
---	--	---

CONCEPTO	DEFINICIONES
<p data-bbox="232 562 495 646">PLAN ANUAL DE TRABAJO</p> 	<p data-bbox="662 510 1417 867">Es un instrumento de gestión de corto plazo que viabiliza la ejecución de las directrices de trabajo en materia de prevención al lavado de dinero. Contiene un conjunto de acciones o actividades organizadas y programadas que la entidad debe realizar para alcanzar los objetivos propuestos para detectar, prevenir y erradicar el delito de blanqueo de capitales</p>
<p data-bbox="256 947 516 1031">PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN</p> 	<p data-bbox="670 940 1417 1192">El plan anual de capacitación es un instrumento de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades en materia de prevención de lavado de dinero.</p>
<p data-bbox="207 1314 565 1566">PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN AL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</p> 	<p data-bbox="678 1339 1417 1591">Es un conjunto de políticas, procedimientos y controles internos, incluyendo acuerdos de administración de cumplimiento adecuados, procedimientos de vigilancia apropiados para detectar, prevenir y erradicar el lavado de dinero y activo.</p>

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

CONCEPTO	DEFINICIONES
<p style="text-align: center;">PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE</p> 	<p>Es todo aquel sujeto que esté comprendido en los Artículos 236 y 239 de la Constitución de la República, Artículo 2 literales “a”, “b” y “c” y Artículo 52 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción</p>
<p style="text-align: center;">SUJETOS OBLIGADOS</p> 	<p>Es cualquier persona natural o jurídica aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente; quienes deberán presentar la información que les requiera la autoridad competente, que permita demostrar el origen lícito de cualquier transacción que realicen</p>

A.2 PRINCIPALES ABREVIATURAS.

Es necesario establecer abreviaturas que ayudaran referirse con las definiciones anteriores, entre las principales abreviaturas pueden verse reflejada en la tabla A2

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

Tabla A 2
Principales abreviatura en materia de lavado de dinero y activos

NOMBRE	ABREVIATURAS
Ley Contra El Lavado de Dinero y Activos	LCLDA
Programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero	PCPLD
Reporte de Operaciones Sospechosas	ROS
Unidad de Investigación Financiera	UIF
NOMBRE	ABREVIATURAS
Grupo de Acción de Financiera Internacional	GAFI
Actividades y Profesiones No Financiera Designadas.	APNFD
Personas Expuestas Políticamente	PEP'S
Reporte de Operaciones Inusuales	ROI
Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo. 08	NRP08

A.3 REGULACIONES LEGALES Y TÉCNICAS

- **Regulaciones legales.**

Las regulaciones legales aplicables a la compañía son las siguientes:

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

- a) Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y su reglamento.
 - b) Instructivo de la UIF.
 - c) Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.
 - d) Código Penal Art. 129
 - e) Ley Especial de Extinción de Dominio y de La Administración de Los Bienes de Origen o Destinación Ilícita. (Art. 6)
 - f) Ley de Turismo y su Reglamento.
- **Regulaciones técnicas.**
 - a) Las 40 recomendaciones del GAFI.
 - b) Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo. 08

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

A.4 CONTEXTO EXTERNO DE LA ENTIDAD.

A.4.1 FODA

Es preciso que los responsables de cumplir con las directrices de trabajo de la organización sepan identificar las incertidumbres y realidades complejas y cambiantes a las que está expuesta la empresa y que debemos analizar con el propósito de desempeñarnos de la mejor manera en los diferentes escenarios mediante la herramienta de análisis FODA.

Tabla A3
FODA para ENTRETENIMIENTO, S.A. de C.V.

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Imagen reconocida a nivel nacional. • Instalaciones modernas • Buena reputación 	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de políticas y procedimientos en prevención de lavado de dinero y activos. • Falta de personal capacitado en materia de prevención de lavado de dinero y activos.
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el prestigio de la compañía frente a sus potenciales clientes. • Atracción de nuevas inversiones a la compañía. • Oportunidades de crecimiento en el sector 	<ul style="list-style-type: none"> • El ámbito delincriminal en la zona de ubicación. • Inversionistas con capitales de dudosa procedencia. • Empleados, no investigados y ligados con algún delito relacionado con el lavado de dinero.

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

Uno de los escenarios que la entidad debería de tener presente es el delito del lavado de dinero y activos, en el cual la compañía deberá realizar un diagnóstico a través del análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) ya que permitirá una aproximación a la coyuntura de este delito dentro de la empresa para realizar estrategias que contribuirán a prevenir dicho delito.

Realizando este análisis la empresa tendrá en cuenta la realidad cambiante en la que está envuelta y podrá definir nuevas directrices en materia de prevención de blanqueo de capitales y activos. En la Tabla A3 se muestra el FODA para Entretenimiento, S.A. de C.V.

A.5 CONTEXTO INTERNO DE LA ENTIDAD.

A.5.1 Generalidades de la compañía.

Entretenimiento, S.A. de C.V. se dedica a la venta de boletos para el uso de las instalaciones del parque acuático. Posee tres sucursales de ventas los cuales están ubicados en: Unicentro Lourdes, Metrocentro San Salvador y Merliot; así como también el parque acuático ubicado en la Costa del Sol.

La misión y la visión definen la base de la compañía, establecen por qué y para qué existen y donde quieren estar en el futuro. Definen a su vez líneas de trabajo que permiten a la empresa

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

perdurar en el tiempo, diferenciarse de las demás del mismo sector en la calidad, atención e innovación generando éxitos en forma constante a través de los años.

A continuación se describen la misión y visión de la empresa:

- **Misión.**

“Somos un parque acuático dedicado a crear experiencias únicas a través de atracciones innovadoras que ofrecen diversión, adrenalina y descanso a visitantes nacionales y extranjeros,

en un ambiente confortable y seguro. Atendidos por un personal capacitado y comprometidos con el servicio al cliente”.

- **Visión.**

“Ser reconocidos como el parque acuático de diversiones líder en hacer feliz a la gente a nivel centroamericano”.

Establecida la misión y la visión, es necesario identificar los ejecutores de las líneas de trabajo que se derivan de estas; para ello se precisa de una herramienta gráfica que ayude a representar la forma en que la empresa está organizada, la naturaleza de las labores a realizarse y divida el trabajo necesario para dirigirse a los objetivos de la organización.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

A.5.2 Organigrama.

El organigrama es esencial en la organización, ya que este permite planificar la comunicación interna y el flujo de trabajo dentro de la entidad. En la figura A1 se muestra el organigrama propuesto para ENTRETENIMIENTO, S.A. de C.V.

En materia de blanqueo de dinero y activos es necesario establecer las funciones de los encargados de realizar las directrices de trabajo de acuerdo al nivel jerárquico del organigrama. Las funciones más esenciales pueden verse graficado en la Figura A1.

A continuación se muestran la descripciones de las mismas :

- **Junta General de Accionistas.**

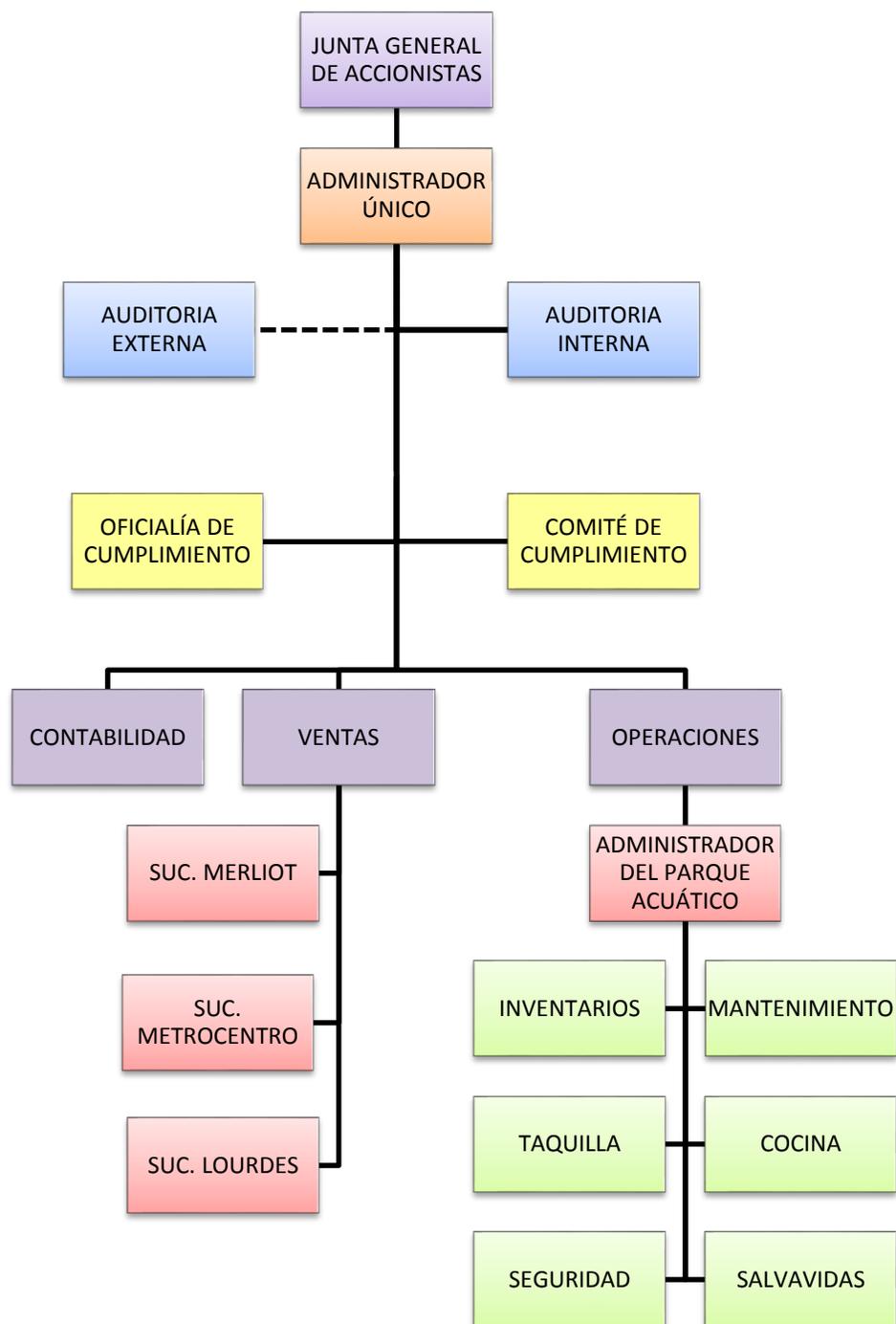
La Junta General de Accionista es la responsable de velar por una adecuada gestión del riesgo de lavado de dinero por lo que tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Aprobar un manual para la prevención de lavado de dinero y activos así como sus modificaciones en donde se establezcan las políticas, procedimientos, lineamientos

- II. Pautas y directrices para la gestión de los riesgos del lavado de dinero y de activos que deben ser revisados o actualizados al menos una vez al año.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

Figura A1
Organigrama propuesto para ENTRETENIMIENTO, S.A. de C.V.



Elaborado por: Equipo de trabajo

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

- III. Aprobar un manual para la prevención de lavado de dinero y activos así como sus modificaciones en donde se establezcan las políticas, procedimientos, lineamientos pautas y directrices para la gestión de los riesgos del lavado de dinero y de activos que debe ser revisado o actualizado al menos una vez al año.
- IV. Crear la Oficialía de cumplimiento presidida por el Oficial de Cumplimiento que cuenta con recursos humanos idóneos, tecnológicos y materiales para una adecuada gestión del riesgo de lavado de dinero.
- V. Nombrar al Oficial de Cumplimiento de la entidad con cargo gerencial y con suficiente autoridad e independencia para la toma de decisiones.
- VI. Establecer que la auditoría interna y externa verifiquen el cumplimiento del marco regulatorio en materia de prevención de lavado de dinero.
- VII. Aprobar los planes de trabajo de la oficialía de cumplimiento.
- VIII. Aprobar el programa de capacitación anual en materia de prevención de lavado entre otro.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

IX. Aprobar la creación de un comité de prevención de lavado de dinero (Comité de cumplimiento).

- **Administrador Único.**

El Administrador Único es el responsable de asignar los recursos y velar porque se implemente adecuadamente la gestión de los riesgos de lavado de dinero y activos y se cumpla con las políticas, procedimientos, lineamientos pautas y directrices aprobadas por la Junta General de Accionistas, además tendrá entre otras las siguientes funciones:

- I. Asegurarse que todas las actividades realizadas por el personal de la organización con los proveedores, clientes y usuarios sean llevados a cabo de conformidad con leyes, normas y estándares éticos establecidos a fin de prevenir el blanqueo de activo en la entidad.
- II. Asegurarse que el marco regulatorio en materia de prevención de blanqueo de capital sea del conocimiento de todo el personal de la empresa y facilitar su acceso de consulta.
- III. Crear o establecer canales de comunicación que facilite al personal de la organización a informar a la Oficialía de Cumplimiento cualquier irregularidad que ponga en riesgo a la

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

entidad y que sea considerada como incumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de prevención de lavado de dinero.

IV. Establecer que la Oficialía de Cumplimiento informe a la Junta General de Accionistas de la compañía, los resultados de sus evaluaciones relacionadas con la prevención de lavado de dinero y activos.

- **Auditoría Interna.**

La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección. Algunas funciones básicas de la auditoría interna son:

- I. Verificar el cumplimiento, la suficiencia y validez de la estructura de control interno diseñado e implementado por la Administración.
- II. Verificar que los activos de la entidad u órgano, propios o en custodia, estén debidamente controlados y salvaguardados contra pérdida, menoscabo, mal uso o desperdicio.
- III. Comprobar el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, de políticas, de planes y de acuerdos que rigen la entidad .

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

- **Auditoría Externa.**

La auditoría externa es independiente de la empresa y deberá incluir en sus planes anuales de trabajo, la evaluación de la gestión y las disposiciones legales aplicables en la prevención de blanqueo de capitales y activos y deberá informar oportunamente al Administrador Único, a la Junta General de Accionistas y al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier asunto que sea de su conocimiento en relación a los riesgos de lavado de dinero.

- **Comité de cumplimiento.**

El comité de cumplimiento tiene como principal función la de servir de enlace entre el Oficialía de Cumplimiento y la Junta Directiva o su equivalente, en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

- **Oficialía de cumplimiento.**

La Oficialía de cumplimiento tendrá la autorización para tomar decisiones en lo que respecta al trabajo del Oficial de cumplimiento y su función principal es establecer procedimientos y políticas relacionadas en materia de prevención de dinero y verificar que estas se cumplan.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

B. CREACIÓN DE LA OFICIALÍA, COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

B.1 BASE TÉCNICA Y LEGAL.

B.1.1 Base legal.

Artículo 14 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Artículo 15 Y 16 Instructivo de la Unidad de Información Financiera (UIF).

B.1.2 Base técnica.

Nota interpretativa de la recomendación 18 Numeral 3 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

B.1.3 Objetivo.

Dar cumplimiento con lo establecido en la normativa técnica y legal con el fin de prevenir, detectar y erradicar el delito de lavado de dinero en la compañía.

B.2 OFICIALÍA, OFICIAL Y COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.

B.2.1 Oficialía de Cumplimiento.

En relación a lo establecido en el artículo 14 de la LCLDA y el artículo 15 del instructivo de la UIF, la Sociedad creará la Oficialía de Cumplimiento a nivel gerencial a través de un acuerdo de Junta General de Accionistas, de la cual se disgrega jerárquicamente el Administrador Único

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

el cual tendrá autorización por parte de la Junta para tomar decisiones en lo que respecta al trabajo de la oficialía y esta será dirigida por un Oficial de Cumplimiento y su staff.

B.2.2 Oficial de Cumplimiento

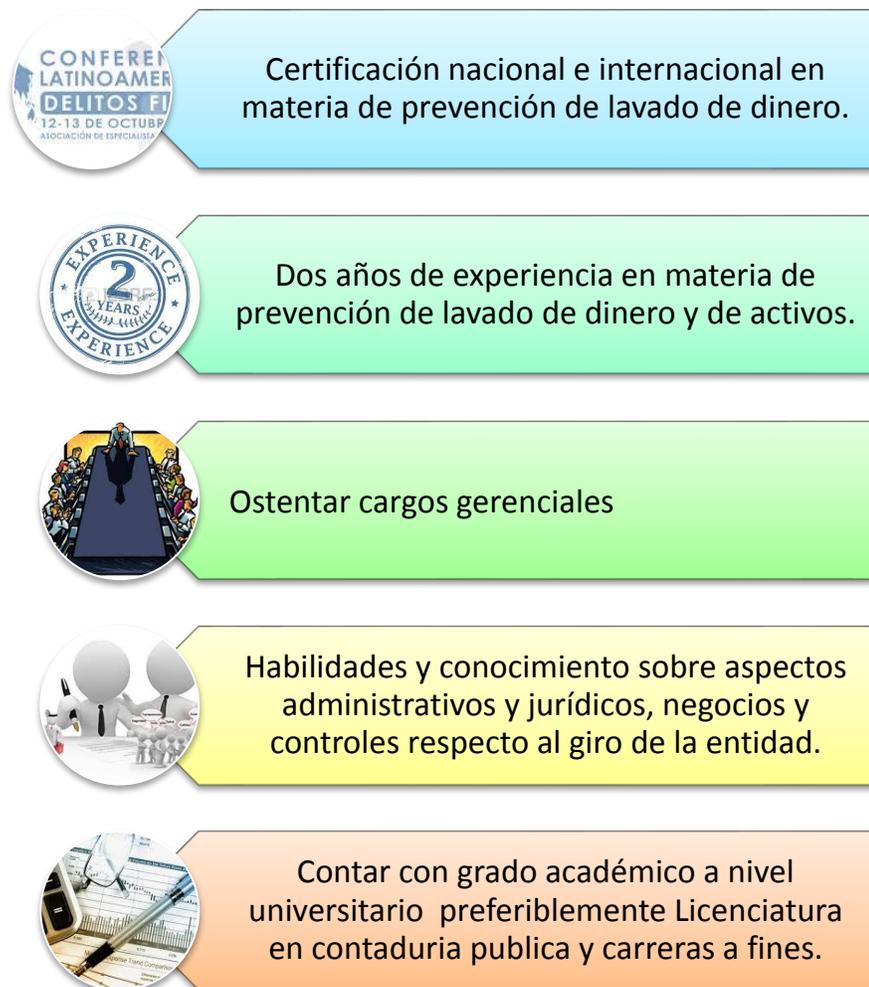
El Oficial de Cumplimiento ostentará un cargo gerencial; se requerirá un acuerdo de Junta General de Accionistas, cuyo acuerdo deberá enviarse a la Unidad de Investigación Financiera con la hoja de vida, copia del título universitario y copia de la certificación en materia de prevención del lavado de dinero y activos (No indispensable).

El Oficial no podrá ser despedido, sancionado o removido de su cargo, por cumplir con las atribuciones inherentes al cargo que ostenta. En caso que dicho funcionario sea despedido por cumplir con sus funciones o por cualquier causa, la empresa deberá enviar a la UIF un informe detallando las razones que motivaron la finalización de la relación laboral dentro del plazo de quince días hábiles con posterioridad al despido, quedando a discreción de la autoridad competente citarlo para constatar las razones del mismo.

La persona que aspire al cargo debe cumplir con ciertos requerimientos establecidos en el artículo art. 14 de la LCLDA y art.15 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera y de otros que la compañía estime conveniente. Entre los requisitos a solicitar establecidos en la normativa nacional se describen gráficamente en la Figura A2.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

Figura A2
Requisitos del Oficial de Cumplimiento



Fuente: Art.14 de la LCLDA y art.15 Instructivo de La UIF

À continuación se muestran el perfil recomendado para ostentar al cargo de Oficial de Cumplimiento para ENTRETENIMIENTO, S.A. de C.V. Ver en Tabla A4

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO	
FECHA	DE DINERO Y DE ACTIVOS	
VERSIÓN	ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	

Tabla A4
Perfil para el cargo de Oficial de Cumplimiento

FORMACIÓN ACADÉMICA	
FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA	FORMACION ESPECIALIZADA
Licenciatura en contaduría pública (Deseable) o carreras afines como: Administración de empresas, Ciencias jurídicas, Economía entre otras.	Diplomados en materia de prevención de lavado de dinero y activos. Certificación nacional e internacional en prevención de lavado de dinero (no indispensable)
CONOCIMIENTOS ADICIONALES	
PROGRAMAS COMPUTACIONALES	IDIOMAS
Microsoft Excel (intermedio)	Inglés (intermedio) (No indispensable)
Microsoft Word (intermedio)	
Microsoft Power Point (intermedio)	
Microsoft Access (intermedio)	
EXPERIENCIA LABORAL	
EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
3 años de experiencia en alguna de las siguientes áreas:	2 años de experiencia (no indispensable) en alguno de los siguientes cargos:
<ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar de contabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistente de Oficial de Cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Contador general 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficial de cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar de auditoria 	Gerencia o Jefatura gestión de riesgos.
<ul style="list-style-type: none"> • Auditor senior 	
<ul style="list-style-type: none"> • Carreras afines 	

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

De acuerdo al artículo 16 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, y al art 7 de la NRP-08 establecen las facultades principales del Oficial de cumplimiento detallado a continuación:

- Establecer y modificar las disposiciones internas de las instituciones.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones dentro de la institución.
- Detectar y analizar aquellos casos que puedan considerarse como operaciones sospechosas.
- Reportar los casos de operaciones sospechosas.
- Dar respuestas a las solicitudes de información requerida por la Unidad de Investigación Financiera (UIF).
- Elaborar programas y lineamientos en materia de prevención y detección de operaciones irregulares o sospechosas y someterlos a aprobación de junta General de Accionistas.
- Vigilar la aplicación de los programas y lineamientos.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

- Establecer y modificar las disposiciones internas de la institución, para prevenir y detectar actos u operaciones sospechosas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Vigilar el debido y oportuno cumplimiento de la ley, reglamentos, instructivos, disposiciones y normativa técnica nacional e internacional en materia de prevención.
- Establecer y mantener actualizada la política institucional de debida diligencia, para la prevención del lavado de dinero y activos.
- Analizar casos de operaciones sospechosas, y determinar si procede o no elaborar el ROS, en caso afirmativo dicho reporte debe enviarse a la UIF.
- Dar respuesta a los oficios de la información requerida por la UIF.
- Preparar y ejecutar el plan anual de capacitación.
- Participar en la conformación del Comité de Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

- Definir una política que incluya procedimientos reforzados para el control de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).

B.2.3 Comité de Cumplimiento.

La institución debe establecer un comité de prevención de lavado de dinero y activos, el cual deberá ser creado y aprobado por Junta General de Accionistas siendo su principal función la de servir de enlace entre el Oficialía de Cumplimiento y el Administrador Único.

El comité debe estar integrado como mínimo por tres miembros: Un representante de la Junta General de Accionistas, el Administrador Único, y el Oficial de Cumplimiento. Las funciones del comité estarán orientadas a fortalecer los mecanismos de control y a la prevención del lavado de dinero y activos entre las cuales se detallan las siguientes:

- I. Revisar y recomendar la aprobación del plan de trabajo anual de Oficialía de Cumplimiento ante la autoridad máxima de la compañía.
- II. Analizar y sugerir el presupuesto de funcionamiento de la Oficialía de Cumplimiento.
- III. Seguimiento de la gestión de la Oficialía de cumplimiento conforme al plan anual de trabajo

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

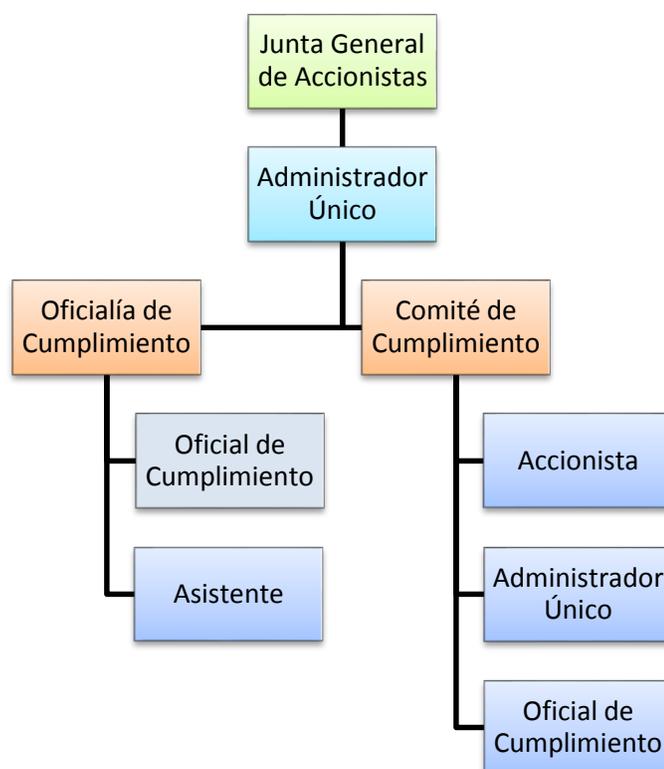
- IV. Conocer oportunamente los hallazgos detectados en materia de lavado de dinero por la Oficialía; así como las acciones o medidas correctivas que se hayan implementado para tales efectos.
- V. Verificar la elaboración y ejecución del plan anual de capacitación que involucre a todo el personal de la institución y que además incluya la capacitación especializada para el Oficial y su staff en temas de actualidad sobre lavado de dinero y activos.
- VI. Asegurarse que la Oficina de Cumplimiento tenga acceso no restringido a toda la información y documentación que maneja la institución relacionada con el lavado de dinero y de activos y promover y garantizar la independencia de dicha oficina de forma institucional.

B.2.3.1 Estructura de la Oficialía y Comité de Cumplimiento.

La estructura organizativa de la Oficialía y comité de cumplimiento puede verse gráficamente en la figura A3.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

Figura A3
Estructura de la Oficialía y Comité de Cumplimiento



B.2.3.2 Modelo de acta de sesión ordinaria de Junta General de Accionistas

Certificación de punto acta para la creación de la Oficialía, Comité y Oficial de Cumplimiento.

La Oficialía y el Oficial de cumplimiento pueden ser nombrados en una misma acta de sesión ordinaria de Junta General de Accionista a continuación un modelo de acta para la creación y nombramiento de la Oficialía y Oficial de Cumplimiento respectivamente y su certificación de punto de acta correspondiente.

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

ACTA NÚMERO XX

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

En la oficinas de _____, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicadas en la _____, San Salvador, Departamento de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ dos mil _____.

Estando representadas la totalidad de Acciones en que está dividido el capital social de la sociedad Salvadoreña _____, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la siguiente manera: ACCIONISTA 1 representado _____ Acciones propias y ACCIONISTA 2 representando _____ Acciones propias, de conformidad al Artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio de El Salvador, acuerdan instalar Junta General ordinaria de Accionistas. Se elige como Presidente y Secretario de esta Junta a Accionista 1 y Accionista 2 respectivamente, la Junta se instala para tratar los siguientes puntos de Agenda.

Agenda.

I. Comprobación de Quórum.

II. Creación de la Oficialía de Cumplimiento y la Designación del Oficial de Cumplimiento

III. Cierre.

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

Desarrollo de la agenda:

- I. Comprobación del Quórum: El Secretario pasa lista de asistencia la cual es firmada por todos los presentes.

- II. El presidente de la Junta comienza exponiendo los fundamentos sobre los cuales se basa la propuesta de creación de la oficialía de cumplimiento y la designación del Oficial de Cumplimiento tomando como base el artículo 2 y 14 de la Ley Contra El Lavado de Dinero y Activos y el Artículo 15 y 16 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF). Considerado estos argumentos se decide por unanimidad:

Establecer la Oficina de Oficialía de Cumplimiento y brindar los recursos necesarios para su establecimiento y operación.

Designar al Licenciado(a): _____ mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de _____, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____ y con número de inscripción _____, con los honorarios de _____ y como Oficial suplente se nombra al Licenciado(a): _____, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

_____ y con número de Inscripción _____. como
Oficial de Cumplimiento conforme a lo dispuesto de los requerimientos establecidos en el
instructivo de la UIF.

III. Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente Acta que para constancia
fírmalos.

f. _____

Presidente

f. _____

Secretario

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

ACTA NÚMERO XX

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

En la oficinas de _____, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicadas en la _____, San salvador, Departamento de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ dos mil _____. Estando representadas la totalidad de Acciones en que está dividido el capital social de la sociedad Salvadoreña _____, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la siguiente manera: ACCIONISTA 1 representado _____ Acciones propias y ACCIONISTA 2 representando _____ Acciones propias, de conformidad al Artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio de El Salvador, acuerdan instalar Junta General ordinaria de Accionistas. Se elige como Presidente y Secretario de esta Junta a Accionista 1 y Accionista 2 respectivamente, la Junta se instala para tratar los siguientes puntos de Agenda.

Agenda.

I. Comprobación de Quórum.

II. Creación del Comité de Cumplimiento y nombramiento de sus integrantes.

III. Cierre.

Desarrollo de la agenda:

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

- I.** Comprobación del Quórum: El Secretario pasa lista de asistencia la cual es firmada por todos los presentes.
- II.** El Presidente de la Junta comienza exponiendo los fundamentos sobre los cuales se basa la propuesta de creación del comité de cumplimiento tomando como base el artículo 16 numeral 8 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF). Considerado estos argumentos se decide por unanimidad:

Por unanimidad, se crea el comité de cumplimiento, el cual servirá de enlace entre la Junta General de Accionistas y la Oficialía de Cumplimiento, la cual estará integrada por:

_____ Accionista de la sociedad
 con _____ que representa _____ del capital social variable con domicilio de _____, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____;

_____ Administrador Único de la
 sociedad con domicilio de _____, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____; _____ Oficial de cumplimiento de la
 sociedad con domicilio de _____, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

Tributaria _____. Los cuales tendrán sesión trimestral para tratar asuntos en materia de lavado de dinero.

III. Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente Acta que para constancia firmanos.

f. _____

Presidente

f. _____

Secretario

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA PARA LA CREACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA OFICIALÍA Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

**EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD _____, S.A. DE
C.V. CON NIT 0000-000000-000-0**

CERTIFICA:

Que según consta en libro de actas de la Junta General de Accionistas que lleva la sociedad, con fecha _____, se celebró sesión ordinaria de la Junta General de Accionista número____, en la cual en su punto segundo de carácter ordinario, consta el acuerdo que literalmente expresa:

*******SEGUNDO: CREACIÓN DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

El presidente de la Junta comienza exponiendo los fundamentos sobre los cuales se basa la propuesta de creación de la oficialía de cumplimiento y la designación del Oficial de Cumplimiento tomando como base el artículo 2 y 14 de la Ley Contra El Lavado de Dinero y Activos y el Artículo 15 y 16 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

RESOLUCIÓN:

En consecuencia, los presentes por Unanimidad ACUERDAN:

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

- I. Establecer la Oficina de Oficialía de Cumplimiento y brindar los recursos necesarios para su establecimiento y operación.
- II. Designar al Lic. _____ Mayor de Edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de _____, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____ y con Número de inscripción _____, con los honorarios de _____ y como Oficial suplente se nombra al Licenciado _____, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____ y con Número de Inscripción _____. como Oficial de Cumplimiento conforme a lo dispuesto de los requerimientos establecidos en el instructivo de la UIF.

ES CONFORME con su original, con la cual se confrontó y para los efectos correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de _____, departamento de San Salvador, el día _____ de _____ del _____

f. _____

Secretario.

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.

EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD _____, S.A. DE C.V. CON NIT 0000-00000-000-0

CERTIFICA:

Que según consta en libro de actas de la Junta General de Accionistas que lleva la sociedad, con fecha _____, se celebró sesión ordinaria de la Junta General de Accionista número____, en la cual en su punto segundo de carácter ordinario, consta el acuerdo que literalmente expresa:

*******SEGUNDO: CREACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y NOMBRAMIENTO DE SUS INTEGRANTES.**

El presidente de la Junta comienza exponiendo los fundamentos sobre los cuales se basa la propuesta de creación del Comité Cumplimiento tomando como base el artículo 16 numeral 8 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

RESOLUCIÓN:

En consecuencia, los presentes por Unanimidad ACUERDAN:

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

Se crea el comité de cumplimiento, el cual servirá de enlace entre la Junta General de Accionistas y la Oficialía de Cumplimiento, la cual estará integrada por:

_____ Accionista de la sociedad con _____ que representa _____ del capital social variable con domicilio de _____, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____;

_____ Administrador Único de la sociedad con domicilio de _____, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____;

_____ Oficial de cumplimiento de la sociedad con domicilio de _____, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____. Los cuales tendrán sesión trimestral para tratar asuntos en materia de lavado de dinero.

ES CONFORME con su original, con la cual se confrontó y para los efectos correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de _____, departamento de San Salvador, el día _____ de _____ del _____

f. _____

Secretario.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

C. PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

C.1 BASE TÉCNICA Y LEGAL

C.1.1 Base legal.

Artículo 14 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Artículo 15 y 16 Instructivo de la Unidad de Información Financiera (UIF).

C.1.2 Base técnica.

Nota interpretativa de la recomendación 18 Numeral 3 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

C.2 OBJETIVO

Diseñar un plan anual de trabajo que proporcione políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos permitiendo administrar, controlar y mitigar los riesgos que se pueden presentar en Entretenimiento, S.A. de C.V.

C.3 PLAN ANUAL DE TRABAJO

El plan de trabajo contiene los procedimientos que se implementará en el periodo del año XXXX por el oficial de cumplimiento nombrado por la gerencia, de acuerdo a las actividades por las áreas siguientes:

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

- **Cumplimiento:** es un compromiso el cual debe realizar la empresa con base a la normativa aplicable principalmente con la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento e Instructivo de la UIF, para lo que establece que para iniciar se debe nombrar, a un oficial de cumplimiento, posteriormente se debe crear el manual de políticas y procedimientos, para finalizar se debe hacer el informe para presentar a la Unidad de Investigación Financiera.
- **Verificación:** a modo de disminuir el riesgo de omisión ante la presentación de la información y ejecución de los procedimientos junto con su manual la cual se incluye dentro del plan anual de trabajo actividades.
- **Capacitación:** dentro del plan anual de trabajo se abarca actividades enfocadas en la programación del estudio continuo del personal enfocado en la materia de prevención de lavado de dinero y activo.
- **Monitoreo:** con el fin de controlar las actividades desarrolladas por el manual de procedimientos es necesario retomar acciones de las cuales indiquen el buen funcionamiento del programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

Las actividades del plan anual de trabajo se detallan por área de acuerdo en la Tabla N° 5 a continuación:

Tabla A5
Plan anual de trabajo del Oficial de cumplimiento.

ACTIVIDADES	FECHAS DE INICIO	FECHA DE FIN	FRECUENCIA
CUMPLIMIENTO			
Nombramiento del oficial de cumplimiento por la Junta General de Accionistas.	08/01/2018	15/01/2018	Anual
Creación del manual de políticas y procedimientos relacionados al delito de lavado de dinero y de activos.	15/01/2018	15/02/2018	Anual
Desarrollo del informe de cumplimiento dirigido a la Unidad de Investigación Financiera.	1/06/2018	15/06/2018	Semestral
VERIFICACION			
Inspecciones en áreas operativas para validar procesos, revisión aleatoria de comprobantes de ingresos y egreso para verificar requisitos de prevención.	19/02/2018	23/02/2018	Mensual
Aplicación del manual de cumplimiento	26/02/2018	28/02/2018	Mensual

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

ACTIVIDADES	FECHAS DE INICIO	FECHA DE FIN	FRECUENCIA
CAPACITACION			
Preparación de conferencias, seminarios o cátedras para empleados de los parques acuáticos.	05/03/2018	09/03/2018	Semestral
MONITOREO			
Elaboración de programas de revisión y prevención del lavado de dinero.	02/04/2018	13/04/2018	Anual
Mapeo de base de datos de clientes, proveedores e inversionista.	16/04/2018	20/04/2018	Mensual
Monitoreo de operaciones poco usuales en el sector de los parques acuáticos.	7/05/2018	11/05/2018	Mensual
Operaciones iguales o mayores al límite establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento.	14/05/2018	16/05/2018	Mensual
Establecimiento de control de PEP'S (Personas Políticas Expuestas) y personas relacionadas o vinculadas.	17/05/2018	21/05/2018	Anual

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

ACTIVIDADES	FECHAS DE INICIO	FECHA DE FIN	FRECUENCIA
Monitoreo de medios de comunicación y revisión de posibles casos de vinculación o relación de operaciones sospechosas	07/06/2018	11/06/2018	Trimestral
Inspección de clientes, proveedores e inversionistas en la lista OFAC, ONU, INTERPOL de forma aleatoria o con base a las operaciones sospechosas.	1/06/2018	06/06/2018	Trimestral
Negocios de personas relacionadas con las actividades delictivas.	12/06/2018	13/06/2018	Trimestral
Seguimiento, control y respuesta de oficinas de la UIF y demás organismos de control y fiscalización.	14/06/2018	20/06/2018	Mensual
Monitoreo de cambios en la Legislación y Normativa nacional e internacional.	21/06/2018	25/06/2018	Anual
Monitoreo de entorno y recopilación de información bibliográfica como insumos de capacitación.	26/06/2018	29/06/2018	Mensual

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

D. PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES

D.1 TÉCNICA Y LEGAL.

D.1.1 Base legal.

Art10 literal c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y el art. 8 numeral 5) del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.

D.1.2 Base técnica

Nota interpretativa de la recomendación 18 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

D.2 OBJETIVO.

Contribuir con el conocimiento de los empleados por medio de capacitaciones periódicamente en relación con la prevención de lavado de dinero y activos por medio de diplomados y seminarios en materia a la misma.

D.3 TIPOS DE CAPACITACIÓN

D.3.1 Formación inductiva al nuevo personal.

Con el fin de orientar y facilitar al nuevo personal como parte de la selección el encargado de la contratación será el responsable de dar las indicaciones pertinentes para el desarrollo y

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

ejecución de las mejores condiciones técnicas y principalmente para la adaptación con fin de generar un ambiente laboral agradable y satisfactorio.

D.3.2 Formación interna.

El Oficial de Cumplimiento deberá recibir al menos una capacitación especializada al año, a fin de continuar los conocimientos sobre las normas vigentes, operaciones inusuales y sospechosas, señales de alerta, nuevas modalidades de lavado de dinero y activos, así como de otros aspectos de interés relacionados.

D.3.3 Formación externa.

Con el fin del desarrollo del personal y la disminución del riesgo del lavado de dinero y activos es necesario la implementación de un programa de capacitación realizado por medio de la inscripción a eventos de formación impartidos por instituciones especializadas en el área; o bien, se contratarán los servicios profesionales, especialistas en normativa técnica y legal para el oficial de cumplimiento en las instalaciones de la empresa, quien posteriormente se encargará de compartir los conocimientos con el resto del personal.

D.4 PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN

A continuación se muestra el plan anual de capacitaciones establecido para ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. para el año. El cual se puede detallar en la tabla 6.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

Tabla A6
Plan anual de capacitación

TEMA A DESARROLLAR	NOTA DE APROBACIÓN	TIEMPO DE CAPACITACIÓN	PERSONAL/ ÁREA
Leyes y Regulaciones en materia de prevención de lavado de dinero y activos	7.0	12 Horas	Administración
Historia, conceptos y etapas de ocurrencia del lavado de dinero y activos	7.0	8 horas	Administración Recursos Humanos
Organizaciones internacionales y nacionales relacionados con el lavado de dinero y activos	7.0	8 horas	Administración Contabilidad Recursos Humanos
Reporte de Operaciones Sospechosas para la prevención del lavado de dinero y activos	7.0	4 horas	Administración Contabilidad Recursos Humanos
Normativa reglamentaria aplicable por sector obligado en materia de prevención de lavado de dinero y activos	7.0	8 horas	Administración Contabilidad Recursos Humanos
Estrategias de implementación de mecanismos de prevención de LD/FT por sector obligado acorde al nivel de riesgo.	7.0	8 horas	Administración Contabilidad Recursos Humanos

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

TEMA A DESARROLLAR	NOTA DE APROBACIÓN	TIEMPO DE CAPACITACIÓN	PERSONAL/ ÁREA
Manual de prevención - formulación, implementación y seguimiento de políticas y procedimiento preventivos internos.	7.0	8 horas	Administración Contabilidad Recursos Humanos
Herramienta para la detección, monitoreo y ROS. Definir procedimientos para el ROS y la detección de operaciones inusuales. Señales de alertas. ¿Cómo buscar? - guías de operaciones riesgosas. ¿Qué hacer cuando se presenta una operación inusual o sospechosa? ¿Cómo manejar las sospechas? Qué hacer ante el descubrimiento? ¿Qué buscar cuando se presenta una operación sospechosa?	7.0	8 horas	Administración Contabilidad Recursos Humanos
Responsabilidad del sujeto obligado - Relaciones entre las dependencias. Riesgo del encubrimiento y las consecuencias legales y corporativas	7.0	8 horas	Administración Contabilidad Recursos Humanos

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

Al finalizar la capacitación se deberá realizar al personal que recibió la formación, un examen escrito donde su nota de aprobación será de 7.0; al no alcanzar los puntos necesarios para la aprobación, dicha prueba podrán realizarla en un segundo intento y si este es reprobado el oficial o designado de cumplimiento deberá enviar una carta al Administrador Único con el listado de las personas que no pasaron la prueba para que el decida las medidas de acción.

E. MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

E.1 OBJETIVO.

Establecer las políticas a seguir en cumplimiento de los requerimientos legales que se deben cumplir en la empresa, y los procedimientos necesarios para llevar a cabo las mismas.

E.2 BASE LEGAL

Art. 6. Instructivo UIF

Art. 9-B y Art. 10 e) Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

En el presente manual se describe y detallan las políticas y procedimientos que deben dar cumplimiento y la debida aplicación por las personas que laboran dentro de la entidad; el cual se incluye desde que se genera la operatividad hasta que finaliza, tomando en cuenta el giro de la empresa. Si existe contradicción entre las políticas establecidas con las leyes aplicables, el oficial

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

de cumplimiento debe solicitar al comité de cumplimiento un análisis adecuado para hacer las correcciones pertinentes.

E.3 PROCEDIMIENTOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

- I. Conocer al cliente y medir el riesgo que este representa para establecer relación en la operación de venta con la empresa.
- II. Identificar de forma fiable a los proveedores y analizar el nivel de riesgo en sus operaciones de compras.
- III. Adquirir los antecedentes de un inversionista que le interese establecer relaciones con la empresa para determinar el riesgo que puede generar.
- IV. Verificar los antecedentes personales como laborales del empleado.
- V. Solicitar a las personas expuestas políticamente todos los documentos necesarios para su correcta identificación, tal como se expone en la política para PEP'S.
- VI. Enviar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) todos los informes que la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos requiere.

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

- VII. Preservar la información de aquellas transacciones que se informe al oficial de cumplimiento y a la Unidad de Investigación Financiera (UIF).
- VIII. Conservar por un período mínimo de 15 años los registros sobre las transacciones tanto nacionales como internacionales. Mantener y conservar los registros de las operaciones así como también los archivos que contengan los datos sobre los clientes a quienes le vende la empresa y a sus partes relacionadas.

E.4 POLÍTICAS APLICABLES.

E.4.1 Política de conocimiento del cliente.

Se le solicitará al cliente que proporcione la información requerida en el formulario conozca a su cliente. Por lo que éste deberá cumplir con los requerimientos solicitados por la entidad en un formulario, de lo contrario no se llevará a cabo la relación comercial. Así mismo se deberá mantener una relación estrecha con el cliente, en el cual se pueda conocer las actividades a las que se dedica, y así garantizar buenas prácticas comerciales.

Para que dé inicio las relaciones comerciales: la información mínima que se solicitará al cliente al momento de iniciar la relación comercial, se le pedirá que escriba toda la información en un formulario.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

Si existe relación comercial con el cliente, la empresa actualizará los registros de los clientes anualmente, y se verificará el comportamiento que hayan tenido.

La información necesaria para establecer una relación comercial con el cliente será la siguiente:

- I. Datos generales del cliente, su identificación y localización.
- II. Principales clientes y proveedores.
- III. Referencias comerciales.
- IV. El cliente deberá firmar una declaración jurada en la que se compromete que el origen de sus fondos no están relacionados a actividades ilícitas y también la persona que recaudó dicha información dentro de la empresa.
- V. Dicho perfil será modificado cuando la información proporcionada posea un cambio.

E.4.2 Política conozca a su proveedor.

La política conozca a su proveedor es para evitar caer en el riesgo que utilicen a la entidad como transporte para lavar el dinero obtenido por actividades ilícitas, cuya finalidad es obtener

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

un adecuado conocimiento de nuestros proveedores para tener el conocimiento del origen del dinero, cuál es su actividad económica, etc.

A través de la implementación de la presente política la empresa podrá mantener una reputación intachable junto con un buen prestigio y evitará la pérdida de confianza reduciendo el riesgo de ser víctimas o sufrir algún daño por la actividad ilícita de sus proveedores.

La empresa al implementar el sistema de prevención debe aplicar las siguientes políticas y procedimientos para mantener relaciones con sus proveedores:

- I. Identificación completa del proveedor.
- II. Verificar que el nombre del proveedor no aparezca en la lista negra de la OFAC.
- III. Actualización de datos y documentos para mantener un adecuado perfil del proveedor.
- IV. Investigación y revisión de las actividades inusuales del proveedor o la cuenta por pagar.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

E.4.3 Política de conocimiento del inversionista

Se debe conocer a quien desee invertir en esta prestigiosa empresa para evitar el riesgo de cometer una infracción ilícita con los fondos que se introduzcan en la entidad, para hacerla crecer, por lo que es necesario conocer los siguientes datos:

- I. Fuentes de ingresos

- II. Experiencia inversora.

- III. Objetivos de la inversión, es decir, información específica sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial.

- IV. Capacidad Financiera y tolerancia al riesgo.

- V. Análisis del patrimonio (Cambios en los activos y pasivos registrados por lo menos en los últimos dos años para determinar la existencia de fondos de fuentes desconocidas y movimientos inusuales derivados de éstos).

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

- VI. Declaración de los beneficiarios directos e indirectos y/o propietarios efectivos de la cuenta de inversión.
- VII. Declaración de las personas relacionadas en el caso de personas jurídicas y Personas Políticamente Expuestas o PEP's. (el ámbito de ésta declaración es tanto de personas naturales como personas jurídicas que se consideren parte relacionada.
- VIII. Declaración de dos Referencias Comerciales o Bancarias (mínimo).
- IX. Cualquier otra información que se considere necesaria para determinar el perfil del inversionista.

E.4.4 Política de conocer al empleado.

El lavado de dinero no limita sus ataques a la primera línea de empleados en las diferentes áreas que conforman la empresa

Las artimañas del lavado de dinero pueden concretarse a través de los varios productos y servicios ofrecidos por la institución. Pon ende, en una operación de Lavado de dinero, podrían participar muchos de los empleados escogidos por los legitimadores. La empresa debe prestar especial atención a la selección de su personal, verificando los datos e información por ellos aportados, así como la referencia que presenten.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

Además de ello, se tiene que tomar en cuenta su conducta y posibles cambios en las costumbres y nivel de vida que debe estar en concordancia con su nivel de remuneración, igualmente a su nivel de endeudamiento, el hacer o no uso de sus vacaciones, cambios de estado civil y recibo de regalos por parte de sus clientes.

La revisión de candidatos y empleados actuales, especialmente por antecedentes penales es esencial para mantener a empleados indeseables fuera e identificar a aquellos para ser despedidos.

E.4.5 Política de personas expuestas políticamente (PEP'S)

Se entenderá por persona expuesta políticamente, a aquellos comprendidos en los Art. 236 y de la Constitución de la República de El Salvador, los cuales se detallan a continuación:

- El Presidente y Vice-Presidente de la República,
- Los Diputados,
- Los Designados a la Presidencia,
- Los Ministros y Viceministros de Estado.
- El Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de las Cámaras de Segunda Instancia.
- El Presidente y Magistrados de la Corte de Cuentas de la República.
- El Fiscal General de la República.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

- El Procurador General de la República.
- El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.
- El Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo Electoral. y los representantes diplomáticos.
- Los Jueces de Primera Instancia.
- Los Gobernadores Departamentales.
- Los Jueces de Paz.
- los demás funcionarios que determine la ley

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 22 de la Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08), la empresa contará con una base de datos para identificar a los funcionarios públicos de alta jerarquía al ser catalogados como Personas Expuestas Políticamente (PEP) ya sean nacionales o extranjero, los cuales se detallan a continuación:

JERARQUIA DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE

Funcionario públicos de elección popular

Funcionarios públicos designados por el Presidente de la República

Funcionarios Públicos de elección de segundo grado

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

JERARQUIA DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE

Designados a la Presidencia de la República

Presidentes de las Instituciones Autónomas o semiautónomas de segunda Instancia del país

Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas a partir de Capitán

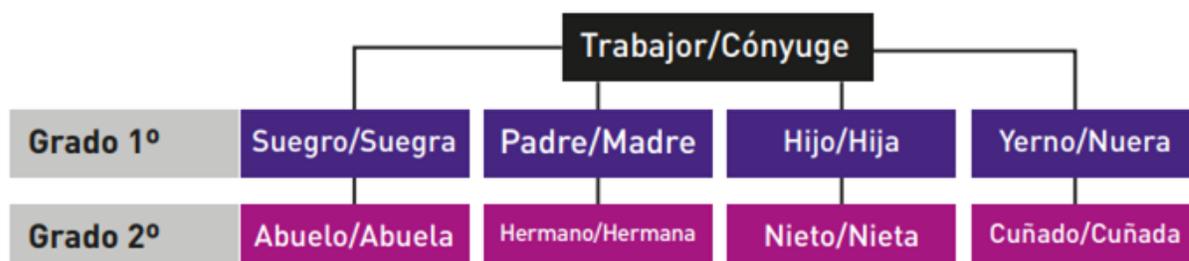
Miembros de la Policía Nacional Civil, con rango de comisionados que tengan delegaciones o divisiones que se encuentren bajo su responsabilidad

Embajadores y cónsules de El Salvador destacados en el exterior

Embajadores y cónsules de otros países acreditados en El Salvador

Otros funcionarios públicos de alta jerarquía que consideren las entidades.

Las Personas Expuestas Políticamente también se incluyen las que se encuentran relacionadas dentro del primer y segundo grado de consanguinidad y afinidad. Para el primero consiste en la propia familia, y para el segundo consiste en la familia del cónyuge de acuerdo al detalle del siguiente esquema:



APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

La empresa además de las medidas sobre procedimientos de conocimientos del cliente, deberá aplicarse la debida diligencia ampliada o mejorada, solicitando información adicional para determinar cuál es el origen de los fondos que involucren sus operaciones, considerando su razonabilidad, justificación económica y jurídica y prestar especial atención a las transacciones realizadas, que no guarden relación con la actividad declarada y con su perfil como cliente; por lo consiguiente se realizarán procedimientos más rigurosos, se solicitará obtener la aprobación del Junta General de Accionistas para establecer relaciones comerciales, y se llevará a cabo una mayor vigilancia con dichas personas. Teniendo en cuenta que la relación con un PEP'S del 25% o más deberá aplicarle la investigación pertinente.

E.4.6 Política conoce a tu APNFD

Las organizaciones deberán tener debida diligencia para las personas con Actividades y Profesionales No Financieras Designadas se entenderá como APNFD aquellos que:

- Se dediquen a la captación de sus asociados y colocación de recursos u otorgamiento de préstamos.
- Se dediquen a la colocación de recursos u otorgamiento de préstamos bajo cualquier modalidad.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

- Aquellos que se detallan en el artículo 8 del Capítulo III Debida Diligencia en la Identificación y Conocimiento del Cliente, del Instructivo de la UIF y su Apéndice No 1 siendo las principales:

- I. Bolsas de productos y servicios agropecuarios,
- II. Importaciones o exportaciones de productos e insumos agropecuarios y de vehículos nuevos o usados
- III. Instituciones y personas naturales que realizan transferencias sistemáticas o sustancias de fondos incluidas las que otorgan préstamos
- IV. Casinos y casas de juegos
- V. Comercio de metales y piedras preciosas
- VI. Transacciones de bienes raíces
- VII. Agencias de viajes, transporte aéreo, terrestre y marítimo
- VIII. Agencias de envío y encomiendas
- IX. Empresas constructoras
- X. Entre otras

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

E.4.7 Política para preparación y presentación de reportes.

Toda información a que tenga acceso el oficial de cumplimiento es confidencial, por lo que este será el responsable de los daños causados a la entidad y sus clientes.

Políticas de reporte de operaciones reguladas.

El oficial de cumplimiento debe verificar de forma constante todas las transacciones de la sociedad para determinar y analizar los límites establecidos en la el artículo 9 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos se podrá identificar mediante el Reporte de Operaciones en Efectivo, las operaciones de las cuales se debe verificar se muestra a continuación:

- Aquellas en la que el cliente pague en efectivo una transacción que sea superior a los \$10,000.00.
- También en la que el cliente pague en operaciones múltiples varias transacciones y que estas acumulen en un mes los \$10,000.00.

Otros medios.

- Es aquella transacción pagada por el cliente pero no en efectivo, cuyo monto en una operación supere los \$25,000.00
- También en la que el cliente pague en múltiples operaciones varias transacciones cuyo monto supere los \$25,000.00 durante un mes.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

- **Reporte de Operaciones Inusuales**

De acuerdo con lo que establece la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, con respecto a las políticas y procedimientos de la entidad, todo empleado de la sociedad tiene la obligación de reportar al oficial de cumplimiento cualquier operación que considere como una operación inusual ya sea proveniente de un cliente o de un trabajador de la empresa, con el fin de llevar a cabo las investigaciones y así desestimar o elaborar el reporte de operación sospechosas con sus respectivas pruebas y enviarlo a la Unidad de Investigación Financiera (UIF). Artículo 9 Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.

- **Reporte de Operaciones Sospechosas.**

El oficial de cumplimiento deberá verificar todas las operaciones que se lleven a cabo dentro de la empresa a fin de identificar aquellas que generan sospechas e iniciar el proceso de investigación y reportarlas a la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

- **Reportes al oficial de cumplimiento**

El personal de la entidad debe estar pendiente ante una situación inusual que pueda presentarse, para posteriormente informar al oficial de cumplimiento y se tomen las medidas oportunamente ante cualquier riesgo de involucrarse ante el delito de lavado de dinero y activos.

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

Además de elaborar y enviar a la UIF, cada tres meses un informe de los actos y de las operaciones que impliquen actividades que generen preocupación en las instituciones y, en su caso, de los empleados, funcionarios o miembros del consejo de administración involucrados que por tal motivo se hayan separado de sus puestos.

- **Envío de información solicitada por la Unidad de Investigación Financiera (UIF).**

Cuando el oficial o designado de cumplimiento reciba cualquier correspondencia de parte de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) deberá abrir un expediente y archivarlo para efectos de control interno de la entidad.

En caso que se requiera información de uno o más clientes, el oficial de cumplimiento revisará con ayuda del personal de ventas y compras dicha información y posteriormente será remitida a la autoridad correspondiente (UIF), por lo que será confidencial y no debe ser revelada a clientes y personal de trabajo.

E.4.8 Política de conservación de la documentación

La empresa junto al oficial de cumplimiento y el comité deben archivar debidamente la ⁵⁷ documentación relacionada con todas aquellas operaciones sospechosas, lo cual se conservará en un plazo de quince años así como también los archivos que contengan los reportes enviados a la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

E.4.9 Política de capacitación al personal.

La entidad en unión al oficial de cumplimiento deberán desarrollar anualmente un plan de capacitación para todo el personal de la empresa con el fin de entrenarlos en los temas de prevención de lavado de dinero y de activos y así lograr el buen desempeño de sus cargos y funciones para la detección de ilícitos y operaciones sospechosas.

La entidad no cuenta actualmente con un código de ética, por lo tanto es necesario su implementación para ser divulgado a los empleados que trabajan actualmente en la empresa y a los que sean contratados en el futuro, además de retroalimentar constantemente y capacitar al menos una vez al año en actualizaciones y disposiciones del mismo.

E.5 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

E.5.1. Conocimiento de cliente.

E.5.1.1 Procedimientos

- I. Pedir documentación de acuerdo al formulario conozca tu cliente por transacciones con sumas mayores a \$571.43 y para clientes pertenecientes a rubro PEP's, APFND y clientes sospechosos.

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

- II. Conocer al cliente de acuerdo a las pautas establecidas en los formularios de conozca a su cliente para persona natural y jurídica y sus respectivas declaraciones juradas. Ver formulario conozca a tu cliente. (ANEXO 2 y ANEXO 3)
- III. Se considerarán clientes sospechosos aquellos que cumplan los siguientes criterios:
- Excursionistas con apariencia delictiva y residentes en zonas declaradas por las autoridades como Peligrosas.
 - Venta de paquetes para empleados con empresas vinculadas en el delito de lavado de dinero y activos.
 - Excursionistas frecuentes a las instalaciones dentro de un periodo de tres meses.
 - Se niegue a entregar documentos personales.
 - Otros indicios. (Juicio profesional del empleado a cargo de realizar la transacción con el cliente).
- IV. Para clientes pertenecientes al rubro de PEP'S deberán cumplir con los criterios establecidos en la política para las personas expuestas políticamente.
- V. Para clientes pertenecientes al rubro de APFND y Sospechosos se deberá solicitar :

PERSONAS JURIDICAS

- Escritura de constitución legalmente establecida.
- Estados financieros y fiscales auditados del último período.
- Declaración de Renta.
- Solvencia de Ministerio de Hacienda.

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

PERSONAS NATURALES

- Estados financieros del último período.
 - Declaración de Renta.
 - Solvencia de Ministerio de Hacienda.
 - Antecedentes Penales y Solvencia de PNC.
- VI. Verificar que el cliente no se encuentre en la listas emitidas por entidades internacionales encargadas de prevenir y erradicar actividades ilícitas .
- VII. No efectuar operaciones en efectivo o por cualquier otro medio cuando el cliente:
- Entregue documentos sospechosos o falsos.
 - Se niegue a entregar información adicional necesaria para conocer su giro del negocio.
 - Cuando obliga o trata de obligar a un empleado de la empresa a que no conserve en archivo alguna transacción.

E.5.2 Conozca a su proveedor.

E.5.2.1 Procedimientos

- I. Identificar al Proveedor de acuerdo a las pautas establecidas en los formularios de conozca a su proveedor para persona natural y jurídica y sus respectivas declaraciones juradas. Ver formulario conozca a tu proveedor. (ANEXO 4 y ANEXO 5)

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

- II. Pedir documentos adicionales a los solicitados en el formulario conozca tu proveedor por sumas mayores a \$571.43.00. y para proveedores pertenecientes a rubro PEP'S , APFND y proveedores sospechosos.
- III. Se considerarán proveedores sospechosos aquellos que cumplan los siguientes criterios:
- Residir en zonas declaradas por las autoridades como peligrosas
 - Se niegue a entregar documentos personales.
 - Otros indicios. (Juicio profesional del empleado a cargo de realizar la transacción con el proveedor).
- IV. Para proveedores pertenecientes al rubro de PEP'S deberán cumplir con los criterios establecidos en la política para las personas expuestas políticamente.
- V. Para proveedores pertenecientes al rubro de APFND y Sospechosos se deberá solicitar :

PERSONAS JURIDICAS

- Escritura de constitución legalmente establecida
- Estados financieros y fiscales auditados del último período
- Declaración de Renta
- Solvencia de Ministerio de Hacienda

PERSONAS NATURALES

- Estados financieros del último período
- Declaración de Renta

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

- Solvencia de Ministerio de Hacienda
 - Antecedentes Penales y Solvencia de PNC
- VIII. Verificar que el proveedor no se encuentre en la listas emitidas por entidades internacionales encargadas de prevenir y erradicar actividades ilícitas
- IX. No efectuar operaciones en efectivo o por cualquier otro medio cuando el proveedor:
- Entregue documentos sospechosos o falsos.
 - Se niegue a entregar información adicional necesaria para conocer su giro del negocio.
 - Cuando obliga o trata de obligar a un empleado de la empresa a que no conserve en archivo alguna transacción
 - Se niegue a entregar información adicional necesaria para conocer su giro del negocio.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

E.5.3 Conozca a su inversionista.

E.5.3.1 Procedimientos

- I. Identificar al inversionista de acuerdo a los criterios establecidos en el formulario conozca a su inversionista y su respectiva declaración jurada (ANEXO 6 Y 7) para persona natural y jurídica.
- II. Verificar que no se encuentre en las listas: negra de la OFAC, interpol, lista de fiscalía entre otros medios de divulgación que permita identificar si el inversionista esta reportado como delincuente.
- III. .La entidad debe llenar el Formulario de Transacciones en efectivo para aportes de capitales mayores o iguales a \$10,000.00.
- IV. Identificar la procedencia de sus ingresos mediante el llenado de la declaración de origen de fondos.
- V. Solicitar solvencia del ministerio de hacienda., y solvencia de cada uno delos accionistas de la sociedad (para Persona Jurídicas).
- VI. Solicitar las últimas 6 declaraciones de IVA y la última declaración de renta realizada.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

- VII. Solicitar declaración de las personas relacionadas en el caso de personas jurídicas y Personas Políticamente Expuestas o PEP'S. (el ámbito de ésta declaración es tanto de personas naturales como personas jurídicas que se consideren parte relacionada.

E.5.4 Conozca a sus empleados.

E.5.4.1 Procedimientos

- I. Identificar al empleado de acuerdo a los criterios establecidos en la solicitud de empleado. (ANEXO 7)
- II. Verificar que no se encuentre en las listas: negra de la OFAC, interpol, lista de fiscalía entre otros medios de divulgación que permita identificar si el empleado esta reportado como delincuente.
- III. Realizar entrevista de trabajo y los documentos generales por parte de RR.HH.
- IV. Evaluar mediante un cuestionario la ética del empleado dentro de la compañía.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

E.5.5 Conozca a su PEP'S

E.5.5.1 Procedimiento

- I. Llenar correctamente el formulario para Personas Expuestas Políticamente y su respectiva declaración jurada (PEP'S). (ANEXO 9)

- II. Identificación de publicaciones en listas OFAC, ONU, DEA, Naciones Unidas, Interpol, FBI, entre otras.

- III. Verificación de antecedentes en su periodo de gestión, que se vuelven cruciales para respaldar toda transacción que se realice.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

E.5.6 Preparación y preparación de reportes

E.5.6.1 Procedimientos

- I. Registrar la operación considerada como inusuales mediante el ROI (ANEXO 10)
- II. Comunicar al oficial de cumplimiento sobre dicha operación
- III. Registrarse en la plataforma de la UIF (ANEXO 11)
- IV. Informar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) sobre la operación sospechosa.
- V. Elaborar el formulario de transacciones en efectivo para aquellas cantidades consideradas como riesgosas.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

F. CÓDIGO DE ÉTICA.

F.1 BASE TÉCNICA Y LEGAL

F.1.1 Base legal.

Artículo 19 y 20 del Instructivo de la UIF.

F.1.2 Base técnica

Nota interpretativa de la Recomendación 18 del GAFI.

F.2 OBJETIVO.

Establecer directrices para velar la conservación de la calidad moral de los empleados.

F.3 CÓDIGO DE ÉTICA.

La Compañía deberá contar con un Código de Ética Institucional debidamente aprobado por el Administrador Único el cual debe seleccionar cuidadosamente y vigilar la conducta de sus empleados, en especial de aquellos que desempeñan cargos relacionados con el manejo de clientes, recepción de dinero y control de información y demás cargos susceptibles con el delito de lavado de dinero, a fin de evitar conflicto de intereses en el ejercicio de sus funciones o que en su defecto contribuya al debilitamiento de la gestión de negocios.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

F.3.1 Principios éticos a establecer en la compañía.

F.3.1.1 La honestidad y transparencia.

Estos principios establecen la confianza y seguridad de nuestras acciones dentro de la compañía. Para cumplir con este principio, es esencial que los empleados tengan una completa transparencia en las labores que se desempeña en la institución. Igualmente, es necesario tener en cuenta los siguientes puntos, con los cuales se estaría violando este principio:

- Ningún funcionario puede ofrecer o recibir gratificaciones personales, regalos, comisiones, atenciones o cualquier otra forma de remuneración o beneficio para adquirir o influir un negocio o compromiso que involucre a la Institución.
- No se deben adquirir compromisos que comprometan a la Institución sin la debida autorización previa.
- Todos los compromisos se deben expresar claramente.
- Se debe cumplir personalmente con todos los procedimientos y controles de la Institución como también con los requerimientos de seguridad establecidos para la información.
- Cuando se tenga conocimiento de cualquier transacción cuestionable o posiblemente ilegal que afecte a la entidad, se debe informar oportunamente sobre estas acciones.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

F.3.1.2 Igualdad.

Todas las actividades que realizan los empleados en la compañía deben basarse en el compromiso con una justicia total y en el respeto mutuo en las relaciones con los clientes, proveedores e inversionistas así como con los competidores y con las múltiples entidades con las cuales se interactúa. Es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones para el cumplimiento de este principio:

- El trato entre los empleados debe ser con respeto, consideración y comprensión, no importante en lugar jerárquico que se encuentre ya que todo son iguales dentro de la ley no importa su religión, cultura, sexo o denominación social.
- Se deberá discutir los problemas de trabajo y resolver las diferencias de manera rápida en el convencimiento de que una comunicación plena sobre asuntos de mutuo interés, propicia un ambiente profesional que es fértil para un alto nivel de eficiencia.
- Se debe tratar a los clientes actuales y potenciales con igual respeto y sin ninguna clase de tratamiento preferencial. Lo anterior requiere un servicio cortés, conductas de trabajo éticas y el cumplimiento de leyes y costumbres aplicables.

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

F.3.1.3 Eficiencia en el uso de los recursos de la Institución.

Se deben tratar todos los recursos como activos de gran valor y no usarlos de manera ineficiente o para beneficio personal. El uso de la información y los recursos destinados al funcionamiento deben realizarse con responsabilidad ya que la ineficiencia del mismo podría conllevar a pérdidas graves en la entidad.

F.3.2 Manejo de conflictos de intereses.

¿Qué es un Conflicto de interés?

Se entiende por conflicto de interés, toda situación de interferencia entre esferas de interés, en las cuales una persona puede sacar provecho para sí o para un tercero, valiéndose de las decisiones que él mismo tome, frente a distintas alternativas de conducta, en razón de la actividad que desarrolla, y cuya realización implicaría la omisión de sus deberes legales, contractuales o morales a los que se encuentra sujeto.

El conflicto de intereses puede ocurrir cuando el interés de un empleado en un tema en particular puede llevarlos a acciones, actividades o relaciones que socavan a la empresa y pueden ponerla en desventaja. Algunos ejemplos de conflictos de interés:

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

- Capacidad de los empleados para utilizar su posición con la empresa a su ventaja personal
- Empleados que participan en actividades que proporcionen beneficios directos o indirectos a un competidor.
- Los empleados que poseen acciones de las acciones de un competidor.
- Los empleados que utilicen conexiones obtenidas a través de la empresa para sus propios fines privados.
- Empleados que utilizan equipo de la empresa o medios para apoyar un negocio externo
- Los empleados que actúan de manera que puedan comprometer la legalidad de la empresa (por ejemplo, aceptar sobornos o sobornar a representantes de autoridades legales).

La posibilidad de que se produzca un conflicto de interés puede ser abordada y resuelta antes de que se realice un daño real. Por lo tanto, cuando un empleado entiende o sospecha que existe un conflicto de interés, debe traer este asunto a la atención de la dirección para que se puedan tomar acciones correctivas. Los supervisores también deben vigilar los potenciales conflictos de intereses de sus subordinados. La responsabilidad de resolver un conflicto de interés comienza

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

desde el supervisor inmediato y puede llegar a la alta dirección. Todos los conflictos de intereses se resolverán lo más justamente posible. La alta dirección tiene la responsabilidad de la decisión final cuando no se puede encontrar una solución.

G. SANCIONES.

G.1 BASE TÉCNICA Y LEGAL

G.2.1 Base legal.

Artículos 21 al 23 del Instructivo de la UIF.

Artículos del 4 al 8 de LCLDA

G.2.2 Base técnica

Nota interpretativa de la Recomendación 35 del GAFI.

G.2 OBJETIVO.

Definir líneas de castigo para los infractores de la ley, cuyas acciones perjudiquen a la compañía a nivel de operación y reputación en relación al delito de lavado de dinero.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

G.3 TIPOS DE SANCIONES A REALIZAR.

G.3.1 Sanciones internas

El incumplimiento del presente programa de políticas y procedimientos perjudica a la empresa, administradores, funcionarios y empleados, como la reputación del personal que se encuentra directamente vinculada a esta, toda falta tendrá un doble impacto, las sanciones internas aplicables a los empleados de acuerdo a las sanciones leves son:

- Llamado de atención con acción de personal.
- Suspensión sin goce de sueldo.
- Despido con justa causa.

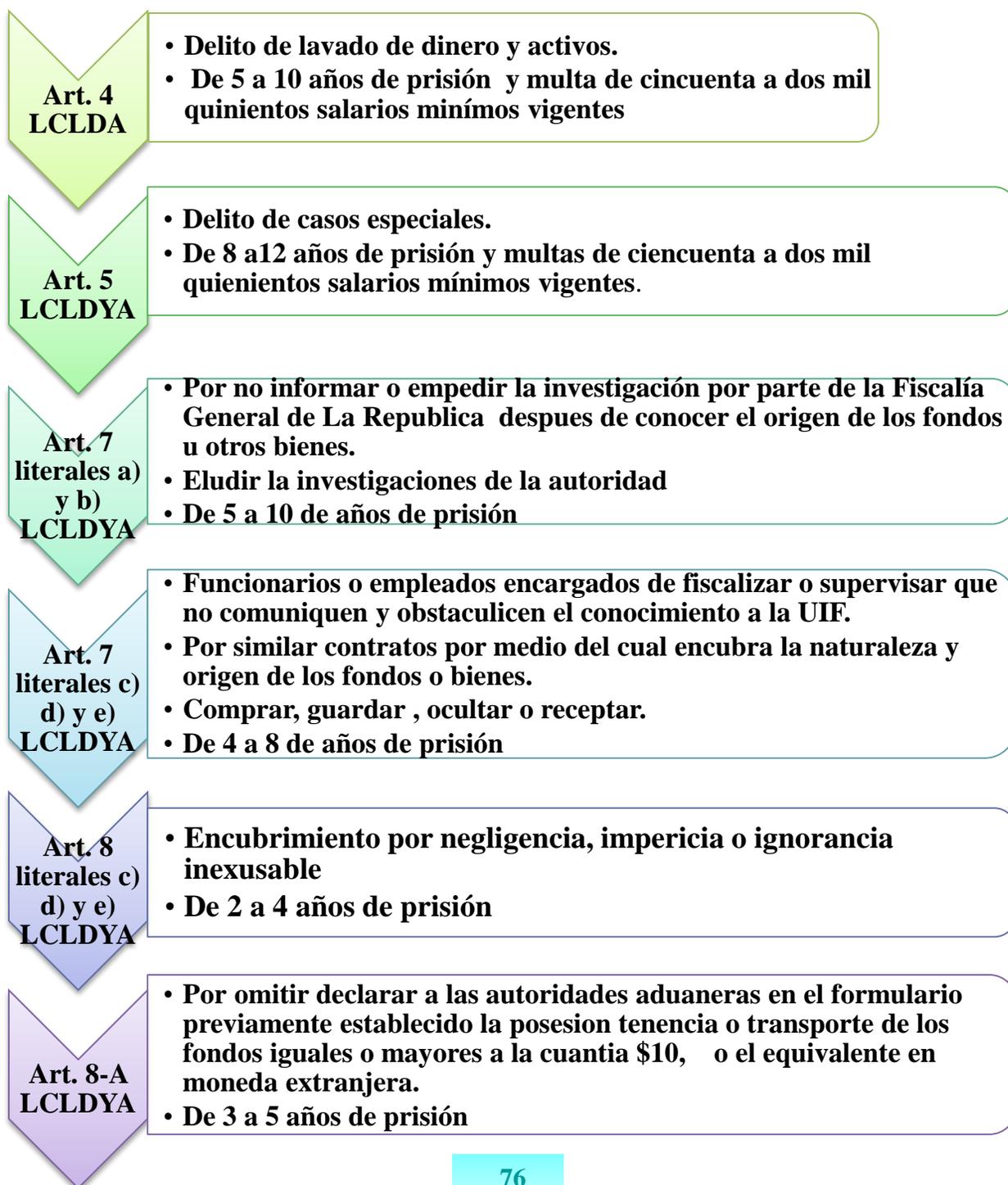
G.3.2 Sanciones legales

Así mismo, el incumplimiento formal y puntual de la normativa vigente y disposiciones legales, podría acarrear sanciones penales para el sujeto obligado e involucrados. Además, de acuerdo a ley de dominio en su art. 6 literal d) establece que el Estado puede confiscar la propiedad implicada que ha sido utilizada o destinada para ocultar, encubrir, incorporar bienes de ilícita procedencia o que han sido mezclados con bienes de origen lícito.

Entre las sanciones penales en que se verán sometidos los sujetos involucrados se pueden verificar gráficamente en la Figura A4

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

Figura A4
Sanciones penales establecidas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos



APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

H. SISTEMA DE ALERTA

H.1 BASE TÉCNICA Y LEGA Fuente: Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos

H.1.1 Base legal

Art. 8 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera

H.1.2 Base técnica

Recomendación 18 de las 40 recomendaciones del GAFI.

H.2 OBJETIVO

Documentar un sistema de alerta que de énfasis a la prevención de los riesgos en relación con el lavado de dinero y activos de forma fiable y oportuna.

H.3 SISTEMA DE ALERTA.

Actualmente ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. no cuenta con un sistema informático que detecte e informe operaciones inusuales o sospechosas generadoras del lavado de dinero y activos a las entidades correspondientes

Es necesario implementar un sistema de alerta que detecte oportunamente las operaciones inusuales que podrían estar relaciones con actividades ilícitas. Así se reducirá el riesgo de legal

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

que implica: a sanciones, multas e incluso prisión; también al riesgo de la reputación es decir: mala imagen, desprestigio y publicidad negativa.

El área más susceptibles al lavado de dinero y activos dentro del parque acuático es la parte de la inversión, la relación comercial con los clientes y con los proveedores, por lo que se pretende implementar un sistema de alerta que permita prevenir los riesgos que estos hechos podrían generarse en los parque acuáticos de acuerdo a lo siguiente:

a) Inversión

Donde sea que encuentre una recomendación de inversión, ya sea de forma virtual, personal o ambos casos, se debe extremar las precauciones al momento de tomar una decisión de inversión, si se observa alguna de las siguientes señales de alerta:

- Parecer demasiado bueno para ser verdad. Cualquier inversión que parezca demasiado buena para ser verdad probablemente lo es pero se debe comparar el retorno prometido con el retorno de acciones conocidas en los índices bursátiles. Cualquier oportunidad de inversión que afirme que recibirá mucho más dinero de lo que debiera, podría ser altamente riesgosa o tratarse claramente de un fraude. Por lo tanto se debe ser extremadamente precavido ante afirmaciones.
- La promesa de ganancias "garantizadas". Cada inversión conlleva cierto nivel de riesgo, que se refleja en la tasa de rendimiento que puede esperar recibir. Si su inversión es 100% segura,

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

probablemente obtendrá un rendimiento bajo. La mayoría de los defraudadores pasan mucho tiempo tratando de convencer a los inversionistas de que la rentabilidad excesivamente elevada es "garantizada" o que la inversión es una "oportunidad que no se puede perder".

- Presión para aceptar a un inversionista. Para adquirir una inversión antes de tener la oportunidad se debe analizar, e investigar, la "oportunidad". Sea escéptico, en especial, cuando se trate de inversiones presentadas como oportunidades "únicas", particularmente cuando el promotor base su recomendación en información confidencial o "interna".

b) Proveedores

- Analizar las compras frecuentes de un mismo proveedor de productos en efectivo sin una razón aparente que justifique tal operación.
- Revisar las adquisiciones de activos innecesarios para la institución pública o que no cumplen con lo requerido por esta, usualmente con el propósito de obtener una "comisión" del proveedor.
- Compra de productos con cheques endosados, transferencias u otro tipo de transacciones por parte del cliente que no estén de acuerdo a su perfil y den origen a transacciones inusuales.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

c) Clientes

- Pagos anticipados por compras al crédito de paquetes para el uso de las instalaciones del parque acuático, que no haya una justificación razonable del origen de dichos fondos.

d) Empleados

- Un mal manejo de control para el momento de la contratación que operara dentro de las instalaciones de la entidad.
- Inconformidad de parte de los empleados con las prestaciones que se reciben o alta necesidad de generar ingresos altos.

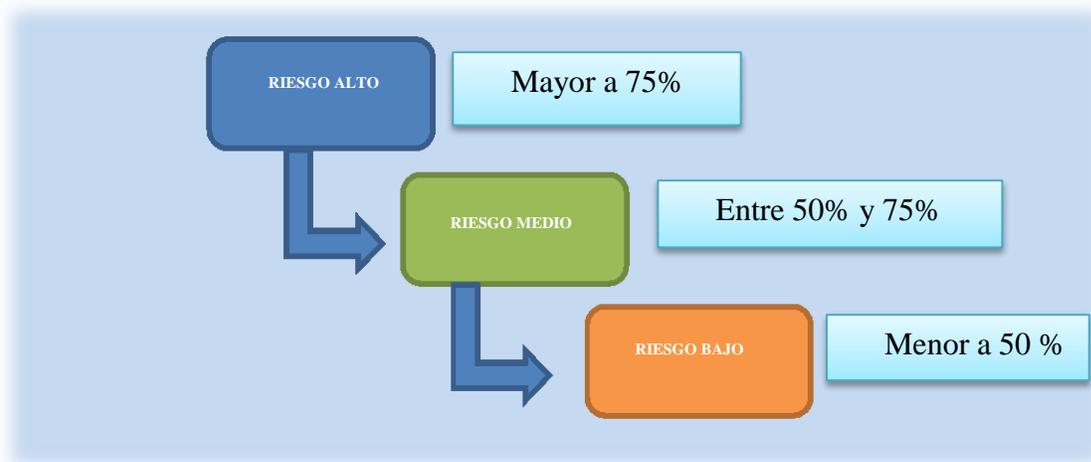
H.4 NIVELES DE RIESGO

Una vez obtenida la documentación requerida para establecer una relación comercial con Entretenimiento, S.A. de C.V. se deberá determinar su perfil de actividades mediante una categorización sobre factores determinados a efecto de establecer su nivel de riesgos del delito de Lavado de dinero y activos. Para ello se establecerá una nota de riesgos del 1 a 100.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

El propósito de su asignación es para solicitar la documentación de acuerdo a su nivel de riesgos y realizar un monitoreo continuo sobre los clientes de mayor riesgo, conforme a lo establecido en el Art. 18, d), i) del NRP-08.

La categorización se asignará de acuerdo a la siguiente escala



A efecto de asignar la nota de categorización de los clientes de Entretenimiento, S.A. de C.V. se tomará en cuenta los siguientes elementos que serán calificados en base a la descripción que abajo se detalla:

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

Factor de Riesgo	Ponderación
Esquema de Supervisión	30%
Fuentes de ingreso	30%
Vinculación con PEP'S	20%
Jurisdicción	20%

Los factores mencionados anteriormente deberán ser evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. Esquema de Supervisión (30%)

En caso que el Participante Directo no se encuentre supervisado directamente en su actividad económica principal por un ente regulador, tanto a nivel local como en su país de origen, se asignará una nota de 100. En caso que se encuentre bajo un esquema de supervisión por un ente regulador, se asignará una nota de cero.

2. Fuentes de ingreso (30%)

En caso que el cliente declare otras fuentes de ingreso distintas a las de su actividad económica principal que no están debidamente documentadas, la Oficialía de Cumplimiento

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

podrá asignar una nota entre 50 y 100. En caso que las fuentes de ingreso provengan exclusivamente de su actividad económica principal se podrá asignar una nota entre 0 y 50.

3. Vinculación con PEP'S (20%)

En caso que un cliente declare una relación patrimonial de conformidad a lo establecido en la “Política de identificación de clientes PEP’S, se asignará una nota de 100. En caso contrario, se asignará un riesgo cero.

4. Jurisdicción (20%)

En caso que un cliente tenga su sede principal de negocios fuera del territorio centroamericano se asignará una nota de 100. En caso que su sede principal de negocios en un país centroamericano, incluyendo Panamá se asignará una nota de 50. En caso que su sede principal se encuentre en El Salvador se asignará una nota de cero.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de verificar la información del cliente y deberá asignar la nota de categorización en el Registro del cliente en base a los criterios establecidos en el presente apartado, así como disponer sobre el requerimiento de información de debida diligencia ampliada para el caso de clientes clasificados como Riesgo Alto.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

I. AUDITORÍA

I.1 BASE TÉCNICA Y LEGAL

I.1.1 Base legal.

Art. 10 de la Ley Contra El Lavado de Dinero y Activos

I.1.2 Base técnica

- Nota interpretativa de la Recomendación 18 del GAFI.
- Art. 9 y 10 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo.
- Resolución N° 12 de fecha 7 de julio de 2016 y publicado en el diario oficial No. 151 y Tomo 412 de fecha 18 de agosto de 2016

I.2 OBJETIVO.

Establecer las funciones de auditoría en materia de prevención de lavado de dinero y activos dentro de la entidad.

I.3 TIPOS DE AUDITORÍA.

I.3.1 Auditoría externa.

La auditoría externa es independiente de la empresa y deberá incluir en sus planes anuales de trabajo, la evaluación de la gestión y las disposiciones legales aplicables en la prevención de

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

blanqueo de capitales y activos y deberá informar oportunamente al Administrador único, a la Junta General de Accionistas y al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier asunto que sea de su conocimiento en relación a los riesgos de lavado de dinero.

De acuerdo a la resolución número 12 realizado por el CVPCPA realizado el 7 de julio de 2016 es necesario que el auditor se asegure de que incluyan específicamente en la carta de manifestaciones de la administración, la no evidencia de incumplimientos legales o regulatorios en general, que afecten los estados financieros que se hayan auditado. Y que durante la realización de la auditoría, el auditor mantendrá una especial atención a la posibilidad de que otros procedimientos de auditoría aplicados, puedan alertarle de casos de incumplimientos identificados o de la existencia de indicios de un incumplimiento y consecuentemente, este especial cuidado, debería cubrir sus indagaciones con los encargados del cumplimiento legal de la entidad

El cumplimiento de las disposiciones legales de la entidad será evaluado con la NIA 250 “*Consideraciones de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoria de estados financieros*” el resultado de dicha evaluación será expresado en un párrafo en el informe conforme a lo establecido en la NIA 701” *Comunicación de las cuestiones claves de auditoria*” donde se agregue un párrafo en el informe de auditoría que comunique a la Junta General de

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

Accionista sobre la evaluación del acatamiento y aplicación de la ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

I.3.2 Auditoría interna.

La auditoría interna de la entidad deberá evaluar la gestión que realiza la Oficialía de Cumplimiento, debiendo implementar procedimientos enfocados a medir el grado de efectividad del trabajo que realiza el Oficial y deberá informar al Comité de Cumplimiento los hallazgos de auditoría en la materia de prevención de lavado de dinero.

Según lo establecido en el art. 10 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos la auditoría interna deberá establecer mecanismos para verificar el cumplimiento de lo regulado en la normativa técnica y legal y adoptar reglas y mecanismos de conducta para empleados, funcionarios y administradores.

-Medir el grado de conocimiento

Verificar el nivel cumplimiento

- Determinar la aplicabilidad

I.3.3 Auditoria especial

La auditoría especial será realizará cuando la Junta General de Accionista considere necesario contratar a un grupo de especialistas que se encargarán de evaluar la funciones y el desempeño

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

de la oficialía de cumplimiento. Se trata de examinar la eficiencia, eficacia, cumplimiento y la toma de decisiones que realiza la oficialía frente a situaciones relacionadas con prevenir, detectar y erradicar el delito lavado de dinero de dinero dentro de la organización,.

Los resultados obtenidos de esta evaluación serán enviados a Junta General de Accionistas mediante un informe, y está valorará el rendimiento de la gestión de la oficialía y tomará decisiones con respecto a lo establecido en el informe. La auditoría brindará su opinión mediante un dictamen con base a la NIA 800 “Auditoría de estados financieros preparados de acuerdo con un marco para propósitos especiales” el marco regulatorio será la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

I.3.4 Programa de auditoría.

Es necesario establecer un programa de auditoría el cual ayude a verificar el cumplimiento de la normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

Nombre del Cliente: **Entretenimiento, S.A. de .C.V**

Fecha de la Auditoría: **Periodo Auditado del 01 de Enero al 31 de Diciembre de XXX**

Objetivo: Comprobar las medidas establecidas para asegurar la integridad empresarial en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales contenidas en la Ley y Normativa Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

N°	PROCEDIMIENTO	REF.	HECHO POR:	OBSERVACIÓN
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO				
1	Determinar el alcance del programa de cumplimiento en cuanto a: de la Ley y Reglamento Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Normas, procedimientos acordes al giro de la empresa en materia de prevención del delito de lavado de dinero y de activos.			
2	Identificar el proceso utilizado para desarrollar las políticas, procedimientos y controles en prevención de lavado de dinero y activos.			
3	<p>Evaluar si la política:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permite tener un orden de las actividades o acciones, obteniendo beneficios y garantizando el buen desempeño en cada una de las áreas que lo ejecutan, de igual forma la protección y resguardo para evitar ser víctimas de operaciones ilícitas. • Describe la estructura organizativa y las responsabilidades asociadas al personal que estará encargado de implementar, vigilar el cumplimiento de la normativa en prevención de lavado de dinero. 			

APROBADO FECHA VERSIÓN	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
------------------------------	--	---

N°	PROCEDIMIENTO	REF.	HECHO POR:	OBSERVACIÓN
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO				
4	Identificar cómo las políticas de prevención de lavado de dinero y activos son comunicadas a los usuarios: <ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar una muestra de empleados y discutir la comprensión de sus responsabilidades relacionadas con el programa de cumplimiento y de cómo identificar operaciones normales, irregulares o sospechosas, según su área de trabajo. 			
5	Comprobar la existencia del punto de acta de nombramiento del Oficial y aprobación del programa de cumplimiento.			
PERSONAL DESIGNADO				
1	Verificar que cumpla con el perfil mínimo establecido en el artículo 15 del Instructivo de la UIF			
2	Constar que el nombrado ostente cargo gerencial, facultad para la toma de decisiones, responsabilidad y autoridad para realizar todas las funciones necesarias para el buen funcionamiento del programa de cumplimiento.			

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

N°	PROCEDIMIENTO	REF.	HECHO POR:	OBSERVACIÓN
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO				
PLAN ANUAL DE TRABAJO				
1	Verificar el exacto cumplimiento en tiempo de las actividades establecidas a realizar por la persona designada de cumplimiento durante el año.			
2	<p>Evaluar el alcance, procedimientos y frecuencia de las actividades a realizar en las áreas de:</p> <p>Conozca a su cliente Conozca a su empleado Conozca a su accionista e inversionista Capacitaciones Monitoreo Reportes Comunicación y respuesta U.I.F.</p>			
POLITICA DE PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA				
1	Determinar el alcance, regularidad, seguimiento y medidas concretas de la aplicación del conocimiento, identificación y establecimiento del perfil de clientes, proveedores, empleados, accionistas, inversionistas y usuarios.			
2	Verificar la existencia y correcto resguardo de expedientes de todos los informes y registros sobre transacciones realizadas, tanto nacionales como internacionales ya sea en papel o en forma electrónica.			

APROBADO	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
FECHA		
VERSIÓN		

N°	PROCEDIMIENTO	REF.	HECHO POR:	OBSERVACIÓN
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO				
PLAN ANUAL DE TRABAJO				
POLITICA DE PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA				
3	<p>Evaluar la política en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Aceptación de clientes · Categorización de clientes · Conocimiento de clientes, empleados, accionistas, inversionistas y demás usuarios. · Evaluación, medición y matriz de riesgo. <p>Inspeccionar que todos los clientes, proveedores, empleados, accionistas, inversionistas y usuarios tengan en su expediente la declaración jurada de la procedencia de fondos debidamente firmada y corroborada en su fidelidad.</p>			

CONCLUSIONES

Las diferentes necesidades que las empresas del sector de parques acuáticos, enfrentan en la actualidad en cuanto al lavado de dinero son las siguientes:

- No se tiene el conocimiento fundamental con respecto a la legislación y normativa técnica aplicable en prevención de lavado de dinero y de activos, generando esto incertidumbre e inseguridad sobre las obligaciones como sujeto obligado ante la UIF.
- Se verificó que no implementan políticas preventivas que analicen y mitiguen los riesgos de los clientes o usuarios, inversionistas y proveedores por lo que no pueden categorizarlos para aplicarles el nivel de debida diligencia que corresponda.
- No se ha elegido una persona designada responsable para ejecutar el programa de cumplimiento que cuente con el perfil y facultad para la toma de decisiones, permitiendo el orden y buen desempeño empresarial.
- En cuanto a inversión y desarrollo por parte de futuros inversionistas se encuentran vulnerables debido a la falta de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos.

RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se han determinado por las conclusiones y riesgos que se han detectado y analizado dentro del sector de parques acuáticos:

- Realizar capacitaciones en todos los niveles jerárquico en materia de prevención de blanqueo de activos, para obtener conocimientos sobre la normativa técnica y legal lo cual contribuirá a cumplir con las obligaciones que la Ley establece y a evitar que la compañía se un medio para cometer el delito de lavado de dinero.
- Que se desarrollen políticas y procedimientos de acuerdo al nivel de riesgo que presenta con base a la operatividad de la empresa en relación con el lavado de dinero y activos.
- Que se cree una oficialía de cumplimiento dentro de la entidad y que se nombre a un oficial de cumplimiento para que ejecute de manera eficiente los procedimientos y políticas de la empresa, basándose en un programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y de activos, para evitar ser víctima, participar o involucrarse en actividades delictivas.
- Desarrollar un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero donde se establezcan procedimientos para aceptar a un nuevo inversionista dentro de la compañía

BIBLIOGRAFÍA

Antilavado, A. (s.f.). lavado de dinero. com. Recuperado el 15 de marzo de 2018, de bestpractices.com.py/programa-antilavado-de-dinero-ald

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1998). Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (Art. 21). Ley de Turismo.

Banco Central de Reserva. (2013). Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo.

Córdova Gutiérrez, A. y. (2001). el lavado de diner,distorciones económicas e implicaciones sociales.

Fiscalia General de la República. (2013). Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF). En UIF, Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) (pág. 178). Diario Oficial Acuerdo No. 85.

Gonzalez, J. A. (20 de septiembre de 2013). Gestipolis. Recuperado el 12 de marzo de 2018, de Gestipolos: <https://www.gestipolis.com/analisis-sobre-el-lavado-de-dinero-en-mexico/>

Grupo de Acción Financiera Internacional. (2017). 40 recomendaciones del GAFI.

Instituto Salvadoreño del Turismo. (s.f.). www.istu.gob.sv. Recuperado el 12 de Marzo de 2018, de www.istu.gob.sv

OMT. (2017). Panorama de turismo internacional. (OMT, Ed.) Panorama de turismo internacional, edición 2017, 16.

Salazar, A. (13 de Septiembre de 2017). Verdad Digital en El Salvador. Recuperado el 19 de Enero de 2018, de <https://verdaddigital.com/index.php/economia/19803-19803>

Sosa, R. (16 de Enero de 2018). Administrador de Entretenimiento, S.A de C.V.. (Roxana Garcia, Entrevistador)

Tenorio, M. (13 de enero de 2013). lavado de dinero .com. Recuperado el 20 de marzo de 2018, de lavado de dinero.com: www.lavadodinero.com/variados/editorial/Presentac_risk_01_31_2013.pdf

Turismo, I. S. (2012). ISTU. 26-28.

USAID, & Corte de Justicia de República Dominicana. (2005). Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos. Santo Domingo: Mediabyte, S.A.

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

- ANEXO 1. GUÍA DE ENTREVISTA**
- ANEXO 2. FORMULARIO CONOZCA A TU CLIENTE**
(Persona Natural o Extranjera) y su respectiva declaración Jurada)
- ANEXO 3. FORMULARIO CONOZCA A TU CLIENTE**
(Persona Jurídica) y su respectiva declaración Jurada)
- ANEXO 4. FORMULARIO CONOZCA A TU PROVEEDOR**
(Persona Jurídica) y su respectiva declaración Jurada)
- ANEXO 5. FORMULARIO CONOZCA A TU PROVEEDOR**
(Persona Natural o extranjera) y su respectiva declaración Jurada)
- ANEXO 6. FORMULARIO CONOZCA A TU INVERSIONISTA**
(Persona Jurídica) y su respectiva declaración Jurada)
- ANEXO 7. FORMULARIO CONOZCA A TU INVERSIONISTA**
(Persona Natural o extranjera) y su respectiva declaración Jurada)
- ANEXO 8. FORMULARIO CONOZCA A TU EMPLEADO**
- ANEXO 9. CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE ÉTICA**
- ANEXO 10. FORMULARIO CONOZCA A TU PEP'S**
- ANEXO 12. REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES**
- ANEXO 13. PLATAFORMA DE LA UIF**



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA
GUÍA DE ENTREVISTA



Tema de Investigación: “Programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y de activos para los parques acuáticos ubicados en la Costa del Sol del municipio de San Luis La Herradura”

Objetivo: Determinar en qué medida el desarrollo de un programa de cumplimiento ayudará a la administración de los parques acuáticos como herramienta para prevenir el lavado de dinero y activos permitirá hacer sus operaciones.

Propósito: Recaudar información esencial para el desarrollo de un programa de cumplimiento en prevención al lavado de dinero y de activos.

La información que se nos proporciona será utilizada únicamente para fines académicos y se garantiza la confidencialidad de la misma.

1. **¿Cuánto tiempo tiene desempeñando el cargo como gerente dentro de la empresa?**

Objetivo: Identificar el nivel de experiencia que posee en el sector de parques acuáticos.

Indicador: Control.

2. ¿Qué normativa nacional e internacional conoce en materia de prevención de lavado de dinero y activos?

Objetivo: Identificar el nivel de conocimiento en materia de lavado de dinero, que posee la alta dirección de la entidad.

Indicador: Cumplimiento de aspectos legales.

3. ¿Conoce las obligaciones que tiene la empresa en materia de prevención de lavado de dinero?

Sí _____

No _____

Mencione algunas:

Objetivo: Determinar el conocimiento que se posee sobre las obligaciones mencionadas en la ley.

Indicador: Cumplimiento de aspectos legales

4. ¿La empresa cuenta con políticas que detecten, mitiguen y prevengan actividades ilícitas generadas por el delito del lavado de dinero y activos?

Sí _____

No _____

Si su respuesta es sí, Mencione algunas:

Si su respuesta es no, mencione las limitantes del porque no las ha podido establecer:

Objetivo: Determinar si se cuenta con políticas que detecte y prevenga actividades ilícitas.

5. ¿Qué acciones realiza para cumplir con las disposiciones que establece la normativa técnica y legal en materia de prevención de lavado de dinero y activos?

Objetivo: Indagar el grado de conocimiento que posee la Gerencia sobre sus responsabilidades como sujeto obligado.

Indicador: Cumplimiento de aspectos legales

6. **¿Implementa mecanismos de control, para identificar a sus proveedores con los cuales desea establecer relaciones comerciales?**

Sí _____

No _____

Si su respuesta es sí, mencione algunas:

Si su respuesta es no, mencione las limitantes del porque no las ha podido establecer:

Objetivo: Recolectar información sobre procedimientos internos de la compañía para prevenir el lavado de dinero.

Indicador: Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.

7. ¿Cuáles son la parámetros de control realiza para aceptar a un inversionista dentro de la compañía?

Objetivo: Identificar los requisitos establecido por la compañía para aceptar un nuevo inversionista.

Indicador: Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.

8. ¿Cuáles son los procedimientos y políticas que se poseen para identificar otras actividades comerciales que realizan los accionistas fuera de la institución?

Objetivo: Determinar procedimientos y políticas realizados por la compañía frente a las diferentes actividades que realizan sus socios fuera de la compañía.

Indicador: Requisitos legales para detectar, prevenir y erradicar el delito de lavado de dinero.

9. ¿Cuáles son los mecanismos de control que se tienen establecidos

Objetivo: Identificar los procedimientos establecido por la compañía para la contratación de su personal.

Indicador: Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.

10. ¿Qué técnicas utilizan para evaluar el desempeño de sus empleados?

Objetivo: Identificar los procedimientos establecidos por la compañía para la contratación de su personal.

Indicador: Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.

11. ¿Qué tipo de clientes frecuentes posee su compañía?

Familias _____

Guías turísticas _____

Convenios con empresas _____

otros _____

Objetivo: Identificar los cliente frecuentes de la compañía con la finalidad de identifica posibles clientes con operación irregular.

Indicador: Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.

de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.

12. ¿Qué documentación solicita a sus clientes más frecuentes para establecer relación comercial?

Objetivo: Determinar los procedimientos que desarrolla la compañía frente a situaciones inusuales frente a sus clientes.

Indicador: Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.

13. ¿Ha Identificado alguna situación poco habitual en las relaciones comerciales de sus clientes?

Objetivo: Identificar situaciones irregulares en las transacciones con sus clientes.

Indicador: Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.

14. ¿Qué área de la empresa considera que es vulnerable al delito de lavado de dinero y conexos?

Ventas___ **Administración**___ **Operativo**___ **Caja**___ **Otro**_____

Objetivo: Definir las áreas más susceptibles al riesgo del lavado de dinero y activos.

Indicador: Requisitos legales para detectar, prevenir y erradicar el delito de lavado de dinero.

15. En el sector de parques acuáticos ¿qué delitos considera que son susceptibles al lavado de dinero y activos?

Administración fraudulenta _____

Extorsión _____

Enriquecimiento ilícito _____

Negociaciones ilícitas _____

Soborno _____

Evasión de impuestos _____

Objetivo: Indagar el conocimiento de los delitos generadores de lavado de dinero.

Indicador: Requisitos legales para detectar, prevenir y erradicar el delito de lavado de dinero.

16. ¿Han nombrado a un oficial de cumplimiento que se encargue de informar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) sobre actividades, operaciones y transacciones en relación con la prevención del lavado de dinero y activos?

Sí _____

No _____

¿Por qué?

Objetivo: Verificar si la empresa cuenta con un oficial de cumplimiento.

Indicador: Lineamientos técnicos aplicables en base a prevención de lavado de dinero

17. ¿La empresa cuenta con procedimientos que detecten, mitiguen y prevengan actividades ilícitas generadas por el delito del lavado de dinero y activos?

Sí _____

No _____

Si su respuesta es sí, Mencione algunas:

Si su respuesta es no, mencione las limitantes del porque no las ha podido establecer:

Objetivo: Determinar si se cuenta con un área especial que detecte y prevenga actividades ilícitas.

Indicador: Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.

18. ¿Recibe su personal capacitaciones en materia de prevención de lavado de dinero y activos?

Si su respuesta fue negativa, argumente los motivos:

Objetivo: Verificar si la empresa capacita a sus empleados en materia de prevención de lavado de dinero.

Indicador: Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.

19. ¿Cuenta la empresa con un departamento de auditoria interna que permita incluir mecanismos y procedimientos para el cumplimiento del marco técnico y legal en relación con la prevención del lavado de dinero y activos?

Si _____

No _____

Si su respuesta en negativa, menciona las limitantes del porque no ha podido establecerlos

Objetivo: Identificar si cuentan con controles de parte de auditoria interna en materia de prevención de lavado de dinero en la compañía.

Indicador: Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.

20. ¿La auditoría externa brinda recomendaciones en materia de prevención del lavado de dinero y activos?

Mencione las recomendaciones significativas que le ha brindado:

Objetivo: Identificar el papel de auditoría externa en materia de prevención de lavado de dinero en la compañía.

Indicador: Desarrollo de procedimientos y controles en la creación del programa de cumplimiento.

21. ¿Considera necesario implementar procedimientos enfocados a la prevención de lavado de dinero y activos?

Sí _____

No _____

¿Por qué?

Objetivo: determinar la necesidad para el sector de los parques acuáticos la implementación de procedimientos que permitan prevenir el lavado de dinero y activos.

Indicador: **Indicador:** requisitos legales para detectar, prevenir y erradicar el delito de lavado de dinero.

22. **¿Considera que se obtendría beneficios de la implementación de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos enfocado especialmente en su giro?**

Sí_____

No_____

¿Por qué?

Objetivo: demostrar que la implementación de un programa de cumplimiento genera beneficios para el sector de los parques acuáticos.

Indicador: requisitos legales para detectar, prevenir y erradicar el delito de lavado de dinero.

FORMULARIO DE CONOZCA A TU CLIENTE.**(Persona Natural o Extranjera)****I. DATOS PERSONALES**

Nombre Completo: _____ Lugar y fecha de nacimiento: _____
 Número de DUI: _____ Celular : _____
 Número de NIT: _____ Correo electrónico: _____
 Número Telefónico: _____ Profesión: _____

II. INFORMACIÓN LABORAL

Nombre de la empresa: _____ Cargo: _____
 Dirección: _____ Actividad de la empresa: _____
 Tiempo de laborar: _____ Salarios o ingresos promedios mensuales: _____

III. REFERENCIAS BANCARIAS Y COMERCIALES

Nombre: _____ Dirección _____ Teléfono: _____
 Nombre: _____ Dirección _____ Teléfono: _____
 Nombre: _____ Dirección _____ Teléfono: _____

IV. REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: _____ Dirección _____ Teléfono: _____
 Nombre: _____ Dirección _____ Teléfono: _____

6 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Fotocopia de DUI y NIT o copia de pasaporte en caso de ser extranjero

VI. FIRMA DEL SOLICITANDO

Yo, _____ afirmo que toda la información que he declarado en este formulario son ciertas y doy libertad a la empresa de comprobar por cualquier medio la veracidad de esta misma.

fecha: _____

Firma: _____

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ORIGEN DE FONDOS

(PERSONA NATURAL)

Yo, _____, mayor de edad, _____ (profesión u oficio), del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____; con Número de Identificación Tributaria: _____; y Número de Registro de Comercio: _____ bajo juramento declaro que someto todos los actos que realice a través de cualquier operación que realice con ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. están basados en las siguientes disposiciones:

Todos los valores que entregue en materia de compensación por algún acto de comercio realizado con esta sociedad y mi persona tendrán un origen y destino que de ninguna manera estarán relacionados con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento o transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o sicotrópicas o cualquier otra actividad ilegal relacionada, ni admitiré que terceros efectúen depósitos a sus cuentas en mi nombre, con fondos provenientes de las actividades antes indicadas o las previstas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, permitiendo cualquier procedimiento de investigación por parte de las autoridades correspondientes.

Declaro bajo juramento que:

El origen de los fondos procede de: _____ Lugar de trabajo/ Nombre de la empresa: _____ Cargo que desempeña/

Actividad económica: _____ Movimiento o volumen
de fondos proyectados mensualmente: _____

Por lo que el dinero que proporcionaré está de acuerdo con mi actividad económica que puede ser comprobable de acuerdo al Decreto Legislativo número cuatrocientos noventa y ocho de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y al Acuerdo número trescientos cincuenta y seis, emitido por la Fiscalía General de la República, que contiene el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en la Instituciones de Intermediación Financiera.

La información proporcionada en este instrumento a ENTRETENIMIENTO, S.A. de C.V. es verídica y puede ser comprobada en cualquier momento.

Reconozco que he leído esta declaración o me ha sido leída, comprendo su contenido y acepto sus términos.

Eximimos a ENTRETENIMIENTO S.A. de C.V. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa, o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

Lugar y día, San Salvador, ____ de ____ del _____.

Firma

Sello

FORMULARIO DE CONOZCA A TU CLIENTE.**(Persona Jurídica)****I. DATOS DE PERSONA JURIDICA**

Nombre o razón social: _____ Lugar y fecha de constitución: _____

Dirección: _____ Correo electrónico: _____

Número telefónico: _____ Número de Registro de Comercio: _____

III. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.

Actividad a que se dedica: _____

Tiempo de operar en el mercado: _____

IV. REFERENCIAS DE LA EMPRESA

Nombre: _____ Dirección _____ Teléfono: _____

Nombre: _____ Dirección _____ Teléfono: _____

V. FIRMAS AUTORIZADAS POR LA EMPRESA

Nombre: _____ Cargo: _____

Nombre: _____ Cargo: _____

VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Fotocopia del número de Registro de Comercio
2. Copia certificada de los documentos constitutivos de la empresa.
3. Fotocopias del DUI y NIT de las personas naturales autorizadas

VII. FIRMA DEL SOLICITANTE

Yo, _____ afirmo que toda la información que he declarado en este formulario son ciertas y doy libertad a la empresa de comprobar por cualquier medio la veracidad de la misma.

fecha: _____

Firma: _____

Representante Legal

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

(PERSONA JURIDICA)

Yo, _____, mayor de edad, _____ (profesión u oficio), del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____; actuando en nombre y representación en mi calidad de _____ de la Sociedad “_____”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que se abrevia “_____”, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____; bajo juramento declaramos (declaro) que sometemos (someto) todos los actos que realicemos (realice) con ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. están basados en las siguientes disposiciones:

Todos los valores que entreguemos (entregue) en materia de compensación por algún acto de comercio realizado con esta sociedad tendrán un origen y destino que de ninguna manera estarán relacionados con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento o transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o sicotrópicas o cualquier otra actividad ilegal relacionada, ni admitiremos (admitiré) que terceros efectúen depósitos a sus cuentas en nuestro (mi) nombre, con fondos provenientes de las actividades antes indicadas o las previstas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, permitiendo cualquier procedimiento de investigación por parte de las autoridades correspondientes.

Declaramos (Declaro) bajo juramento que:

El origen de los fondos procede de: _____ Lugar de trabajo/ Nombre de la
empresa: _____ Cargo que desempeña/ Actividad
económica: _____ Movimiento o volumen de fondos
proyectados mensualmente: _____

Por lo que el dinero que proporcionaremos (proporcionaré) está de acuerdo con nuestra
(mi) actividad económica que puede ser comprobable de acuerdo al Decreto Legislativo
número cuatrocientos noventa y ocho de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y
al Acuerdo número trescientos cincuenta y seis, emitido por la Fiscalía General de la
República, que contiene el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la
Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en la Instituciones de Intermediación
Financiera.

La información proporcionada en este instrumento a ENTRETENIMIENTO, S.A. de C.V.
es verídica y puede ser comprobada en cualquier momento.

Reconocemos (reconozco) que he leído esta declaración o nos (me) ha sido leída,
comprendemos (comprendo) su contenido y aceptamos (acepto) sus términos.

Eximimos a ENTRETENIMIENTO S.A. de C.V. de toda responsabilidad que se derive
por información errónea, falsa, o inexacta que yo hubiere proporcionado en este
documento o de la violación del mismo.

Lugar y día, San Salvador, ____ de ____ del ____.

Firma

Sello

FORMULARIO DE CONOZCA A TU PROVEEDOR**(Persona Jurídica)****• I. DATOS PERSONALES**

Nombre o razón social: _____ Lugar y fecha de constitución: _____

Dirección: _____ Correo electrónico: _____

Número telefónico: _____ Número de Registro de Comercio: _____

III. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.

Actividad a que se dedica: _____

Tiempo de operar en el mercado: _____

IV. REFERENCIAS DE LA EMPRESA

Dirección _____

Nombre: _____ Teléfono: _____

Dirección _____

Nombre: _____ Teléfono: _____

V. FIRMAS AUTORIZADAS POR LA EMPRESA

Nombre: _____ Cargo: _____

Nombre: _____ Cargo: _____

VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Copia del NRC y NIT de la compañía
2. Copia certificada de los documentos constitutivos de la empresa.
3. Copias del DUI y NIT del Representante legal
4. Copia de las credenciales del Representante legal de la entidad
5. Solvencia de Ministerio de Hacienda
6. Declaración de renta del ejercicio anterior

VII. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro: Bajo juramento que el origen de los fondos proceden de actividades lícitas.

La actividad económica a que me dedico es: _____ y por lo tanto el dinero que circula en la compañía a la cual represento es de origen lícito y que es producto de las actividades económicas que realiza la entidad y puede ser comprobada de acuerdo al artículo 19 de la ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

VII. FIRMA DEL SOLICITANTE

Yo, _____ afirmo que toda la información que he declarado en este formulario son ciertas y doy libertad a la empresa de comprobar por cualquier medio la veracidad de la misma.

fecha: _____

Firma: _____

Representante Legal

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ORIGEN DE FONDOS

(Persona Jurídica)

Yo, _____, mayor de edad, _____(profesión u oficio), del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____; actuando en nombre y representación en mi calidad de _____de la Sociedad “_____, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que se abrevia “_____”, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____; bajo juramento declaramos (declaro) que sometemos (someto) todos los actos que realicemos (realice) con ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. están basados en las siguientes disposiciones:

Todos los valores que recibamos en materia de compensación por algún acto de comercio realizado con esta sociedad tendrán un origen y destino que de ninguna manera estarán relacionados con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento o transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o sicotrópicas o cualquier otra actividad ilegal relacionada, ni admitiremos (admitiré) que terceros efectúen depósitos a sus cuentas en nuestro (mi) nombre, con fondos provenientes de las actividades antes indicadas o las previstas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, permitiendo cualquier procedimiento de investigación por parte de las autoridades correspondientes.

Declaramos (Declaro) bajo juramento que:

El origen de los fondos procede de: _____ Lugar de trabajo/ Nombre de la empresa: _____ Cargo que desempeña/ Actividad económica: _____ Movimiento o volumen de fondos proyectados mensualmente: _____

Por lo que el dinero que proporcionaremos (proporcionaré) está de acuerdo con nuestra (mi) actividad económica que puede ser comprobable de acuerdo al Decreto Legislativo número cuatrocientos noventa y ocho de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y al Acuerdo número trescientos cincuenta y seis, emitido por la Fiscalía General de la República, que contiene el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en la Instituciones de Intermediación Financiera.

La información proporcionada en este instrumento a ENTRETENIMIENTO, S.A. de C.V.. es verídica y puede ser comprobada en cualquier momento.

Reconocemos (reconozco) que he leído esta declaración o nos (me) ha sido leída, comprendemos (comprendo) su contenido y aceptamos (acepto) sus términos.

Eximimos a ENTRETENIMIENTO S.A. de C.V. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa, o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

Lugar y día, San Salvador, ____ de ____ del _____.

sello.

Firma:

Representante Legal

FORMULARIO DE CONOZCA A TU PROVEEDOR

(Persona Natural Nacional ó Extranjera)

I. DATOS PERSONALES

Nombre Completo: _____ Lugar y fecha de nacimiento: _____
 Número de DUI: _____ Celular : _____
 Número de NIT: _____ Correo electrónico: _____
 Número Telefónico: _____ Profesión: _____

II. INFORMACIÓN de la ACTIVIDAD COMERCIAL

Nombre de la empresa: _____ Cargo: _____
 Dirección: _____ Actividad que realiza: _____
 NRC: _____ NIT: _____

III. REFERENCIAS BANCARIAS Y COMERCIALES

Nombre: _____ Dirección _____ Teléfono: _____
 Nombre: _____ Dirección _____ Teléfono: _____
 Nombre: _____ Dirección _____ Teléfono: _____

IV. REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: _____ Dirección _____ Teléfono: _____
 Nombre: _____ Dirección _____ Teléfono: _____

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Copia de DUI, NIT Y NRC
2. Solvencia del Ministerio de Hacienda
3. Copia declaración de renta del ultimo ejercicio

a. FIRMA DEL SOLICITANTE

Fecha: _____

Firma del solicitante: _____

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ORIGEN DE FONDOS

(Persona Natura o Extranjera)

Yo, _____, mayor de edad, _____(profesión u oficio), del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____; con Número de Identificación Tributaria: _____; y Número de Registro de Comercio: _____ bajo juramento declaro que someto todos los actos que realice a través de cualquier operación que realice con ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. están basados en las siguientes disposiciones:

Todos los valores que entregue en materia de compensación por algún acto de comercio realizado con esta sociedad y mi persona tendrán un origen y destino que de ninguna manera estarán relacionados con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento o transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o sicotrópicas o cualquier otra actividad ilegal relacionada, ni admitiré que terceros efectúen depósitos a sus cuentas en mi nombre, con fondos provenientes de las actividades antes indicadas o las previstas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, permitiendo cualquier procedimiento de investigación por parte de las autoridades correspondientes.

Declaro bajo juramento que:

El origen de los fondos procede de: _____ Lugar de trabajo/ Nombre de la empresa: _____ Cargo que desempeña/ Actividad económica: _____ Movimiento o volumen de fondos proyectados mensualmente: _____

Por lo que el dinero que proporcionaré está de acuerdo con mi actividad económica que puede ser comprobable de acuerdo al Decreto Legislativo número cuatrocientos noventa y ocho de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y al Acuerdo número trescientos cincuenta y seis, emitido por la Fiscalía General de la República, que contiene el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en la Instituciones de Intermediación Financiera.

La información proporcionada en este instrumento a ENTRETENIMIENTO, S.A. de C.V. es verídica y puede ser comprobada en cualquier momento.

Reconozco que he leído esta declaración o me ha sido leída, comprendo su contenido y acepto sus términos.

Eximimos a ENTRETENIMIENTO S.A. de C.V. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa, o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la de la violación del mismo

Lugar y día, San Salvador, ____ de ____ del _____.

Firma

Sello

FORMULARIO DE CONOZCA A TU INVERSIONISTA

(Persona Jurídica)

I. DATOS DE PERSONA JURIDICA

Nombre o razón social: _____ Lugar y fecha de constitución: _____
 Dirección: _____ Correo electrónico: _____
 Número telefónico: _____ Número de Registro de Comercio: _____

II. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.

Actividad a que se dedica: _____
 Tiempo de operar en el mercado: _____

III. INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

Banco: _____ Dirección: _____ Tipo de cuenta: _____
 Banco: _____ Dirección: _____ Tipo de cuenta: _____

IV. REFERENCIAS SOBRE LA EMPRESA Y ACCIONISTA

Nombre: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____
 DUI: _____ NIT: _____ Porcentaje participativo _____

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Fotocopia del número de Registro de Comercio
- 2.. Solvencia del Ministerio de Hacienda de la compañía y de los accionistas
3. Copia del NRC Y NIT de la compañía y
4. Copia certificada de los documentos constitutivos de la empresa.
5. Copia del acta de la asamblea donde se nombra al actual consejo de directores.
6. Fotocopias de las credenciales del Representante Legal
7. Copia de las últimas 6 declaraciones es de IVA y la última declaración de renta

VII. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE FONDOS.

Declarado: bajo juramento que el origen de los fondos procedentes de actividades lícitas. La actividad económica a que me dedico es _____. Por lo tanto el dinero que proporcionare

estará de acuerdo a mi actividad económica antes mencionada que puede ser comprobable de acuerdo al artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

fecha:_____

Firma:_____

Representante Legal

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ORIGEN DE FONDOS

(Persona Jurídica)

Yo, _____, mayor de edad, _____(profesión u
oficio), del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad
número _____; actuando en nombre y representación en mi calidad de
_____de la Sociedad “_____, **SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que se abrevia “_____”, del
domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____;
bajo juramento declaramos (declaro) que sometemos (someto) todos los actos que
realicemos (realice) con ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. están basados en las
siguientes disposiciones:

Todos los valores que entreguemos (entregue) o recibamos (reciba) en materia de
compensación por algún acto de comercio realizado con esta sociedad tendrán un origen y
destino que de ninguna manera estarán relacionados con el cultivo, producción, fabricación,
almacenamiento o transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o sicotrópicas o
cualquier otra actividad ilegal relacionada, ni admitiremos (admitiré) que terceros efectúen
depósitos a sus cuentas en nuestro (mi) nombre, con fondos provenientes de las actividades
antes indicadas o las previstas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos,
permitiendo cualquier procedimiento de investigación por parte de las autoridades
correspondientes.

Declaramos (Declaro) bajo juramento que:

El origen de los fondos procede de: _____ Lugar de trabajo/ Nombre de la empresa: _____ Cargo que desempeña/ Actividad económica: _____ Movimiento o volumen de fondos proyectados mensualmente: _____

Por lo que el dinero que proporcionaremos (proporcionaré) está de acuerdo con nuestra (mi) actividad económica que puede ser comprobable de acuerdo al Decreto Legislativo número cuatrocientos noventa y ocho de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y al Acuerdo número trescientos cincuenta y seis, emitido por la Fiscalía General de la República, que contiene el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en la Instituciones de Intermediación Financiera.

La información proporcionada en este instrumento a ENTRETENIMIENTO, S.A. de C.V. es verídica y puede ser comprobada en cualquier momento.

Reconocemos (reconozco) que he leído esta declaración o nos (me) ha sido leída, comprendemos (comprendo) su contenido y aceptamos (acepto) sus términos.

Eximimos a ENTRETENIMIENTO S.A. de C.V. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa, o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

Lugar y día, San Salvador, ____ de ____ del _____.

sello.

Firma:

Representante Legal

FORMULARIO DE CONOZCA A TU INVERSIONISTA
(Persona Natural o Extranjera)

I. DATOS DE PERSONALES

Nombre o razón social: _____ Lugar y fecha de constitución: _____
Dirección: _____ Correo electrónico: _____
Número telefónico: _____ Número de Registro de Comercio: _____

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

Nombre de la empresa: _____ Cargo: _____
Dirección: _____
Actividad principal que realiza: _____
Teléfono: _____

III. INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

Banco: _____ Dirección: _____ Tipo de cuenta: _____
Banco: _____ Dirección: _____ Tipo de cuenta: _____

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Copia de DUI y NIT
2. Solvencia del Ministerio de Hacienda
3. Antecedentes Penales.
4. Estado Bancarios
5. Declaración de Renta

VII. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE FONDOS.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ORIGEN DE FONDOS

(Persona Natural o Extranjera)

Yo, _____, mayor de edad, _____ (profesión u
oficio), del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad
número _____; con Número de Identificación Tributaria:
_____; y Número de Registro de Comercio: _____ bajo juramento
declaro que someto todos los actos que realice a través de cualquier operación que realice
con ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. están basados en las siguientes disposiciones:

Todos los valores que entregue o reciba en materia de compensación por algún acto de
comercio realizado con esta sociedad y mi persona tendrán un origen y destino que de
ninguna manera estarán relacionados con el cultivo, producción, fabricación,
almacenamiento o transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o sicotrópicas o
cualquier otra actividad ilegal relacionada, ni admitiré que terceros efectúen depósitos a sus
cuentas en mi nombre, con fondos provenientes de las actividades antes indicadas o las
previstas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, permitiendo cualquier
procedimiento de investigación por parte de las autoridades correspondientes.

Declaro bajo juramento que:

El origen de los fondos procede de: _____ Lugar de trabajo/ Nombre de la
empresa: _____ Cargo que desempeña/ Actividad

económica: _____ Movimiento o volumen de fondos
proyectados mensualmente: _____

Por lo que el dinero que proporcionaré está de acuerdo con mi actividad económica que puede ser comprobable de acuerdo al Decreto Legislativo número cuatrocientos noventa y ocho de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y al Acuerdo número trescientos cincuenta y seis, emitido por la Fiscalía General de la República, que contiene el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera.

La información proporcionada en este instrumento a ENTRETENIMIENTO, S.A. de C.V. es verídica y puede ser comprobada en cualquier momento.

Reconozco que he leído esta declaración o me ha sido leída, comprendo su contenido y acepto sus términos.

Eximimos a ENTRETENIMIENTO S.A. de C.V. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa, o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

Lugar y día, San Salvador, ____ de ____ de _____.

Firma

Sello

FOTOGRAFÍA

SOLICITUD DE EMPLEO

I. DATOS PERSONALES

Nombre Completo: _____ Lugar y fecha de nacimiento: _____
 Celular _____
 Número de DUI: _____ : _____
 Número de NIT: _____ Correo electrónico: _____
 Número Telefónico: _____ Profesión: _____

II. DATOS DEL CONYUGUE O COMPAÑERO/A SENTIMENTAL

Nombre Completo: _____ Lugar y fecha de nacimiento: _____
 Número de DUI: _____ Celular : _____
 Número de NIT: _____ Correo electrónico: _____
 Número Telefónico: _____ Profesión: _____

III. DATOS DE LAS PERSONAS QUE DEPENDAN DE EL

Nombre: _____ Dirección _____ Teléfono: _____
 Nombre: _____ Dirección _____ Teléfono: _____
 Nombre: _____ Dirección _____ Teléfono: _____

III. NIVEL ACÁDEMICO

Nivel: _____ Nombre de la institución: _____
 Título : _____
 Nivel: _____ Nombre de la institución: _____
 Título : _____
 Nivel: _____ Nombre de la institución: _____
 Título : _____

VI. PERFIL ECONÓMICO DEL EMPLEADO

1. ¿Posee vivienda propia? SI_____ NO____

Si no posee vivienda propia elija una de las siguientes opciones:

Alquilada_____ Familiar_____ Otros_____

—

2. ¿Posee vehículo propio? SI_____ NO____

si posee vehículos propios especificar:

Modelo del vehículo:_____ Año:_____ Marca:_____

3 ¿Cuáles son las principales fuentes de ingresos?

Remesas:_____ Negocios:_____ Otros:_____

—

Si su respuesta fue otros

especificar:_____

V. DOCUMENTACIÓN

REQUERIDA

1. Fotocopia de DUI y NIT o copia de pasaporte en caso de ser extranjero
2. Diplomas y copias de títulos obtenidos.
3. Solvencia de la Policía y antecedentes penales
4. Referencias personales

VI. FIRMA DEL SOLICITADO

Yo, _____ afirmo que toda la información que he declarado en este formulario son ciertas y doy libertad a la empresa de comprobar por cualquier medio la veracidad de esta misma.

F. _____

Fecha: _____

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE ÉTICA AL PERSONAL

EVALUACIÓN DE ÉTICA AL PERSONAL			
PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ¿Alguna vez ha recibido propuestas de los clientes para modificar procedimientos de la empresa, con el propósito de beneficiar a alguien?			
2. ¿Algún cliente o compañero le ha ofrecido obsequios o hecho propuestas de invitaciones, sin ninguna explicación?			
3. ¿Ha notado la necesidad u ofrecimiento insistente de alguien para colaborar en su trabajo, en su casa o en otras actividades que usted realiza?			
4. ¿Ha notado que alguna persona desea hacerse amigo de usted con mucha insistencia?			
5. ¿Ha recibido llamadas extrañas o amenazantes, y/o encuestas, y/o que busquen intimidarlo o conocer sus aspectos familiares?			
6. ¿Ha tenido algún tipo de incidente como robo, atraco, accidente vehicular o riña con personas?			
7. ¿Alguna vez ha visto algo anormal o alguien desconocido en la empresa?			
8. ¿Alguna vez ha visto a un funcionario de la empresa en conversaciones con alguna persona que le parezca sospechosa?			
9. ¿Alguna persona le ha solicitado que hable sobre procedimientos operativos, administrativos o de seguridad de la empresa?			
10. ¿Ha visto alguna persona merodeando su casa o siguiéndolo en alguna oportunidad?			
11. ¿Considera que alguna área de trabajo no es segura?			
12. ¿Ha detectado vulnerabilidad que incida en su puesto o área de trabajo?			

EVALUACIÓN DE ÉTICA AL PERSONAL

PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
13. ¿Existe en su puesto de trabajo alguna persona o acción que incida en su seguridad personal?			
14. ¿Existe algún lugar de la empresa en que realmente no se sienta seguro?			
15. ¿Alguna vez ha sido presionado para suministrar información a cambio algún beneficio?			
16. ¿Considera usted que dentro del grupo de compañeros existe una persona de baja confiabilidad?			
17. ¿Dentro de los lugares que usted suele frecuentar ha notado el ingreso de personas sospechosas?			
18. ¿En lugares públicos o de esparcimiento ha escuchado a personas de la empresa hacer comentarios negativos sobre su trabajo?			
19. ¿Alguna vez ha detectado a alguna persona intentando alterar los sistemas o archivos de la empresa?			
20. ¿Existe alguna rutina en los movimientos y actividades que sea enemiga de la seguridad?			

OBSERVACIONES:

REQUIERE INVESTIGACIÓN: SI

NO

**ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.
PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP'S)**

(Documento: Formulario para Personas Expuestas
Políticamente)/Estrictamente confidencial

Natural **Jurídica**

A. INFORMACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombre: _____

Ultimo cargo que desempeña o ha desempeñado la PEP: _____

Fecha de su Nombramiento: _____ Periodo: Desde: _____ Hasta: _____

Tipo de Documento de Identidad: _____ Número de Documento: _____

Institución donde desempeña o a desempeño el cargo público la PEP: _____

Para una persona relacionada, describir el vínculo con el PEP: _____

B. INFORMACIÓN PERSONA JURIDICA

Denominación/Razón Social: _____

SIGLAS: _____ NIT: _____ Registro Fiscal No.: _____

Dirección: _____

Giro o Actividad Económica: _____

C.DETALLE DE FAMILIARES PEP's

(En primer y segundo grado de consanguinidad, afinidad o compañero de vida)

N°	Nombre Completo	Parentesco
1		
2		

**D. SOCIEDADES EN LAS QUE EL PEP'S TENGA EL 25% O MAS DE PARTICIPACIÓN
ACCIONARIA O PARTICIPACIÓN EN EL PATRIMONIO**

No.	Nombre Completo	% de Participación
1		
2		
3		
4		
5		

Declaración de origen de fondos:

Eximo a la compañía Entretenimiento, S.A. de C.V. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este formulario o de la violación del mismo. Por último, declaro que este formulario ha sido completado por mí y/o en mi presencia y que la información provista es verdadera.

Lugar y Fecha: _____ firma _____

E. USO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION GENERAL

Lugar y Fecha

Nombre Director General

Firma

F. USO EXCLUSIVO PARA LA GERENCIA DE CUMPLIMIENTO

Lugar y Fecha

Nombre Gerente de
Cumplimiento

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ORIGEN DE FONDOS

(Persona Natural o Extranjera)

Yo, _____, mayor de edad, _____ (profesión u
oficio), del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad
número _____; con Número de Identificación Tributaria:
_____; y Número de Registro de Comercio: _____ bajo juramento
declaro que someto todos los actos que realice a través de cualquier operación que realice
con ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. están basados en las siguientes disposiciones:

Todos los valores que entregue o reciba en materia de compensación por algún acto de
comercio realizado con esta sociedad y mi persona tendrán un origen y destino que de
ninguna manera estarán relacionados con el cultivo, producción, fabricación,
almacenamiento o transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o sicotrópicas o
cualquier otra actividad ilegal relacionada, ni admitiré que terceros efectúen depósitos a sus
cuentas en mi nombre, con fondos provenientes de las actividades antes indicadas o las
previstas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, permitiendo cualquier
procedimiento de investigación por parte de las autoridades correspondientes.

Declaro bajo juramento que:

El origen de los fondos procede de: _____ Lugar de trabajo/ Nombre de la
empresa: _____ Cargo que desempeña/ Actividad

económica: _____ Movimiento o volumen de fondos
proyectados mensualmente: _____

Por lo que el dinero que proporcionaré está de acuerdo con mi actividad económica que puede ser comprobable de acuerdo al Decreto Legislativo número cuatrocientos noventa y ocho de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y al Acuerdo número trescientos cincuenta y seis, emitido por la Fiscalía General de la República, que contiene el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera.

La información proporcionada en este instrumento a ENTRETENIMIENTO, S.A. de C.V. es verídica y puede ser comprobada en cualquier momento.

Reconozco que he leído esta declaración o me ha sido leída, comprendo su contenido y acepto sus términos.

Eximimos a ENTRETENIMIENTO S.A. de C.V. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa, o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

Lugar y día, San Salvador, ____ de ____ del _____.

Firma

Sello

REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES										
AREA QUE REPORTA						FECHA				
NOMBRE DEL AREA		SELLO				DIA	MES	AÑO		
IDENTIFICACION DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA										
NOMBRE						NIT				
REPRESENTANTE LEGAL										
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO DE CASADA	NOMBRES							
DIRECCION				TELEFONO			FECHA DE NACIMIENTO			
							DIA	MES	AÑO	
TRANSACCION										
TIPO Y NUMERO DE REGISTRO	MONTO	DETALLE DE LA TRANSACCION				FECHA DE NACIMIENTO				
		EFFECTIVO	CHEQUE	COMENTARIO		DIA	MES	AÑO		
TRANSACCION A FAVOR DE										
NOMBRE										
DIRECCION										
ENVIAL AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO										
MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN										
INVESTIGACION REALIZADA										
COMENTARIO Y/O CONCLUSION										
ANEXO DE INVESTIGACION (DETALLAR DOCUMENTO Y ANEXAR FOTOCOPIAS)										
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REPORTA						FIRMA				

Plataforma Unidad de Investigación Financiera

